



Auditoría Superior del Estado **SINALOA**



Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública **Municipio de Badiraguato**

2023



Municipio de Badiraguato, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2023

Índice

	Página
Presentación	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría	5
III.- Criterios de Selección	5
IV.- Objetivo	6
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera	7
VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública	107
VIII.- Información Programática.....	166
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada	167
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados	167
XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones	170
XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....	170
XIII.- Impacto de las Observaciones.....	171
XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría	172
XV.- Dictamen	172
XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	174



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Badiraguato, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Municipio de Badiraguato Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2023 (Cifras en Pesos)					
	2023	2022		2023	2022
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	28,171,015.36	56,389,117.34	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	26,556,041.94	22,892,697.41
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,788,371.55	1,586,200.96	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	7,482,219.67
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	467,126.05	276,086.03	Total de Pasivos Circulantes	\$26,556,041.94	\$30,374,917.08
Almacenes	0.00	(8,053.00)	Pasivo No Circulante		
Total de Activos Circulantes	\$30,426,512.96	\$58,243,351.33	Deuda Pública a Largo Plazo	5,819,564.23	0.00
Activo No Circulante			Total de Pasivos No Circulantes	\$5,819,564.23	\$0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	209,163,559.89	311,525,924.40	Total del Pasivo	\$32,375,606.17	\$30,374,917.08
Bienes Muebles	76,569,575.07	70,722,796.28	Hacienda Pública/Patrimonio		
Activos Intangibles	1,116,331.10	1,116,331.10	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(11,463,006.97)	(5,082,649.80)	Donaciones de Capital	(838,639.46)	(838,639.46)
Total de Activos No Circulantes	\$275,386,459.09	\$378,282,401.98	Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	59,784,620.07	96,474,655.98
			Resultados de Ejercicios Anteriores	219,803,906.12	315,827,340.56
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(5,312,520.85)	(5,312,520.85)
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$273,437,365.88	\$406,150,836.23
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$305,812,972.05	\$436,525,753.31
Total del Activo	\$305,812,972.05	\$436,525,753.31			

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.



Estado de Actividades

Municipio de Badiraguato Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 (Cifras en Pesos)		
	2023	2022
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	2,029,457.55	2,802,445.01
Derechos	1,562,620.70	1,433,835.01
Productos	2,391,355.20	1,624,034.79
Aprovechamientos	1,637,254.82	878,451.64
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	8,130.80
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	210,629,336.01	200,492,554.43
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	(6.66)	(2.52)
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$218,250,017.62	\$207,239,449.16
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	51,255,811.55	45,093,230.32
Materiales y Suministros	11,635,612.63	5,230,013.12
Servicios Generales	38,617,384.33	22,574,995.80
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	5,752,102.32	7,496,949.68
Subsidios y Subvenciones	34,800.00	0.00
Ayudas Sociales	4,487,404.04	555,277.71
Participaciones y Aportaciones		
Convenios	22,674,364.15	20,330,219.19
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	938,188.74	668,911.98
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	6,530,180.51	0.00
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	16,539,549.28	8,815,195.38
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$158,465,397.65	\$110,764,793.18
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$59,784,620.07	\$96,474,655.98

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: AFI-005/2024.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Irrefutables:

Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades a las que se les aprobó un presupuesto de egresos mayor o igual a 20 millones de pesos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que registren obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Resultados de auditorías anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión la suma de sus recomendaciones y acciones promovidas sea mayor o igual al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad; o bien, si el importe de las recuperaciones probables es mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad.

Licitación pública: Las entidades que realizaron convocatoria de licitación pública para la adquisición y contratación de bienes y servicios.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (educación, salud, seguridad pública, desarrollo social, vivienda y las que impulsan al sector agropecuario y/o pesquero).



IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2023, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	28,171,227.61	28,171,227.61	100.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	856,298.81	856,298.81	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	80,989.84	80,989.84	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	30,085,586.79	30,085,586.79	100.00
2233	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	5,819,564.23	5,819,564.23	100.00
3220	Resultados de Ejercicios Anteriores	291,927,798.07	291,927,798.07	100.00
Totales		\$356,941,465.35	\$356,941,465.35	100.00%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1	Impuestos	865,414.93	755,338.42	87.28
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	210,629,027.33	210,629,027.33	100.00
Totales		\$211,494,442.26	\$211,384,365.75	99.95%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	28,542,039.60	25,264,689.69	88.52
2000	Materiales y Suministros	8,531,997.21	8,049,668.52	94.35
3000	Servicios Generales	25,984,591.33	24,552,302.18	94.49
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,995,021.00	4,995,021.00	100.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	9,083,434.79	9,083,434.79	100.00
6000	Inversión Pública	76,577,432.25	44,322,132.92	57.88
8000	Participaciones y Aportaciones	10,323,573.73	8,689,588.32	84.17
9000	Deuda Pública	2,600,844.18	2,600,844.18	100.00
Totales		\$166,638,934.09	\$127,557,681.60	76.55%

VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 01 Con Observación

- I. La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

Ambiente de Control	
1.	No se tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se evalué el apego de los servidores públicos a los Códigos de Ética y Conducta.
2.	No existe formalmente la obligación de hacer un manifiesto anual por escrito, respecto del cumplimiento del Código de Ética y/o Conducta de parte de los Servidores Públicos del Municipio.
3.	No se cuenta con un Comité de Ética formalmente establecido.
4.	No se tiene formalmente establecido un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional.
5.	No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al titular del Municipio, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
6.	No se cuenta con evidencia de haber implantado programas formales de capacitación y actualización a los funcionarios públicos, sobre temas de ética, e integridad, control interno y su evaluación, administración de riesgos y su evaluación, prevención, disuasión, dirección y corrección de posibles actos de corrupción, normativa específica de la operación de programa o fondo.
7.	No se tiene formalmente establecido un procedimiento o lineamiento por el cual se difunde a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede institucional o municipal, las obligaciones de cumplir con sus responsabilidades respecto del control interno y administración de riesgos.
Evaluación de Riesgos	
1.	No existe un programa estratégico institucional o municipal debidamente autorizado.
2.	No se cuenta con Objetivos y Metas relevantes del plan o programa estratégico, comunicados y asignados a las áreas responsables de su cumplimiento.
3.	No se tienen identificados y formalmente documentados los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos y metas municipales.
4.	No se llevó a cabo la evaluación de riesgos en los procesos sustantivos, ni se implantaron acciones para mitigarlos y administrarlos.
5.	No se tienen procesos adjetivos que apoyan el cumplimiento de objetivos y metas estratégicos, su evaluación de riesgos, considerando cómo podría quedar afectada su aplicación, registro y salvaguarda.
6.	No se cuenta con una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos del Municipio (identificación, evaluación, priorización, mitigación, control y seguimiento).
7.	No tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se informe a los mandos superiores la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas (p. ej. implantación de nuevos procesos o sistemas, cambios en el marco legal o normativo, posibles transgresiones de ética e integridad, ambientales, climatológicas y a la seguridad, entre otros).
8.	No se tiene formalmente establecido un documento por el cual queden asignadas específicamente las responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la administración de riesgos.
9.	No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos que incluyan, entre otros aspectos, responsables del programa, actividades de prevención, niveles de riesgo residual autorizados, programas de contingencia y recuperación de desastres, capacitación y entrenamiento del personal involucrado en la implantación de tales programas, etc., para el caso en que se materialicen los riesgos de los principales procesos para el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicos.



10. No se cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento) y el estado que guarda su control y administración. 11. No se tiene formalmente establecido un documento por el cual se informe periódicamente al Titular del Municipio la situación que guarda la administración de los riesgos relevantes. 12. No se tiene implantado un procedimiento formal por el cual se establezca la obligación de los responsables de las áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio, para que identifiquen, evalúen y establezcan programas de administración de riesgos en su ámbito de actuación. 13. No se tienen procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se haya llevado a cabo la evaluación de riesgos y se hayan determinado acciones de prevención y mitigación. (En los procesos de adquisiciones, obra pública, remuneraciones, facturación, ingresos, tesorería, pagos, otorgamiento de permisos, concesiones, servicios, etc.).
Actividades de Control
1. No se tiene formalmente implantado un programa de trabajo de control interno respecto de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes. 2. Cuentan con un sistema informático autorizado (sustantivos, financieros o administrativos que apoyen el desarrollo de sus actividades); sin embargo, no se les ha aplicado una evaluación de control interno y evaluación de riesgos. 3. No se tiene implantado formalmente una disposición o procedimiento por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos (controles internos) en cada ámbito de competencia, y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos. 4. No se ha realizado la evaluación de control interno a los procedimientos autorizados para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales, con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información.
Información y Comunicación
1. No se tiene implantado formalmente un plan o programa de sistemas informáticos, alineado y que apoye el cumplimiento de los objetivos del plan o programa estratégico de la institución o el Municipio. 2. No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el (los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas municipales. 3. No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.
Supervisión
1. De los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio. 2. No cuenta con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento. 3. No se llevaron a cabo auditorías internas o externas en el último ejercicio, relativas a los cinco procesos sustantivos más importantes del Municipio que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 12 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, se ubica en un nivel bajo, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

II. Asimismo, se practicó el cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo los siguientes resultados:

Ambiente de Control
Actitud de la administración hacia los controles internos establecidos
Debilidades:
1. La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan en el Municipio, en algunas ocasiones no aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.



2. No cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua, de los procedimientos establecidos en la Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Código. 3. Los miembros del H. Ayuntamiento no muestran interés en las deficiencias que llegan a ser de su conocimiento acerca del funcionamiento o ejercicio de los recursos públicos.
Estructura de la Organización Fortalezas: 1. Se cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el Municipio de Badiraguato, Sinaloa.
Funcionamiento del Municipio Fortalezas: 1. Las erogaciones que realiza el H. Ayuntamiento son autorizadas por el C. Presidente Municipal, y visadas por el Regidor de la Comisión de Hacienda.
Métodos para asignar autoridad y responsabilidad Fortalezas: 1. Se tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas. 2. Cuentan con reglamentos internos para asignar autoridad y responsabilidad. 3. Publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable: • Estado de Actividades • Informe sobre Pasivos Contingentes • Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Métodos de control administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna Fortalezas: 1. Cuenta con un procedimiento de planeación y presupuestación como herramienta para vigilar el ejercicio de los recursos públicos 2. En sus estados financieros, se expresan los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública.
Políticas y prácticas del personal Fortalezas: 1. Se manejan expedientes individuales del personal. 2. Se cuenta con un código de ética y/o conducta que forme parte de las políticas de prácticas del personal. Debilidades: 1. No se tienen procedimientos y/o políticas escritas para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal del Municipio.
Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad Fortalezas: 1. Se cuenta con un área (buzón de quejas y sugerencias y página web) que concentra las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre el funcionamiento del H. Ayuntamiento o de algún funcionario en específico.
Aspectos normativos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Ramo 33). Fortalezas: 1. El personal responsable del manejo y aplicación de los fondos del ramo 33 conoce la normatividad establecida. 2. Cuenta con un área que mantiene actualizado al H. Ayuntamiento con relación a los cambios en la normatividad aplicable a los Fondos Federales. 3. Cuenta con manuales de procedimientos para el manejo de los Fondos Federales. 4. Se integraron Comités Comunitarios en las comunidades, colonias y barrios, los cuales son controlados por el Comité de Participación Ciudadana 5. Cuenta con un área (Dirección de Bienestar) que concentra las solicitudes de necesidades y quejas de la ciudadanía sobre las obras y acciones realizadas con recursos del Ramo 33. 6. Se ordenan, sistematizan y atienden las demandas sociales definidas al interior de los comités comunitarios. 7. Se hizo del conocimiento a la sociedad, la propuesta de inversión y el cierre del ejercicio, a través de la página de internet del Municipio. 8. Se difunde vía internet la información relativa de cada uno de los destinos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN). 9. Cuenta con mecanismos suficientes de control para asegurar el cumplimiento de la normativa y la consecución de las metas y objetivos del fondo. Debilidades: 1. La cuenta bancaria en la que se manejan los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito, no fue específica y productiva, ya que realizaron traspasos de recursos del fondo a la cuenta bancaria del gasto corriente y viceversa, existiendo mezcla de recursos.
Sistemas de Información y Comunicación Fortalezas: 1. El sistema contable proporciona la información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable. 2. Se capacitó al personal que maneja el sistema de contabilidad. 3. Se cuenta con un sistema de red que enlace la información de las distintas áreas a la Tesorería Municipal. 4. El sistema contable adoptó e implantó el manual de contabilidad gubernamental emitido por el CONAC.



5. El sistema contable refleja un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiero.
6. El sistema registra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos.
7. El registro contable de auxiliares muestra los avances presupuestarios y contables.
8. El sistema contable integra automáticamente el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado.
9. El sistema contable genera, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.
10. El registro contable mantiene un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros diario mayor e inventario y balances.
11. El registro contable de las operaciones presupuestarias y contables, están ajustadas a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas están alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados al plan de cuentas emitido por el CONAC.
12. Se registra en los sistemas, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones emitidas por el CONAC.

Procedimientos de Control

Fondos Fijos

Fortalezas:

1. Los reembolsos, comprobaciones de gastos y reposiciones del fondo fijo de caja, se apegan a lo establecido en el artículo 27 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
2. Los pagos del fondo fijo se encuentran soportados con la documentación comprobatoria debidamente aprobada.
3. Se realizan arqueos a los fondos fijos periódicamente.

Efectivo y Bancos

Fortalezas:

1. Se cuenta con la autorización previa para la expedición de cheques.
2. Existen políticas para cancelar a un tiempo determinado aquellos cheques en tránsito que no han sido cobrados.

Inversiones en Valores

Fortalezas:

1. Se concilian mensualmente los estados de cuenta de manejo de inversiones y valores emitidos por instituciones de crédito.
2. Los valores están depositados en la caja fuerte, en algún banco o resguardos de alguna otra manera que físicamente ofrezca seguridad.
3. Se estudia estrictamente la adquisición de inversiones y valores que mejor convengan para la entidad.

Deudores Diversos y Anticipos a Cuenta

Fortalezas:

1. Se cuenta con un formato en donde se detallan y adjunta la documentación comprobatoria por concepto de gastos de viáticos.

Debilidades:

1. Otorgan gastos por comprobar sin estar asignados por Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo.

Anticipos a Proveedores y Prestadores de Servicios, y Depósitos en Garantía

Fortalezas:

1. No se otorgan depósitos en garantía.

Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles

Fortalezas:

1. Se tienen resguardos de los bienes muebles e inmuebles.
2. Las facturas escrituras y documentos que amparan la propiedad o el comodato de los bienes muebles e inmuebles se encuentran resguardados en Oficialía Mayor.
3. Se cuenta con autorización de cabildo para la baja de bienes muebles e inmuebles
4. Las adquisiciones de activos fijos están bajo estricto control presupuestal.
5. Se marcan los bienes muebles con un número de control.
6. Se cuenta con políticas que permiten identificar plenamente erogaciones que deben ser consideradas inversiones y otras que deben ser llevadas directamente a resultados.
7. Se cuida que los vehículos no sean usados en días no hábiles.

Debilidades:

1. No se comparan los resultados de los inventarios físicos con lo registrado en la contabilidad.

Proveedores

Fortalezas:

1. Se compra, en lo aplicable, bajo el procedimiento de concurso de proveedores.
2. Se hace el traspaso oportuno a la cuenta de proveedores cuando existen anticipos y son liquidadas totalmente las facturas.
3. Se firman de conformidad por la persona responsable los comprobantes de haber recibido los bienes y/o servicios.

Compras

Fortalezas:

1. Existe un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.
2. En adquisiciones importantes se sigue el procedimiento de concursar las compras.
3. Está el departamento de compras como función debidamente separada de la contabilidad.
4. Se hacen compras solamente en solicitudes firmadas por personas autorizadas.
5. Se lleva un control y un consecutivo de los pedidos realizados.



Pago de Impuestos	
Fortalezas:	
1. Se cuenta con un área que determina los impuestos a los que por Ley está sujeto el Municipio.	
Personal y Nómina	
Fortalezas:	
1. Se tienen controles de asistencia del personal mediante checador.	
2. Las nóminas, antes de su pago, son verificadas con respecto a salarios, deducciones, cálculos y sumas.	
3. Se emiten comprobantes fiscales digitales por internet, derivados del pago de nómina.	
Tecnología de Información	
Fortalezas:	
1. Se cuenta con un paquete informático adecuado a las necesidades del Municipio.	
Vigilancia	
Fortalezas:	
1. El Órgano Interno de Control cuenta con un programa anual de auditoría.	
2. La contraloría, con base en sus programas anuales de auditoría y sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales, realiza las actividades siguientes:	
• Evalúa los sistemas y procedimientos de las distintas áreas del H. Ayuntamiento. • Revisa las operaciones, transacciones, registros, informes y estados financieros. • Examina la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales. • Revisa el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas. • Participa en la determinación de indicadores para la realización de auditorías operacionales y de resultados de los programas. • Analiza y opina sobre la información que producen las áreas del H. Ayuntamiento para efectos de su evaluación. • Programa la capacitación al personal de auditorías. • Vigila el cumplimiento de las medidas correctivas. • Elabora y actualiza los manuales de normas, políticas, guías y procedimientos de auditoría y guías de revisión para la práctica de auditorías especiales. • Controla las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías. • Da seguimiento al cumplimiento de las medidas correctivas.	

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-AFI0052024-2023-RE-01-01 **Recomendación**

Para que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Implementación de la Armonización Contable

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, se hayan elaborado de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como con los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Con Observación

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, se hayan elaborado de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se observa que durante el ejercicio fiscal 2023, no se implementaron algunas obligaciones. A continuación, se detallan:

Acuerdo
Obligaciones Previstas en la Ley y su Reforma
No registran en una cuenta de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos
No cuenta con indicadores para medir los avances físico-financieros relacionados con los recursos federales
No publica en sus páginas de internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño
No publica a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P.2023 de fecha 21 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 32, 79 primer y segundo párrafo y Cuarto Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0052024-2023-PR-02-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 03 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en la página oficial de internet los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera de manera trimestral, así como la presentación anual, se observa que durante el ejercicio fiscal 2023 omitió publicar los formatos siguientes:

Información Omitida	Formato	Anual
Proyecciones de Ingresos - LDF	F7 a	X
Proyecciones de Egresos - LDF	F7 b	X
Resultados de Ingresos - LDF	F7 c	X
Resultados de Egresos - LDF	F7 d	X
Informe sobre Estudios Actuariales LDF	F8	X
Guía de cumplimiento LDF	Guía	X

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P.2023 de fecha 21 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

AECF-MUN-AFI0052024-2023-PR-03-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 04 Con Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el transcurso de la auditoría, proporcionó el Balance Presupuestario-LDF (formato 4) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, el cual se verificó, observándose que no cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que



generó un Balance Presupuestario Negativo bajo el momento contable devengado, por importe de \$2,275,551.07 como se indica a continuación:

Balance Presupuestario Negativo Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 Devengado	
Concepto	Importe
Ingresos Totales (A)	218,248,549.68
Egresos Presupuestarios (B)	249,785,841.89
Remanentes de Ejercicios Anteriores (C)	29,261,741.14
Balance Presupuestario Negativo (A-B+C)	(\$2,275,551.07)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0052024-2023-PR-04-03 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 05 Con Observación

Se observa que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, no cumplió con el principio de sostenibilidad, respecto a sus ingresos de libre disposición, en virtud de que durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo bajo el momento contable devengado, por importe de \$8,994,562.49, como se indica a continuación:



Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023
Devengado

Concepto	Total
Ingresos de Libre Disposición (A)	119,878,772.68
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.00
Gasto No Etiquetado (sin incluir la Amortización de la Deuda Pública) (C)	136,362,227.24
Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	7,488,892.07
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo (A+B-C+D)	(\$8,994,562.49)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0052024-2023-PR-05-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 06 Sin Observación

Se comprobó que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2023, no excedió el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IV, 4, 10 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Transparencia del Ejercicio y Destino de los Recursos Federales

Al verificar que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, haya presentado la información trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de acuerdo con la normativa aplicable, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 07 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, reportó en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de objetivos y metas, así como su publicación en los órganos oficiales de difusión y puestos a disposición del público en general a través de sus páginas electrónicas de internet o en otros medios locales de difusión.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II, incisos f) y g), 37, 48 y 49 cuarto párrafo fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 56, 71, 72, 75, 80 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo; 94 fracciones III, IV, XIV, XXIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y numeral 3.1.3. fracciones VII y X del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 08 Sin Observación

Se verificó que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, reportó a la Secretaría de Bienestar, a través de la Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar (DGDR), las acciones de verificación de obras con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito

Federal, registradas en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), mediante la cédula de verificación y seguimiento de obra.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 apartado B fracción II incisos d) y f) de la Ley de Coordinación Fiscal; 71, 72, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 3.1.3. fracciones XVI y XVII del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 09 Con Observación

Al comprobar que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023 haya hecho del conocimiento de sus habitantes, a través de su página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, el avance del ejercicio de los recursos en forma trimestral, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se observa que omitió proporcionar evidencia de que se haya hecho del conocimiento de sus habitantes la información referente a la obra de Remodelación de las Instalaciones de Seguridad Pública Municipal realizada con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P.2023 de fecha 21 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II, incisos a) y c) y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 56, 57, 58 y 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013.

AECF-MUN-AFI0052024-2023-PR-09-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Estado Presupuestal

Se analizó la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2023, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 10 Con Observación

- I. Se observa que los ingresos totales del Municipio, reflejados en la Ley de Ingresos Aprobada para el ejercicio fiscal 2023 por importe de \$211,676,492.49, no coinciden con el importe reflejado en la cuenta contable 8110 Ley de Ingresos Estimada por importe de \$208,155,794.49, existiendo una diferencia por importe de \$3,520,698.00.
- II. Al verificar que el saldo de la cuenta 8130 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada, coincida con el saldo de la cuenta 8230 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado, se observa la siguiente diferencia:

Saldo al 31/12/2023		Diferencia
8130 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	8230 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	
\$56,490,734.29	\$56,681,123.80	\$(190,389.51)

- III. Al verificar el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2023 y sus modificaciones, a efecto de comprobar que los importes totales de los egresos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sean coincidentes con el monto total de los ingresos publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 012 Edición Vespertina del 27 de enero de 2023, más los rendimientos de dichos fondos, se observan las siguientes diferencias:



Concepto	Importes Según				Ampliaciones/ (Reducciones) (c)	Presupuesto de Egresos Modificado 2023 (d)=b+c	Diferencia (e)=a-d
	Ingresos a Recibir Según POE 012 del 27/01/2023	Rendimientos	Total Ingresos (a)	Presupuesto de Egresos Aprobado 2023 (b)			
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	74,787,665.00	9,508.15	74,797,173.15	74,787,665.00	0.00	74,787,665.00	9,508.15
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	23,582,112.00	212.64	23,582,324.64	23,582,112.00	0.00	23,582,112.00	212.64

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 37, 44, 49 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 13 fracciones I y II, 18 y 21 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34, 55 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo del Consejo Nacional de Armonización Contable: Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y características de sus notas.

AECF-MUN-AFI0052024-2023-PR-10-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 11 Con Observación

Al analizar las modificaciones al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2023, se detectó un incremento en el Capítulo 1000 Servicios Personales por importe de \$900,977.54, respecto a la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el presupuesto de



egresos, observándose que no proporcionó la documentación que justifique el incremento que señala el artículo 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, es decir que dicho incremento corresponda al pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente. A continuación, se detalla:

Concepto	Presupuesto de Egresos 2023 Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Presupuesto de Egresos 2023 Modificado
Servicios Personales	\$50,993,040.00	\$900,977.54	\$51,894,017.54

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P.2023 de fecha 21 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 8, 10 y 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 6, 17 fracción V, 38, 62, 63, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 13 y 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0052024-2023-PR-11-07 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2023, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 12 Con Observación

Se observa que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, no realizó avances en la implementación del Presupuesto basado en Resultados, lo anterior, de acuerdo a lo manifestado mediante oficio número TES/190/2024 de fecha 26 de enero de 2024, suscrito por el Tesorero Municipal.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II, inciso c), segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, penúltimo y último párrafo, 27, 28, 29, 31 fracción III, 33 penúltimo párrafo, 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0052024-2023-PR-12-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 13 Con Observación Solventada

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, haya implementado programas y proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, mediante oficio CIG/004/2023 de fecha 25 de enero de 2024, el Municipio proporcionó evidencia de haber realizado acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, entre las cuales se encuentra el informe detallado de las actividades realizadas por el Municipio, consistentes en campañas de difusión para prevenir la violencia de género, capacitaciones a madres y padres de familia, empleados del H. Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa, asistencia a las escuelas a impartir talleres sobre la prevención de la violencia de género, impartir talleres con el propósito de generar estrategias buscando el empoderamiento de las mujeres del municipio de Badiraguato, atender a niñas, niños y adolescentes y hacer llegar los servicios que ofrece la Coordinación de Igualdad de Género totalmente gratis, asesoría legal, asesoría psicológica y trabajo social, evidencia fotográfica de los eventos realizados durante el ejercicio fiscal 2023; sin embargo, se observa que dentro de la estructura organizacional del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, en lo relativo a los puestos de mandos medios y superiores no existió paridad de género, ya que no existe una proporción entre el número de hombres y mujeres que ocupan dichos puestos. A continuación, se detalla:



N°	Plaza/Puesto	Hombres	Mujeres
1	Director	4	2
2	Jefe de Departamento	3	3
3	Coordinador	7	2
Totales		14	7

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracciones IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2, 3, 4, 5 fracciones IV y V, 6, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa; 27, 27 Ter y 27 Quáter de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio presentó el oficio número TES/238/2024 de fecha 26 de junio de 2024, mediante el cual argumenta que el Ayuntamiento de Badiraguato cumple con el principio de paridad de género, ya que dentro de la elección de Presidencia Municipal, Sindicatura de Procuración y Regidores son ocupadas por 4 (cuatro) mujeres y 4 (cuatro) hombres, de igual forma, en la designación que corresponde al H. Ayuntamiento se nombró a funcionarios públicos de primer nivel, los cuales son ocupados por 2 (dos) mujeres y 2 (dos) hombres, y en la designación de los titulares de las paramunicipales están ocupadas por 1 (una) mujer y 1 (un) hombre; anexando para tal efecto relación de 12 funcionarios en donde se incluyen seis mujeres y seis hombres, constancia de mayoría y validez de elección, constancias de asignación en las cuales se acredita los puestos asignados y acta de cabildo en la cual proponen y aprueban puestos para diversos funcionarios del H. Ayuntamiento. Ahora bien, del análisis a los argumentos y documentales anteriormente señalados, se comprueba que dentro de la asignación de los puestos, y en cumplimiento a otros ordenamientos jurídicos sí cumple con esta encomienda, demostrando que existió paridad de género, ya que dentro del organigrama del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, respecto a los puestos de mandos medios y superiores existe una proporción entre el número de hombres y mujeres; por lo anterior, la observación se solventa.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentren firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal y la presentación de la

cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 14 Con Observación

Se comprobó que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, presentó oportunamente la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023; sin embargo, se observa que omitieron incluir en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, la información contable y presupuestaria que a continuación se detalla:

I.- Ley de Disciplina Financiera:

- Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamiento-LDF (formato 3)
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (formato 6)
 - a) Clasificación Administrativa
 - b) Clasificación Funcional
 - c) Clasificación de Servicios Personales por Categoría

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27 segundo párrafo, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

AECF-MUN-AFI0052024-2023-PR-14-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 15 Con Observación

Se revisó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, sean coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, y de haber diferencias, correspondan a los ingresos y gastos contables no presupuestarios, así como a los ingresos y egresos presupuestarios no contables, observándose las siguientes diferencias:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Impuestos	2,029,457.55	2,027,922.20	0.00	1,535.35
Derechos	1,562,620.70	1,562,620.70	0.00	0.00
Productos	2,391,355.20	2,391,355.20	0.00	0.00
Aprovechamientos	1,637,254.82	1,637,254.82	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	210,629,336.01	210,629,396.76	0.00	(60.75)
Otros Ingresos y Beneficios Varios 1)	(6.66)	0.00	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	51,255,811.55	0.00	51,255,811.55	0.00
Materiales y Suministros	11,635,612.63	0.00	11,635,612.63	0.00
Servicios Generales	38,617,384.33	0.00	38,617,384.33	0.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	5,752,102.32	0.00	5,752,102.32	0.00
Subsidios y Subvenciones	34,800.00	0.00	34,800.00	0.00
Ayudas Sociales	4,487,404.04	0.00	4,487,404.04	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 2)	0.00	0.00	9,083,434.79	0.00
Inversión Pública 2)	0.00	0.00	105,306,739.34	0.00
Participaciones y Aportaciones	22,674,364.15	0.00	22,674,364.15	0.00
Intereses de la Deuda Pública	938,188.74	0.00	938,188.74	0.00
Amortización de la Deuda Pública 2)	0.00	0.00	1,662,655.44	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00	0.00	0.00	0.00
Inversión Pública No Capitalizable 3)	16,539,549.28	0.00	0.00	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones 3)	6,530,180.51	0.00	0.00	0.00

1) Ingresos Contables No Presupuestarios

2) Egresos Presupuestarios No Contables

3) Gastos Contables No Presupuestarios

AECF-MUN-AFI0052024-2023-RE-15-02 Recomendación

Para que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se verifique que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades sean coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, y de haber diferencia, corresponda a los ingresos y gastos contables no presupuestarios, así como a los ingresos y egresos presupuestarios no contables.



Resultado Núm. 16 Con Observación

Al analizar las Relaciones Analíticas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se observan cuentas contables que reflejan saldos contrarios a su naturaleza contable por importe total de \$97,686.45, ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Código	Subcuenta	Saldo al 31/12/2023
	Concepto	
1111-1-000001-000013	Giber Antonio Araujo Félix	(74.41)
1111-1-000001-000020	Mario Lara Salazar	(2.00)
1111-1-000001-000027	Isaac Israel Castro Rodríguez	(135.84)
1112-1-000001-000001	Banorte 0216075755 Infraestructura 2014	(107.59)
1112-1-000001-000002	Banorte 0216074310 FOPEARIE 2014	(45.67)
1112-1-000001-000003	Banorte 0227649817 Infra. Deportiva 2014	(11.69)
1112-1-000001-000004	Banorte 0269881457 FISM 2015	(73.00)
1123-1-000020-000035	Gael Adalberto Quiroz Medina	(654.17)
1123-1-000030-000125	Fernando Ocampo Paniagua	(847.00)
1129-1-000005	Subsidio al Empleo DSPM	(1,243.65)
1263-1-002000-000001-000019-000002	Televisión TCL 4K UHD TV 55" / Mod.55A441(Serial No. 2109NTL000873A00278)	(1,379.17)
1263-1-011000-000003-000002	Motor Chevrolet 5.3L8CIL 2015 nuevo 0 Kilómetros serie JCUK9EC6FG1466	(85,000.00)
2111-1-000001-000172	Francisca López Iribe	(420.47)
2117-1-000011	Subsidio al Empleo (Gasto Corriente)	(187.41)
2117-2-000004	Subsidio al Empleo (Fondos Federales)	(112.48)
2117-2-000008	Impuestos Sobre Nóminas DSPM	(7,385.24)
4399-1	Otros Ingresos	(6.66)
Total		(\$97,686.45)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de pólizas de diario D0000001 y D0000002 de fecha 22 de junio de 2024, en las que registran las correcciones de los saldos de las cuentas 1263-1-002000-000001-000019-000002 Televisión TCL 4K UHD TV 55"/Mod.55A441(serial No. 2109NTL000873A00278) por importe de \$1,379.17 y 1263-1-011000-000003-000002 Motor Chevrolet 5.3L8CIL 2015 nuevo 0 Kilómetros serie JCUK9EC6FG1466 por importe de 85,000.00, anexan auxiliares del ejercicio fiscal 2023, constándose la procedencia de las correcciones realizadas, solventando



parcialmente un importe de \$86,379.17, quedando pendiente de solventar el importe de \$11,307.28, mismo que se integra por las siguientes subcuentas:

Código	Subcuenta	Saldo al 31/12/2023
	Concepto	
1111-1-000001-000013	Giber Antonio Araujo Félix	(74.41)
1111-1-000001-000020	Mario Lara Salazar	(2.00)
1111-1-000001-000027	Isaac Israel Castro Rodríguez	(135.84)
1112-1-000001-000001	Banorte 0216075755 Infraestructura 2014	(107.59)
1112-1-000001-000002	Banorte 0216074310 FOPEARIE 2014	(45.67)
1112-1-000001-000003	Banorte 0227649817 Infra. Deportiva 2014	(11.69)
1112-1-000001-000004	Banorte 0269881457 FISM 2015	(73.00)
1123-1-000020-000035	Gael Adalberto Quiroz Medina	(654.17)
1123-1-000030-000125	Fernando Ocampo Paniagua	(847.00)
1129-1-000005	Subsidio al Empleo DSPM	(1,243.65)
2111-1-000001-000172	Francisca López Iribe	(420.47)
2117-1-000011	Subsidio al Empleo (Gasto Corriente)	(187.41)
2117-2-000004	Subsidio al Empleo (Fondos Federales)	(112.48)
2117-2-000008	Impuestos Sobre Nóminas DSPM	(7,385.24)
4399-1	Otros Ingresos	(6.66)
Total		(\$11,307.28)

Por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFI0052024-2023-PR-16-10 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fuente de Pago de Pasivos

En el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2023, por un importe de \$26,556,041.94; al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 17 Con Observación

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2023, se observa que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado por importe de \$1,247,580.57 y en el Etiquetado existe suficiencia financiera para pagar los pasivos; asimismo, se refleja un incremento en la insuficiencia



financiera No Etiquetada por importe de \$1,247,580.57, con respecto a la insuficiencia financiera de recurso No Etiquetado reflejado al 31 de diciembre de 2022, por lo que es necesario que implementen medidas para la reducción de sus pasivos a corto plazo. A continuación, se detalla:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	18,653,376.91	10,491,984.79
2. Pasivos de Corto Plazo	19,900,957.48	6,655,084.46
3. Pasivos sin Fuente de Pago (2 - 1)*	\$1,247,580.57	\$0.00

* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que el de la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo	(212.25)	0.00
1112	Bancos/Tesorería	17,727,859.84	10,443,367.77
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	13,554.34	0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	493,665.95	0.00
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes a Corto Plazo 1)	0.00	0.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	418,509.03	48,617.02
Total de Disponibilidad Financiera		\$18,653,376.91	\$10,491,984.79

Nota 1): No se consideró para este análisis la cuenta 1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo por importe de \$1,281,151.26, por tratarse de Subsidio al Empleo, el cual no se convierten en efectivo al momento de su aplicación.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivos de Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	161,612.51	0.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	2,204,562.97	154,161.39
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	2,559,338.66	472,134.45
2115	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	333,636.09	0.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	14,504,307.64	6,018,967.61
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	137,499.61	9,821.01
Total Pasivos de Corto Plazo		\$19,900,957.48	\$6,655,084.46

En el siguiente cuadro, se muestra la Cuantificación y Evolución de los Pasivos sin Fuente de Pago, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023 y 2022:

Pasivos sin Fuente de Pago al 31 de diciembre	2023	2022 (1)	Variación 2023 - 2022	
	(\$)	(\$)	Absoluta	%
Recurso No Etiquetado	\$1,247,580.57	\$0.00	\$1,247,580.57	100.00%

(1) Fuente: Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Con base en lo anterior, en consideración de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, refleja insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado, además se vio incrementada la insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado, por lo cual es necesario que se implementen las medidas de disciplina financiera que permitan generar una disminución gradual en sus pasivos sin fuente de pago.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21



en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0052024-2023-PR-17-11 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1100 Activo Circulante

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2023 asciende a la cantidad de \$28,171,227.61, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobando la veracidad de los saldos de las cuentas bancarias que lo integran, que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023 haya administrado los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos de los fondos y sus rendimientos; que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución autorizada, que en los estados de cuenta bancarias no se hayan realizado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por insuficiencia de fondos, que se cuente con conciliaciones bancarias. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2023
1112-1-000001-000001	Banco Mercantil del Norte, S. A.	Cta.0216075755	Infraestructura 2014	(107.59)
1112-1-000001-000002	Banco Mercantil del Norte, S. A.	Cta. 0216074310	FOPEDARIE 2014	(45.67)
1112-1-000001-000003	Banco Mercantil del Norte, S. A.	Cta. 0227649817	Infra. Deportiva 2014	(11.69)
1112-1-000001-000004	Banco Mercantil del Norte, S. A.	Cta. 0269881457	FISM 2015	(73.00)
1112-1-000008-000021	Banamex, S. A.	Cta. 7003-8185827	Gasto corriente 2014	103,326.53
1112-1-000009-000001	BBVA México, S. A.	Cta. 0146170390	Cta. cuotas ISSSTE	597,447.19
1112-1-000009-000009	BBVA México, S. A.	Cta. 0117899181	Gasto Corr Fed	2,739,679.23



Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2023
1112-1-000009-000010	BBVA México, S. A.	Cta. 0117899246	Gasto Corr Rec Est.	14,148,833.48
1112-1-000009-000011	BBVA México, S. A.	Cta. 011789926	Predial Rústico Est.2	1,041,177.48
1112-1-000009-000012	BBVA México, S. A.	Cta. .711789932	FORTAMUN 2022	0.00
1112-1-000009-000013	BBVA México, S. A.	Cta. 0117899270	Banco Proy. 2022	1,522,424.35
1112-1-000009-000014	BBVA México, S. A.	Cta. 0118177856	OIC 2022	138,573.42
1112-1-000009-000016	BBVA México, S. A.	Cta. 0119127674	3% SVIFYC Fondos Fed 2022	3.38
1112-1-000009-000017	BBVA México, S. A.	Cta. 0119582967	FISM 2023	7,129,694.06
1112-1-000009-000018	BBVA México, S. A.	Cta. 0119582975	FORTAMUN 2023	750,206.07
1112-1-000009-000019	BBVA México, S. A.	Cta. 0119240551	Proyectos de Pavimentación 2023	100.37
Total				\$28,171,227.61

Del análisis realizado a las cuentas bancarias anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 18 Sin Observación

Se obtuvo manifiesto por escrito mediante oficio número TES/007/2024 de fecha 18 de enero de 2024, suscrito por el Tesorero Municipal, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, se encuentran reconocidas y registradas en la cuenta pública, así como relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado; asimismo, se constató que fueron registrados los intereses generados por el uso de las cuentas bancarias y que en los estados de cuentas no se realizaron cobros de comisiones, ni Impuesto al Valor Agregado, por cheques devueltos por insuficiencia de fondos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones I, III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, III, V, VII y IX y 62 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 19 Con Observación

Al verificar que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2023, hayan caucionado su manejo de los recursos mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras autorizadas, se observa que los funcionarios durante el ejercicio fiscal 2023, no estuvieron afianzados. A continuación, se detallan:

Nombre funcionario	Puesto	Periodo que no estuvieron afianzados	
		Del	Al
Lic. José Paz López Elenes	Presidente Municipal	01 de noviembre 2023	31 de diciembre de 2023
		28 de diciembre 2023	31 de diciembre de 2023

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P.2023 de fecha 21 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83, 128 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 62 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de fianza número 1057-21139-5 de fecha 01 de noviembre de 2023, la cual corresponde a José Paz López Elenes, con vigencia del 01 de noviembre de 2023 al 31 de octubre de 2024, solventando parcialmente la observación en lo referente a la fianza del Presidente Municipal; sin embargo, omiten la fianza del [REDACTED] por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFI0052024-2023-PR-19-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 20 Con Observación

Mediante oficio ASE/AUD/B/0052/2024 de fecha 12 de enero de 2024, se solicitaron las conciliaciones bancarias, acompañadas de los estados de cuenta bancarios de los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2023, observándose que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, omitió proporcionar las conciliaciones y los estados de cuenta de la cuenta bancaria número 7003-8185827 del Banco Nacional de México, S.A., la cual refleja un saldo al 31 de diciembre de 2023 por importe de \$103,326.52.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P.2023 de fecha 21 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50

cuarto párrafo fracción II, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior de Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0052024-2023-PR-20-13 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 21 Con Observación Solventada

Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2023, comprobando la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias, constatando que éstas contienen las firmas autógrafas de las personas responsables de supervisarlas, revisarlas y autorizarlas; sin embargo, se observan partidas en conciliación que por su naturaleza y antigüedad ameritan ser investigadas, las cuales se detallan a continuación:

Cheques/Retiros en tránsito						Antigüedad al 31/12/2023
Banco	Número de Cuenta	Fecha	Número de Cheque	A favor de	Importe	
BBVA México, S. A.	0117899181	jun-23	57	María Silvia Elenes Angulo	6,535.22	6 meses
BBVA México, S. A.	0117899181	jun-23	61	María Silvia Elenes Angulo	6,535.22	6 meses
BBVA México, S. A.	0117899181	may-23	51	María Silvia Elenes Angulo	6,535.22	7 meses
BBVA México, S. A.	0117899181	may-23	54	María Silvia Elenes Angulo	6,535.22	7 meses
BBVA México, S. A.	0117899181	abr-23	41	María Silvia Elenes Angulo	6,535.22	8 meses
BBVA México, S. A.	0117899181	abr-23	47	María Silvia Elenes Angulo	6,535.22	8 meses
BBVA México, S. A.	0117899181	mar-23	36	María Silvia Elenes Angulo	6,501.38	9 meses
BBVA México, S. A.	0117899181	mar-23	40	María Silvia Elenes Angulo	6,535.22	9 meses
BBVA México, S. A.	0117899181	feb-23	33	María Silvia Elenes Angulo	6,501.38	10 meses
BBVA México, S. A.	0117899181	feb-23	34	María Silvia Elenes Angulo	6,501.38	10 meses

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 32, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo, fracción II,

66, 91, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000019 de fecha 04 de marzo de 2024, en la que registran la cancelación de los cheques observados, anexan cheques número 33 y 34 del mes de febrero de 2023; 36 y 40 del mes de marzo de 2023; 41 y 47 del mes de abril de 2023; 51 y 54 del mes de mayo de 2023 y 57 y 61 del mes de junio de 2023; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 22 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, administró los recursos del Impuesto Predial Rústico, en una cuenta bancaria específica y exclusiva; asimismo, se verificó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55, 56 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 23 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, recibió y administró los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en una cuenta bancaria productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer y cuarto párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad



Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 24 Con Observación

Con la revisión a los estados de cuenta bancarios, se comprobó que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recibió y administró los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos para el ejercicio fiscal 2023, en la cuenta bancaria número 0119582975 del Banco BBVA México, S.A., observándose que dicha cuenta bancaria no fue específica ni exclusiva, en virtud de que realizaron traspasos bancarios del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a la cuenta bancaria número 0117899181 de BBVA México, S.A., del gasto corriente y viceversa, existiendo mezcla de recursos. A continuación, se detallan:

Traspasos de la cuenta del FORTAMUN 2023 a la cuenta del Gasto Corriente					
Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De la cuenta del FORTAMUN 2023	A la cuenta de Gasto Corriente
Número	Fecha	Importe			
EFR0000015	27/06/2023	105,970.39	27/06/2023	Cuenta número 0119582975 del banco BBVA México, S. A.	cuenta número 0117899181 del banco BBVA México, S. A.
EFR0000006	15/07/2023	340,198.00	17/07/2023	Cuenta número 0119582975 del banco BBVA México, S. A.	cuenta número 0117899181 del banco BBVA México, S. A.
EFR0000001	03/11/2023	193,907.05	03/11/2023	Cuenta número 0119582975 del banco BBVA México, S. A.	cuenta número 0117899181 del banco BBVA México, S. A.
Total		\$640,075.44			

Traspaso de las cuentas del Gasto Corriente a la cuenta FORTAMUN 2023					
Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De la cuenta del Gasto Corriente	A la cuenta del FORTAMUN 2023
Número	Fecha	Importe			
EGC0000140	30/06/2023	105,970.39	30/06/2023	cuenta número 0117899181 del banco BBVA México, S. A.	Cuenta número 0119582975 del banco BBVA México, S. A.
EGC0000003	01/08/2023	340,198.00	01/08/2023	cuenta número 0117899181 del banco BBVA México, S. A.	Cuenta número 0119582975 del banco BBVA México, S. A.
EGC0000085	18/11/2023	193,907.05	21/11/2023	cuenta número 0117899181 del banco BBVA México, S. A.	Cuenta número 0119582975 del banco BBVA México, S. A.
Total		\$640,075.44			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 69 tercer y cuarto párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIII, XIV y XXX de la



Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0052024-2023-PR-24-14 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 25 Con Observación

Al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023, se detectó que el importe de \$10,710.84, no fue devengado, ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, el cual se reintegró a la Tesorería de la Federación mediante transferencias bancarias de fecha 19 de marzo de 2024, mismas que fueron registradas en póliza de egreso EFI0000013 del 19 de marzo de 2024, observándose que dicho reintegro se realizó de forma extemporánea incumpliendo con los plazos y términos que establecen las disposiciones aplicables. A continuación, se detalla:

Conceptos	Saldo al 31/12/2023	
Bancos:		7,129,694.06
1112-1-000009-000017 BBVA México, S. A. Cta. 0119582967 FISM 2023	7,129,694.06	
(-) Presupuesto Comprometido al 31/12/2023		5,802,590.62
8240-6-612001-000009-000011-000004 Fondo de Aportaciones para La Infraestructura Social Municipal (FISM)	846,015.87	
8240-6-614001-000009-000011-000004 Fondo de Aportaciones para La Infraestructura Social Municipal (FISM)	4,956,574.75	
(-) Pasivos por Pagar		1,317,595.40
2113-2-000008 Vaferi Construcciones, S. A. de C. V.	90.00	
2113-2-000011 Sergio Urías Rubio	291,899.41	
2113-2-000027 Alan Gerardo Solano García	809.01	
2113-2-000029 Grupo K-Arquitectura	179,336.03	
2117-2-000028 Isr FAISMUN	4,746.19	
2117-4-000003 3% SVIFYC 2023 (Servicio de Verificación, Inspección, Fiscalización y Control)	840,714.76	
(=) Recursos no Devengados al 31/12/2023		\$9,508.04
(+) Rendimientos bancarios generados en la cuenta 0119582967		1,202.80
(-) Reintegros a la TESOFE		10,710.84
(=) Recursos Pendientes de Reintegrar a la TESOFE		\$0.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0052024-2023-PR-25-15 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 26 Con Observación Solventada

Al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023, se observa un importe de \$82,609.65, que no fue devengado, ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, el cual no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2024, derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del fondo. A continuación, se detalla:

Conceptos	Saldo al 31/12/2023	
Bancos:		750,206.07
1112-1-000009-000018 BBVA México, S. A. Cta. 0119582975 FORTAMUN 2023	750,206.07	
(-) Pasivos por Pagar		667,596.42
2112-2-000001 Teléfonos de México S.A.B. de C.V.	589.00	
2112-2-000014 Servicios El Camichín S.A. de C.V.	31,674.98	
2112-2-000255 Gobierno del Estado de Sinaloa	90,583.61	
2117-2-000001 ISPT (SP) (Fondos Federales)	234,102.26	
2117-2-000003 Préstamo ISSSTE	2,209.07	
2117-2-000006 ISSSTE Trabajador	12,280.60	
2117-2-000009 ISSSTE Patrón DSPM	78,867.20	
2117-2-000010 Descto. Cruz Roja DSPM	36,172.84	
2117-2-000011 Pensión Alimenticia DSPM 25 %	1,821.10	

Conceptos	Saldo al 31/12/2023	
2117-2-000019 CONSAR Cesantía Edad Avanzada Patronal 3.175%	34,039.74	
2117-2-000021 CONSAR Retiro 2% Patronal	21,441.97	
2117-2-000022 CONSAR Cesantía Edad Avanzada Trab. 6.125%	65,666.73	
2117-2-000027 3% SVIFYC FORTAMUN 2023	58,133.39	
2117-3-000002 ISR RESICO FORTAMUN	13.93	
(=) Recursos no Devengados al 31/12/2023		\$82,609.65
(-) Reintegros a la TESOFE		0.00
(=) Recursos Pendientes de Reintegrar a la TESOFE		\$82,609.65

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de pólizas de diario DT0000014 del 18 de agosto de 2023 y DT0000010 del 01 de diciembre de 2023, en las que registran dos contratos de obras a realizarse con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, anexan contratos NO.MBGP-AD-FORTAMUN-005/2023 de fecha 18 de agosto de 2023 y NO.MBGP-AD-FORTAMUN-003/2023 de fecha 14 de julio de 2023; asimismo, se verificaron los auxiliares de mayor de enero a diciembre de 2023 de la cuenta 8240 Presupuesto de Egresos Comprometido, constatándose que el importe de \$82,609.65 se encontraba comprometido al 31 de diciembre de 2023; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 27 Sin Observación

Se comprobó que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal devengados y vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago al 31 de diciembre de 2023, por importe de \$7,120,186.02, fueron pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente. A continuación, se detalla:

Conceptos	Importes	
Presupuesto Comprometido al 31/12/2023		5,802,590.62
2113-2-000005 Action Operadora, S. A. de C. V.	593,093.93	
2113-2-000008 Vaferi Construcciones, S. A. de C. V.	1,544,921.65	



Conceptos	Importes	
2113-2-000023 Corporación PRG, S. A. de C. V.	103,401.59	
2113-2-000025 Construcciones Lekayro, S. A. de C. V.	88,321.09	
2113-2-000026 Marcos Ignacio López Reyes	55,733.39	
2113-2-000027 Alan Gerardo Solano García	126,974.63	
2113-2-000028 Infraestructura y supervisión Integral	131,921.62	
2113-2-000030 Grupo Constructor de Obras	1,187,877.08	
2113-2-000033 ICAM Arquitectos	1,124,329.77	
2123-2-000031 Manuel Uriarte Beltrán	846,015.87	
Pasivos por Pagar al 31/12/2023		1,317,595.40
2113-2-000008 Vaferi Construcciones, S.A. de C.V.	90.00	
2113-2-000011 Sergio Urías Rubio	291,899.41	
2113-2-000027 Alan Gerardo Solano García	809.01	
2113-2-000029 Grupo K-Arquitectura	179,336.03	
2117-2-000028 ISR FAISMUN	4,746.19	
2117-4-000003 3% SVIFYC 2023 (Servicio de Verificación, Inspección, Fiscalización y Control).	840,714.76	
(=) Recursos Comprometidos y Devengados al 31/12/2023		\$7,120,186.02
(-) Pagos realizados de enero a marzo de 2024		7,120,186.02
(=) Recursos Devengados No Pagados al 31/03/2024		\$0.00

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 28 Sin Observación

Se comprobó que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal devengados al 31 de diciembre de 2023, por importe de \$122,847.59, fueron pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente. A continuación, se detalla:

Conceptos	Importes	
Pasivos por Pagar al 31/12/2023		122,847.59
2112-2-000001 Teléfonos de México S.A.B. de C.V.	589.00	
2112-2-000014 Servicios El Camichín S. A. de C. V.	31,674.98	
2112-2-000255 Gobierno del Estado de Sinaloa	90,583.61	
(-) Pagos realizados durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2024		122,847.59
(=) Recursos Pendientes de Reintegrar a la TESOFE		\$0.00

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 segundo párrafo



de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023, seleccionando para su revisión un monto de \$856,298.81, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$464,629.31 y los abonos por importe de \$391,669.50, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Movimientos	
Código	Concepto	Cargo	Abono
1123-1-000020-000037		383,680.28	371,669.50
1123-1-000030-000126		4,480.00	0.00
1123-1-000060-000058		35,869.03	0.00
1123-1-000060-000078		40,600.00	20,000.00
Totales		\$464,629.31	\$391,669.50

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 29 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023, en la subcuenta 1123-1-000020-000037, se detectó que registran cargos por importe de \$383,680.28, por concepto responsabilidades, de los cuales se comprobó un importe de \$371,669.50, observándose que al 31 de diciembre de 2023, no ha sido recuperado un importe de \$12,010.78; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos por responsabilidades. A continuación, se detallan:

Póliza		Importe		Concepto	Referencia de cobro y/o depósito s/estado de cuenta bancario BBVA México, S. A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Fecha de cobro y/o depósito	Número de cuenta
EGC0000050	20/02/2023	10,916.91	0.00	Pago de aportaciones SAR-ISSSTE (CONSAR), del H. Ayuntamiento y Seguridad Pública, correspondiente al bimestre 06 del año 2022	20/02/2023	Cta.0117899181



Póliza		Importe		Concepto	Referencia de cobro y/o depósito s/estado de cuenta bancario BBVA México, S. A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Fecha de cobro y/o depósito	Número de cuenta
EGC0000054	20/02/2023	173.40	0.00	Pago de cuotas y aportaciones ISSSTE de los trabajadores de las diversas áreas de este H. Ayuntamiento, correspondiente a la 1era quincena del mes de febrero de 2023	20/02/2023	Cta.0117899181
D0000017	31/03/2023	0.00	2,750.00	Depósito efectuado por responsabilidad correspondiente al año 2022	31/03/2023	Cta.0117899181
EFR0000009	13/03/2023	1,245.68	0.00	Pago de intereses moratorios, de la facturación del consumo de energía eléctrica correspondientes al mes de enero del 2023,	13/03/2023	Cta.0119582975
EGC0000120	22/03/2023	296.00	0.00	Pago de RESICO, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre 2022	22/03/2023	Cta.0117899181
IIN0000022	31/03/2023	32,408.93	0.00	Ingresos día 31 de marzo 2023		
D0000006	14/04/2023	0.00	32,408.93	Depósito de los ingresos del día 31 de marzo del 2023	14/04/2023	Cta.0117899246
IIN0000003	04/04/2023	35,800.00	796.83	Ingresos día 04 de abril 2023		
IIN0000012	18/04/2023	5,456.88	0.00	Ingresos día 18 de abril de 2023		
IIN0000019	27/04/2023	328.00	0.00	Ingresos día 27 de abril de 2023		
IIN0000020	28/04/2023	497.95	0.00	Ingresos día 28 de abril de 2023		
IIN0000021	29/04/2023	100.00	0.00	Ingresos día 29 de abril de 2023		
D0000001	03/05/2023	0.00	35,800.00	Depósito de ingresos del 04 de abril del 2023	03/05/2023	Cta.0117899246
D0000002	03/05/2023	0.00	328.00	Depósito del día 27 de abril del 2023	03/05/2023	Cta.0117899246
D0000003	03/05/2023	0.00	497.95	Depósito de ingresos del día 28 de abril del 2023	03/05/2023	Cta.0117899246
D0000004	03/05/2023	0.00	100.00	Depósito de ingresos del día 29 de abril del 2023	03/05/2023	Cta.0117899246
D0000006	03/05/2023	0.00	5,456.88	Depósito de ingresos del día 18 de abril del 2023	03/05/2023	Cta.0117899246
IIN0000002	02/05/2023	7,550.00	0.00	Ingresos día 02 de mayo 2023		
IIN0000004	05/05/2023	1,311.92	0.00	Ingresos día de 05 de mayo 2023		
IIN0000016	27/05/2023	747.95	0.00	Ingresos día 27 mayo 2023		
IIN0000017	29/05/2023	3,090.90	0.00	Ingresos día 29 de mayo 2023		
IIN0000018	30/05/2023	100.00	0.00	Ingresos día 30 de mayo del 2023		
IIN0000019	31/05/2023	497.95	0.00	Ingresos día 31 de mayo del 2023		
D0000001	09/06/2023	0.00	747.95	Depósito de los ingresos del día 27 de mayo 2023	09/06/2023	Cta.0117899246
D0000002	09/06/2023	0.00	3,090.90	Depósito de los ingresos del día 29 de mayo del 2023	09/06/2023	Cta.0117899246
D0000003	09/06/2023	0.00	100.00	Depósito de ingresos del día 30 de mayo del 2023	09/06/2023	Cta.0117899246
D0000005	09/06/2023	0.00	497.95	Depósito de ingresos del día 31 de mayo del 2023	09/06/2023	Cta.0117899246
D0000007	09/06/2023	0.00	7,550.00	Depósito de ingresos del día 02 de mayo del 2023	09/06/2023	Cta.0117899246
D0000008	09/06/2023	0.00	1,311.92	Depósito de ingresos del día 05 de mayo del 2023	09/06/2023	Cta.0117899246
EGC0000005	01/06/2023	3.00	0.00	Pago de impuesto IVA 10.66% arrendamientos y servicios, correspondiente a los meses de enero a abril 2023		
EGC0000006	01/06/2023	70.00	0.00	Pago de impuesto ISR RESICO, correspondiente a los meses de enero a abril 2023		
IIN0000004	05/06/2023	29,499.95	0.00	Ingresos día 05 de junio 2023		
IIN0000015	17/06/2023	100.00	0.00	Ingresos día 17 de junio de 2023		
IIN0000016	19/06/2023	1,120.39	0.00	Ingresos día 19 de junio de 2023		
IIN0000017	20/06/2023	4,111.00	0.00	Ingresos día 20 de junio de 2023		
IIN0000018	21/06/2023	518.00	0.00	Ingresos día 21 de junio de 2023		
IIN0000019	22/06/2023	5,216.00	0.00	Ingresos día 22 de junio de 2023		
IIN0000020	23/06/2023	6,877.17	0.00	Ingresos día 23 de junio del 2023		
IIN0000021	24/06/2023	11,881.90	0.00	Ingresos día 24 de junio de 2023		
IIN0000022	26/06/2023	1,802.00	0.00	Ingresos día 26 de junio de 2023		
IIN0000023	27/06/2023	200.00	0.00	Ingresos día 27 de junio de 2023		
IIN0000024	28/06/2023	4,029.00	0.00	Ingresos día 28 de junio de 2023		
IIN0000025	29/06/2023	300.00	0.00	Ingresos día 29 de junio de 2023		



Póliza		Importe		Concepto	Referencia de cobro y/o depósito s/estado de cuenta bancario BBVA México, S. A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Fecha de cobro y/o depósito	Número de cuenta
IIN0000026	30/06/2023	8,837.95	0.00	Ingresos día 30 de junio de 2023		
IIN0000026	30/06/2023	9,000.00	0.00	Ingresos día 30 de junio de 2023 30/06/2023		
D0000001	05/07/2023	0.00	29,499.95	Depósito de ingreso del día 05 de junio del 2023	05/07/2023	Cta.0117899246
D0000002	04/07/2023	0.00	100.00	Depósito de ingreso del día 17 de junio del 2023	04/07/2023	Cta.0117899246
D0000003	04/07/2023	0.00	1,120.39	Depósito de ingreso del día 19 de junio del 2023	04/07/2023	Cta.0117899246
D0000004	04/07/2023	0.00	4,111.00	Depósito de ingreso del día 20 de junio del 2023	04/07/2023	Cta.0117899246
D0000005	04/07/2023	0.00	518.00	Depósito de ingreso del día 21 de junio del 2023	04/07/2023	Cta.0117899246
D0000006	05/07/2023	0.00	5,216.00	Depósito de ingreso del día 22 de junio del 2023	05/07/2023	Cta.0117899246
D0000007	05/07/2023	0.00	6,877.17	Depósito de ingreso del día 23 de junio del 2023	05/07/2023	Cta.0117899246
D0000008	04/07/2023	0.00	11,881.90	Depósito de ingreso del día 24 de junio del 2023	04/07/2023	Cta.0117899246
D0000009	04/07/2023	0.00	1,802.00	Depósito de ingreso del día 26 de junio del 2023	04/07/2023	Cta.0117899246
D0000010	04/07/2023	0.00	200.00	Depósito de ingreso del día 27 de junio del 2023	04/07/2023	Cta.0117899246
D0000011	04/07/2023	0.00	4,029.00	Depósito de ingreso del día 28 de junio del 2023	04/07/2023	Cta.0117899246
D0000012	04/07/2023	0.00	300.00	Depósito de ingreso del día 29 de junio del 2023	04/07/2023	Cta.0117899246
D0000013	04/07/2023	0.00	8,837.95	Depósito de ingreso del día 30 de junio del 2023	03/07/2023	Cta.0117899246
D0000013	04/07/2023	0.00	9,000.00	Depósito de ingreso del día 30 de junio del 2023	04/07/2023	Cta.0117899246
IIN0000022	31/07/2023	7,813.52	0.00	Ingresos día 31 de julio 2023		
IIN0000022	31/07/2023	829.92	0.00	Ingresos día 31 de julio 2023 31/07/2023		
D0000011	10/08/2023	0.00	7,813.52	Depósito de ingresos del día 31 de julio 2023	10/08/2023	Cta.0117899246
D0000012	01/08/2023	0.00	829.92	Depósito de ingresos del día 31 de julio 2023	01/08/2023	Cta.0117899246
IIN0000007	08/08/2023	9,463.80	0.00	Ingresos día 08 de agosto 2023		
IIN0000015	17/08/2023	1,920.23	0.00	Ingresos día 17 de agosto 2023		
IIN0000016	18/08/2023	3,485.66	0.00	Ingresos día 18 de agosto 2023		
IIN0000018	21/08/2023	5,072.03	0.00	Ingresos día 21 de agosto 2023		
IIN0000019	22/08/2023	1,991.80	0.00	Ingresos día 22 de agosto 2023		
IIN0000021	24/08/2023	2,027.85	0.00	Ingresos día 24 de agosto 2023		
IIN0000027	31/08/2023	2,257.79	0.00	Ingresos día 31 de agosto 2023		
D0000007	13/09/2023	0.00	2,257.79	Depósito de ingresos del día 31 de agosto 2023	04/09/2023	Cta.0117899246
D0000009	04/09/2023	0.00	9,463.80	Depósito de ingresos del día 08 de agosto del 2023	04/09/2023	Cta.0117899246
D0000010	04/09/2023	0.00	1,920.23	Depósito de ingresos del día 17 de agosto 2023	04/09/2023	Cta.0117899246
D0000012	04/09/2023	0.00	5,072.03	Depósito de ingresos del día 21 de agosto 2023	04/09/2023	Cta.0117899246
D0000013	04/09/2023	0.00	1,991.80	Depósito de ingresos del día 22 de agosto 2023	04/09/2023	Cta.0117899246
D0000014	04/09/2023	0.00	2,027.85	Depósito de ingresos del día 24 de agosto 2023	04/09/2023	Cta.0117899246
D0000027	04/09/2023	0.00	3,485.66	Depósito de ingresos del día 18 de agosto del 2023	04/09/2023	Cta.0117899246
IIN0000009	11/09/2023	2,713.21	0.00	Ingresos día 11 de septiembre de 2023		
IIN0000010	12/09/2023	53,237.89	0.00	Ingresos día 12 de septiembre de 2023		
IIN0000018	22/09/2023	1,020.90	0.00	Ingresos día 22 de septiembre de 2023		
IIN0000019	25/09/2023	730.43	0.00	Ingresos día 25 de septiembre de 2023		
IIN0000020	26/09/2023	25.00	0.00	Ingresos día 26 de septiembre de 2023		
IIN0000021	27/09/2023	722.44	0.00	Ingresos día 27 de septiembre del 2023		
IIN0000022	28/09/2023	647.98	0.00	Ingresos día 28 de septiembre de 2023		
IIN0000023	29/09/2023	6,874.18	0.00	Ingresos día 29 de septiembre de 2023		
IIN0000024	30/09/2023	100.00	0.00	Ingresos día 30 de septiembre de 2023		
D0000001	04/10/2023	0.00	2,713.21	Depósito de ingresos del día 11 de septiembre del 2023	04/10/2023	Cta.0117899246
D0000002	04/10/2023	0.00	1,020.09	Depósito de ingresos del día 22 de septiembre de 2023	04/10/2023	Cta.0117899246
D0000003	04/10/2023	0.00	730.43	Depósito de ingresos del día 25 de septiembre del 2023	04/10/2023	Cta.0117899246
D0000004	04/10/2023	0.00	25.00	Depósito de ingresos del día 26 de septiembre del 2023	04/10/2023	Cta.0117899246
D0000005	04/10/2023	0.00	722.44	Depósito de ingreso del día 27 de septiembre de 2023	04/10/2023	Cta.0117899246



Póliza		Importe		Concepto	Referencia de cobro y/o depósito s/estado de cuenta bancario BBVA México, S. A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Fecha de cobro y/o depósito	Número de cuenta
D0000006	04/10/2023	0.00	647.95	Depósito de ingresos del día 28 de septiembre del 2023	04/10/2023	Cta.0117899246
D0000007	04/10/2023	0.00	6,874.68	Depósito de ingreso del día 29 de septiembre del 2023	04/10/2023	Cta.0117899246
D0000024	06/10/2023	0.00	100.00	Depósito de ingreso del día 12 de septiembre de 2023	06/10/2023	Cta.0117899246
D0000025	06/10/2023	0.00	53,240.00	Depósito de ingreso del día 30 de septiembre del 2023	06/10/2023	Cta.0117899246
IIN0000025	31/10/2023	207.48	0.00	Ingresos día 31 de octubre 2023		
D0000029	08/11/2023	0.00	207.48	Depósito de ingresos del día 31 de octubre del 2023	08/11/2023	Cta.0117899246
EGC0000097	22/11/2023	63.97	0.00	Pago de cuotas y aportaciones ISSSTE de los empleados que laboran en las diversas áreas del H. Ayuntamiento, correspondiente a la 1ra qna. de noviembre de 2023		
EGC0000098	22/11/2023	4.10	0.00	Pago de préstamos ISSSTE de los empleados que laboran en las diversas áreas del H. Ayuntamiento, correspondiente a la 1ra qna. de noviembre de 2023		
EGC0000099	22/11/2023	14.95	0.00	Pago de cuotas y aportaciones ISSSTE de los empleados que laboran en la dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, correspondiente a la 1ra qna. de noviembre de 2023		
EGC0000100	22/11/2023	1.26	0.00	Pago de préstamos ISSSTE de los empleados que laboran en la dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, correspondiente a la 1ra qna. de noviembre de 2023		
IIN0000008	09/11/2023	0.00	3,000.00	Se depositó más dinero de lo correspondiente	11/11/2023	Cta.0117899246
IIN0000014	16/11/2023	0.00	304.00	Ingresos día 16 de noviembre del 2023	30/11/2023	Cta.0117899246
IIN0000025	30/11/2023	92,290.95	0.00	Ingresos día 30 de noviembre del 2023		
D0000011	19/12/2023	0.00	36,485.95	Depósito de ingresos del día 30 de noviembre del 2023	19/12/2023	Cta.0117899246
D0000022	01/12/2023	0.00	55,805.00	Depósito de ingresos del día 30 de noviembre de 2023	01/12/2023	Cta.0117899246
IIN0000001	01/12/2023	2,074.40	0.00	Ingresos día 01 de diciembre de 2023		
IIN0000022	29/12/2023	3,999.71	0.00	Ingresos día 29 de diciembre de 2023		
Totales		\$383,680.28	\$371,669.50			
Saldo por recuperar al 31/12/2023		\$12,010.78				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P.2023 de fecha 21 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000004 de fecha 10 de enero de 2024, en la que registran el reintegro del importe de \$2,747.61, anexan ficha de depósito bancario en efectivo por importe de \$2,747.61; se verificó el estado de cuenta bancario de la cuenta número 01178999181 del banco BBVA México, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, solventando parcialmente el importe de \$2,747.61, quedando pendiente de solventar el importe de \$9,263.17, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFI0052024-2023-PO-29-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$9,263.17 (nueve mil doscientos sesenta y tres pesos 17/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de diversos cargos por responsabilidades, el cual no ha sido recuperado al 31 de diciembre de 2023, ni efectuado las gestiones necesarias para la recuperación del adeudo generado por dicho concepto.

AECF-MUN-AFI0052024-2023-PR-29-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 30 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1123-1-000030-000126 [REDACTED] se detectó que registran cargo por importe de \$4,480.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que dicho importe corresponde a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, el cual es improcedente toda vez que dicho recurso no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2023, además no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. A continuación, se detalla:



Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Fecha de cobro	Banco/número de cuenta/ referencia o cheque
EFR0000022	13/03/2023	4,480.00	0.00	Depósito como gastos a comprobar a C. Juan Diego Macias Castro, por capacitación en el uso y destreza de armamento automático, para dos elementos operativos de la Dirección de Seguridad Pública.	13/03/2023	BBVA México, S. A. Cta.119582975 FORTAMUN 2023/
Totales		\$4,480.00	\$0.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2023		\$4,480.00				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 primer y sexto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0052024-2023-PO-30-02 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$4,480.00 (cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pago con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2023, ni reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2024.

AECF-MUN-AFI0052024-2023-PR-30-17 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 31 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023, en la subcuenta 1123-1-000060-000058 [REDACTED] se detectó que registran cargo por importe de \$35,869.03, por concepto de pago de estimación de obra, observándose que al 31 de diciembre de 2023 no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza		Importe		Concepto	Referencia de Pago	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Fecha de cobro	Banco/número de cuenta/ referencia o cheque
EPP0000001	31/07/2023	35,869.03	0.00	Estimación 01 única fact. 161, contrato MBGP-AD-RV-001/2023 de la obra, pavimento hidráulico calle el Nogal entre calle Gral. Gabriel Leyva Solano y calle Antonio Rosales, ubicado en la localidad de Badiraguato, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa.	31/07/2023	BBVA México, S. A. Cta. 0119240551/4443
Totales		\$35,869.03	\$0.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2023		\$35,869.03				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P.2023 de fecha 21 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000011 de fecha 17 de enero de 2024, en la que registran el reintegro del importe de \$35,869.03, anexan transferencia bancaria y estado de cuenta bancario de la cuenta número 0119240551 del banco BBVA México, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, en el cual se refleja el depósito por dicho importe; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 32 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023, en la subcuenta 1123-1-000060-000078 [REDACTED] se detectó que registran cargos por importe de \$40,600.00, por concepto de pago erróneo al proveedor, de los cuales se reintegró un importe de \$20,000.00, observándose que al 31 de diciembre de 2023, no se ha recuperado



el importe de \$20,600.00; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta administración en los pagos otorgados a los proveedores. A continuación, se detalla:

Póliza		Importe		Concepto	Referencia de Pago	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Fecha de cobro	Banco/número de cuenta/ referencia o cheque
EGC0000124	22/05/2023	24,360.00	0.00	Pago erróneo por la adquisición de letrero luminoso led programable 7x.60	22/05/2023	BBVA México, S. A. Cta. 0117899181/57469
EGC0000027	05/06/2023	16,240.00	0.00	Pago erróneo por la adquisición de letrero luminoso led programable 7 x .6	05/06/2023	BBVA México, S. A. Cta. 0117899181/638252
D0000020	13/07/2023	0.00	10,000.00	Depósito efectuado por devolución de recursos en pago erróneo por la adquisición de letrero luminoso led programable 7 x .6		
D0000037	23/08/2023	0.00	10,000.00	Depósito efectuado por devolución de recursos en pago erróneo por la adquisición de letrero luminoso led programable 7 x .6		
Totales		\$40,600.00	\$20,000.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2023		\$20,600.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P.2023 de fecha 21 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0052024-2023-PO-32-03 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$20,600.00 (veinte mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de adquisición de letrero luminoso, el cual se efectuó de forma errónea al proveedor, mismo que no ha sido



recuperado al 31 de diciembre de 2023, ni efectuado las gestiones necesarias para la recuperación del adeudo.

AECF-MUN-AFI0052024-2023-PR-32-18 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1200 Activo No Circulante

Al verificar que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2023, haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 33 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como la realización de los registros contables en base a las mismas, respecto al levantamiento físico de inventario de bienes muebles e inmuebles, se constató que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, realizó los inventarios de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2023; sin embargo, se observa que dicho inventario no fue publicado en su página electrónica oficial www.badiraguato.gob.mx; además no fue conciliado por el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, contra los registros contables presentados en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2023		Diferencia
Código	Concepto	S/Analítica de Saldos	S/Inventario de Bienes	
1240	Bienes Muebles	76,569,575.07	36,819,571.06	39,750,004.01

Asimismo, se observa que omitieron actualizar los registros contables de bienes inmuebles a cuando menos su valor catastral. A continuación, se detallan:



Codificación Contable	Inmueble	Ubicación	Valor de los bienes inmuebles s/analítica de saldos al 31/12/2023
1231 1 000001	Terrenos.	Terrenos.	996,000.00
1231 1 000002	Terreno.	El Mirador.	100,000.00
1231 1 000003	Terreno e 39,461 mts. cuadrados.	Costado de La Carretera que conduce a La Sindicatura de Ciénega, de Los Lara, Badiraguato, a la altura del Poblado de Los Ayalés, Badiraguato.	400,000.00
1231 1 000004	Terreno con superficie 1663.06 metros cuadrados.	Antonio Rosales 1 en la Cabecera Municipal.	815,659.00
1231 1 000005	Terreno con superficie 1337.95 metros cuadrados.	Antonio Rosales 2 en La Cabecera Municipal.	656,207.00
1231 1 000006	Terreno con superficie 1076.82 metros cuadrados.	Antonio Rosales 3 en La Cabecera Municipal.	528,134.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0052024-2023-PR-33-19 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 34 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, efectuaron el registro correspondiente a las depreciaciones y amortizaciones de los bienes muebles y bienes intangibles propiedad del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

2100 Pasivo Circulante

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023, seleccionando para su revisión un monto de \$30,085,586.79, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$14,807,694.94 y los abonos por importe de \$15,277,891.85, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Movimientos	
Código	Concepto	Cargo	Abono
2117-1-000001	ISPT(SP) (Gasto corriente)	4,736,016.52	4,846,247.06
2117-1-000015	Impuesto Estatal Sobre Nóminas	990,297.96	1,060,607.65
2117-1-000038	ISSSTE Trabajador	1,169,284.58	1,176,035.01
2117-1-000040	ISSSTE Patrón	2,642,279.97	2,605,576.84
2117-1-000067	CONSAR Cesantía Edad Avanzada Patronal 3.175%	812,520.20	829,759.76
2117-1-000069	CONSAR Retiro 2% patronal	511,822.23	522,681.43
2117-1-000070	CONSAR Cesantía Edad Avanzada Trab. 6.125%	1,567,462.10	1,600,720.48
2117-1-000074	ISR Asimilables a Salarios	19,946.51	21,344.50
2117-1-001036	Retención 3% Inspección y Vigilancia Gasto Corriente	349,039.19	558,984.87
2117-2-000001	ISPT(SP) (Fondos federales)	959,402.66	980,285.12
2117-2-000006	ISSSTE Trabajador	277,308.41	280,144.88
2117-2-000008	Impuesto Sobre Nómina DSPM	209,577.09	174,823.56
2117-2-000009	ISSSTE Patrón DSPM	562,737.52	620,680.69
Totales		\$14,807,694.94	\$15,277,891.85

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 35 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2023, en las subcuentas 2117-1-000001 ISPT(SP) (gasto corriente), por importe de \$4,846,247.06 y 2117-2-000001 ISPT(SP) (fondos federales), por importe de \$980,285.12, sumando un total de \$5,826,532.18, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria en tiempo y forma por el Municipio de Badiraguato, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 36 Con Observación Solventada

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios hayan sido registradas correctamente, se detectó que en póliza de egreso EGC0000177 de fecha 29 de diciembre de 2023, registran pago de nómina al personal que labora en la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, correspondiente a la segunda quincena del mes de diciembre de 2023, observándose que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios por importe de \$36,172.84, las registran incorrectamente en la cuenta 2117-2-000010 Descuento Cruz Roja DSPM, debiendo registrarlas en la cuenta 2117-2-000001 ISPT(SP) (fondos federales).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de diario D0000017 de fecha 01 de abril de 2024, en la que registran la reclasificación del importe de \$36,172.84, con cargo a la cuenta 2117-2-000010 Descuento Cruz Roja DSPM y abono a la

cuenta 2117-2-000001 ISPT(SP) (fondos federales); por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 37 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones de Impuesto Sobre Nóminas, registradas durante el ejercicio fiscal 2023 en las subcuentas 2117-1-000015 Impuesto Estatal Sobre Nóminas, por importe de \$1,060,607.65 y 2117-2-000008 Impuesto Sobre Nóminas DSPM, por importe de \$174,823.56, sumando un total de \$1,235,431.21, fueron enteradas a Gobierno del Estado de Sinaloa en tiempo y forma por el Municipio de Badiraguato, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 15 y 62 fracción I del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; 17, 18 y 19 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 38 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones de cuotas de Seguridad Social, registradas durante el ejercicio fiscal 2023 en las subcuentas 2117-1-000038 ISSSTE Trabajador, por importe de \$1,176,035.01, 2117-1-000040 ISSSTE Patrón, por importe de \$2,605,576.84, 2117-2-000006 ISSSTE Trabajador, por importe de \$280,144.88 y 2117-2-000009 ISSSTE Patrón DSPM, por importe de \$620,680.69, sumando un total de \$4,682,437.42, fueron enteradas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en tiempo y forma por el Municipio de Badiraguato, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 39 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones de cuotas CONSAR, Cesantía Edad Avanzada y Retiro, registradas durante el ejercicio fiscal 2023 en las subcuentas 2117-1-000067 CONSAR Cesantía Edad Avanzada Patronal 3.175%, por un importe de \$829,759.76, 2117-1-000069 CONSAR Retiro 2% patronal, por importe de \$522,681.43 y 2117-1-000070 CONSAR Cesantía Edad Avanzada Trab. 6.125%, por importe de \$1,600,720.48, sumando un total de \$2,953,161.67, fueron enteradas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en tiempo y forma por el Municipio de Badiraguato, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 40 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Asimilables a Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2023, en la subcuenta 2117-1-000074 ISR Asimilables a Salarios, por importe de \$21,344.50, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Badiraguato, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción IV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3% de Inspección y Vigilancia**Resultado Núm. 41 Con Observación Solventada**

Al verificar que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al que corresponda, sobre el monto del recurso que hayan recaudado por



concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y el convenio de colaboración administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, se observa que omitió presentar los informes mensuales correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de oficio número TES/036/2024 de fecha 08 de febrero de 2024, emitido por la Tesorera Municipal, mismo que fue presentado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en el cual se informa el monto de los recursos recaudados de forma mensual por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2023; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 42 Con Observación

Al verificar que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control registradas durante el ejercicio fiscal 2023, en la subcuenta 2117-1-001036 Retención 3% Inspección y Vigilancia Gasto Corriente, por importe de \$558,984.87, hayan sido enteradas al H. Congreso del Estado de Sinaloa en tiempo y forma por el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, se observa que omitió enterar las dos terceras partes del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo pagadas a los contratistas, por un importe de \$213,628.56, correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2023. A continuación, se detalla:

Mes/2023	2117-1-001036 Retención 3% inspección y vigilancia Gasto Corriente	Retención dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado de Sinaloa	Pagos efectuados retención dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado de Sinaloa	Importe pendiente de enterar
Julio	5,056.75	3,371.17	0.00	3,371.17
Agosto	130,646.93	87,097.95	0.00	87,097.95
Septiembre	7,718.24	5,145.49	0.00	5,145.49
Octubre	19,644.77	13,096.51	0.00	13,096.51
Noviembre	51,582.82	34,388.55	0.00	34,388.55



Mes/2023	2117-1-001036 Retención 3% inspección y vigilancia Gasto Corriente	Retención dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado de Sinaloa	Pagos efectuados retención dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado de Sinaloa	Importe pendiente de enterar
Diciembre	105,793.34	70,528.89	0.00	70,528.89
Totales	\$320,442.85	\$213,628.56	\$0.00	\$213,628.56

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusulas tercera y cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de póliza de egreso EGC0000058 de fecha 18 de enero de 2024, en la que registran transferencia bancaria a favor del H. Congreso del Estado de Sinaloa, por concepto de entero de las dos terceras partes del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo pagadas a los contratistas correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2023, por importe de \$95,614.61, anexan comprobante de transferencia bancaria, solventando parcialmente la cantidad de \$95,614.61; sin embargo, omiten evidencia de haber enterado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, lo correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2023 por importe total de \$118,013.95, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFI0052024-2023-PR-42-20 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 43 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, la cual está suscrita a nombre del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, con la denominación "Retención del 3%", cuenta bancaria número

0119127674 del Banco BBVA México, S.A., según cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020, en la cual depositaron las retenciones efectuadas, para posteriormente ser distribuidas en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

Resultado Núm. 44 Con Observación Solventada

Al verificar que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, se observa que omitieron la publicación en la página de internet del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, tanto de la información financiera relacionada con el ingreso como de la aplicación de los recursos económicos obtenidos durante el ejercicio fiscal 2023, de forma mensual y anual.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P.2023 de fecha 21 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de evidencia de la publicación realizada en la página oficial del Municipio de Badiraguato, Sinaloa; se verificó el link <https://www.badiraguato.gob.mx/retenciones-3-art-90h>, comprobándose la publicación de la información financiera relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos según el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal

del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, detallados de manera mensual y anual; por lo anterior, la observación se solventa.

2200 Pasivo No Circulante

2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo

Resultado Núm. 45 Sin Observación

La cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2023, refleja un saldo por importe de \$5,819,564.23, el cual representa las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) del crédito número 13047, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2023, comprobando su coincidencia con la información de la cuenta pública municipal; asimismo, se verificó la coincidencia del saldo contable contra el saldo pendiente de amortizar que refleja el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, emitido por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sinaloa.

3200 Hacienda Pública/Patrimonio Generado

3220 Resultados de Ejercicios Anteriores

El saldo de la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores al 31 de diciembre de 2023 asciende a la cantidad de \$219,803,906.12, seleccionando para su revisión movimientos por importe de \$291,927,798.07, los cuales se fiscalizaron al 100.00%, integrado por cargos por importe de \$194,269,415.69 y abonos por importe de \$97,658,382.38, verificando que estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 46 Con Observación

Al analizar la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores, detectaron pólizas en las cuales registran cancelación de obras en proceso en bienes de dominio público de los ejercicios fiscales 2017, 2018, 2019, 2020, con cargo a la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores, anexan analítica de saldos de la cuenta 1235, así como acta de cabildo número 37 de sesión ordinaria de fecha 18 de marzo de 2023, en la que se autoriza la cancelación de estos saldos por tratarse de obras terminadas al 100% y entregadas a las comunidades beneficiadas; sin embargo, se observa que omiten documentación justificativa consistente en actas de entrega recepción de obra, acta de finiquito de obra y extinción de derechos, auxiliares y pólizas de ejercicios anteriores, que demuestren que fueron terminadas y finiquitadas al 100.00%, así como entregadas a las comunidades beneficiadas, además, se observa que el registro contable de las obras públicas no capitalizables, no se registró en la fecha de su realización, es decir, al concluir la obra. A continuación, se detallan:

Póliza			Concepto
Número	Fecha	Importe	
D0000026	31/03/2023	3,552,849.45	Depuración de la cuenta 1235 obras en proceso del ejercicio fiscal 2017, aprobado por cabildo mediante acta número 37 con fecha 18 de marzo del 2023, las cuales ya fueron terminadas al 100% y entregadas a las comunidades beneficiadas.
D0000027	31/03/2023	2,563,270.41	Depuración de la cuenta 1235 obras en proceso del ejercicio fiscal 2018, aprobado por cabildo mediante acta número 37 con fecha 18 de marzo del 2023, las cuales ya fueron terminadas al 100% y entregadas a las comunidades beneficiadas.
D0000028	31/03/2023	1,187,176.56	Depuración de la cuenta 1235 obras en proceso del ejercicio fiscal 2019, aprobado por cabildo mediante acta número 37 con fecha 18 de marzo del 2023, las cuales ya fueron terminadas al 100% y entregadas a las comunidades beneficiadas.
D0000029	31/03/2023	84,200,079.19	Depuración de la cuenta 1235 obras en proceso del ejercicio fiscal 2020, aprobado por cabildo mediante acta número 37 con fecha 18 de marzo del 2023, las cuales ya fueron terminadas al 100% y entregadas a las comunidades beneficiadas.
D0000030	31/03/2023	57,942,711.64	Depuración de la cuenta 1235 obras en proceso del ejercicio fiscal 2021, aprobado por cabildo mediante acta número 37 con fecha 18 de marzo del 2023, las cuales ya fueron terminadas al 100% y entregadas a las comunidades beneficiadas.
Total		\$149,446,087.25	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 62 y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



AECF-MUN-AFI0052024-2023-PR-46-21 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 47 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la cuenta 3220-1-000002 Resultados de Ejercicios Anteriores, se detectaron pólizas en las que registran bajas de vehículos y equipo de transporte propiedad del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, los cuales estaban asignados en el área de presidencia municipal, mismas que fueron autorizadas mediante acta de cabildo número 40 de sesión ordinaria de fecha 09 de mayo de 2023 y dictamen emitido por la Titular del Órgano Interno de Control de fecha 03 de mayo de 2023, en los que señalan que los bienes están en condiciones de chatarra, deplorables y en su caso inoperables; sin embargo, se observan cuatro bienes por importe de \$812,065.00, que no se localizaron físicamente, además de que no proporcionaron evidencia de su enajenación o destrucción; también se observa que omiten dictamen de taller mecánico automotriz y evidencia fotográfica del estado físico que guardan las unidades motrices, como se establece en el dictamen emitido por la Titular del Órgano Interno de Control del Municipio, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el control y resguardo de los bienes muebles propiedad del Municipio. A continuación, se detallan:

Póliza		No. de Inventario	Marca	Descripción	Año/Modelo	No. de Serie	Número de cuenta contable	Importe
Número	fecha							
DAF0000011	03/07/2023	620	Dodge	Camioneta Ram 2500 Custom	2007	7J585972	1244-1-000002-000034	203,000.00
DAF0000012	03/07/2023	642	Dina	Camión	1991	1536254C1	1244-1-000002-000035	30,000.00
DAF0000014	03/07/2023	635	Chevrolet	Camioneta Crew Cab 4X4 color blanco olímpico	2011	3GCPK9E31BG276105	1244-1-000002-000036	379,165.00
DAF0000015	03/07/2023	630	Sin referencia	Camioneta pick up 4 cilindros	2006	3FTGF18W76MA22524	1244-1-000002-000037	199,900.00
Total								\$812,065.00

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2023 de fecha 10 de abril de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracciones VI y XIII, 54, 56 fracciones IV y VI y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 17 inciso c), 23 fracciones XV y XXII y 37 fracciones X y XVI del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 021 de fecha 16 de febrero de 2022; 6 fracciones II, V y XIII, 7 fracciones III y VI del Reglamento de Uso y Control de Vehículos Propiedad del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 146 de fecha 06 de diciembre de 2010.

AECF-MUN-AFI0052024-2023-PO-47-04 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$812,065.00 (ochocientos doce mil sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por no haber localizado físicamente el equipo de transporte propiedad del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, el cual estaba asignado en el área de presidencia municipal y que fue dado de baja, sin contar con evidencia de su enajenación o destrucción, ni con el dictamen de taller mecánico automotriz y evidencia fotográfica del estado físico que guardan las unidades motrices, como se establece en el dictamen emitido por la Titular del Órgano Interno de Control del Municipio.

AECF-MUN-AFI0052024-2023-PR-47-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Estado de Actividades

1 Impuestos

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recaudó ingresos por concepto de Impuestos, seleccionando para su revisión un monto de \$865,414.93, del cual se fiscalizó un importe de \$755,338.42, que representa el 87.28%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
4112	Impuestos Sobre el Patrimonio	230,548.92	176,565.82	76.58
4113	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	368,905.52	368,905.52	100.00
4118	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	265,960.49	209,867.08	78.91
Totales		\$865,414.93	\$755,338.42	87.28%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

4112 Impuestos sobre el Patrimonio

Resultado Núm. 48 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recaudó ingresos en la cuenta 4112 Impuestos sobre el Patrimonio, seleccionando para revisión un monto de \$230,548.92, del cual se fiscalizó un importe de \$176,565.82, que representa el 76.58%, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto se encuentran en la Ley de Ingresos del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2023, verificando selectivamente que los cobros de este impuesto se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Decretos, acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones

Resultado Núm. 49 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recaudó ingresos en la cuenta 4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones, seleccionando para su revisión un importe de \$368,905.52, el cual se fiscalizó al 100.00%; se realizó la conciliación de los recursos entregados durante el ejercicio fiscal 2023, por el Gobierno del Estado por concepto de Impuesto Predial Rústico, con los importes que figuran en la cuenta pública del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio, se depositaron íntegra y oportunamente en la cuenta bancaria destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo, 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

Resultado Núm. 50 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recaudó ingresos en la cuenta 4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago, seleccionando para su revisión un monto de \$265,960.49, del cual se fiscalizó un importe de \$209,867.08, que representa el 78.91%, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por estos conceptos, se encuentran contemplados en la Ley de Ingresos del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2023, verificando selectivamente que dichos impuestos se cobraron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Ingresos Municipal de Badiraguato, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal 2023, Leyes Fiscales Especiales, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 5, 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2023.

8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recibió ingresos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$210,629,027.33, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4211	Participaciones	111,070,447.82	111,070,447.82	100.00
4212	Aportaciones	98,369,777.00	98,369,777.00	100.00
4213	Convenios	1,188,802.51	1,188,802.51	100.00
Totales		\$210,629,027.33	\$210,629,027.33	100.00%

Del análisis a las cuentas de ingresos detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4211 Participaciones

Resultado Núm. 51 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Participaciones, seleccionando para su revisión un importe de \$111,070,447.82, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que corresponden a las liquidaciones de participaciones federales y estatales, recibidas por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2023, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 cuarto

párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo y 56 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4212 Aportaciones

Resultado Núm. 52 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recibió recursos por concepto de Aportaciones, seleccionándose para su revisión un importe de \$98,369,777.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que corresponde a los fondos de aportaciones federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, comprobándose que se recibieron mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4212-8-820101-000003	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	74,787,665.00	74,787,665.00	100.00
4212-8-820201-000003	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	23,582,112.00	23,582,112.00	100.00
Totales		\$98,369,777.00	\$98,369,777.00	100.00%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 32 segundo párrafo, 35 último párrafo, 36, inciso a), 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; Numeral Noveno de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.

4213 Convenios

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023 recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Convenios, seleccionando para su revisión un importe de \$1,188,802.51, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que correspondan al Programa de Regularización de Vehículos Usados del Estado de Sinaloa, que



los recursos se hayan depositado íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria específica, de acuerdo a los convenios celebrados, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 53 Con Observación Solventada

Al analizar la cuenta 4213-8-831402 Convenio para la Ejecución de Proyectos de Pavimentación 2023, se detectó póliza de ingreso IA0000008 de fecha 1 de marzo 2023, en la que registran ingresos por concepto de Incentivos por Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera, mediante Convenio Estado-municipio del ejercicio 2023, por importe de \$1,188,802.51, observándose que el Municipio omitió expedir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 primer párrafo, fracción III, último párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número A-00860 con folio fiscal 31329044-8DE8-5B9F-B46F-44AB6DCD0000 de fecha 28 de febrero de 2024, por importe de \$1,188,802.51, emitido por el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, el cual se verificó en el portal del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigente; por lo anterior, la observación se solventa.

1000 Servicios Personales

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para revisión un monto de \$28,542,039.60, del cual se fiscalizó un importe de \$25,264,689.69, que representa el 88.52%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	16,266,746.55	13,811,343.00	84.91
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	75,098.90	75,098.90	100.00
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	6,353,284.56	6,353,284.56	100.00
5114	Seguridad Social	2,998,198.27	2,998,198.27	100.00



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	794,169.18	524,988.92	66.11
5116	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	2,054,542.14	1,501,776.04	73.10
Totales		\$28,542,039.60	\$25,264,689.69	88.52%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Resultado Núm. 54 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$16,266,746.55, del cual se fiscalizó un importe de \$13,811,343.00, que representa el 84.91%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto percepciones al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa, de carácter permanente, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que las retenciones se realizaron de conformidad con las disposiciones legales que rijan en la materia; asimismo, se comprobó mediante inspección física selectiva, que el personal que labora en el H. Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa, se encontró en sus áreas de adscripción, realizando sus funciones de acuerdo al puesto que tienen asignado; constatándose que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN 2023”, así como el cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	Gasto Corriente	13,837,780.55	12,721,394.90	91.93
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2,428,966.00	1,089,948.10	44.87
		Totales	\$16,266,746.55	\$13,811,343.00	84.91%

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2023 de fecha 09 de abril de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracciones I y II, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación

Fiscal; 86 fracción V, 93 fracciones VIII y IX, penúltimo y último párrafo, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3, 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 38, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 55 Con Observación

Al verificar que los montos erogados por concepto de sueldos estuvieran contemplados en los tabuladores de sueldos, se observa que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, omitió proporcionar los tabuladores de sueldos debidamente autorizados y publicados, en los cuales se desglosen, especifiquen las percepciones y se diferencien los elementos fijos y variables que integran las remuneraciones del personal adscrito al Municipio, durante el ejercicio fiscal 2023.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P.2023 de fecha 21 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 segundo párrafo fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 segundo párrafo, 145 segundo párrafo fracción V, 146 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción IV y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo, 38, 69 fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 6, 8, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0052024-2023-PR-55-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Resultado Núm. 56 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un monto de \$75,098.90, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones correspondientes al personal de carácter eventual, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se formalizó la contratación de personal y los pagos realizados se ajustaron a lo pactado, que se cuenta con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Resultado Núm. 57 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$6,353,284.56, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio, por concepto de liquidaciones por terminación laboral, aguinaldos e incentivos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

está cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN 2023”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Gasto Corriente	5,055,210.62	5,055,210.62	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1,298,073.94	1,298,073.94	100.00
Totales			\$6,353,284.56	\$6,353,284.56	100.00%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 58 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5114 Seguridad Social, seleccionando para su revisión un monto de \$2,998,198.27, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Municipio por concepto de prestaciones de seguridad social, en beneficio del personal que labora a su servicio de carácter permanente, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN 2023”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5114	Seguridad Social	Gasto Corriente	2,710,583.36	2,710,583.36	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	287,614.91	287,614.91	100.00
Totales			\$2,998,198.27	\$2,998,198.27	100.00%



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

Resultado Núm. 59 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un monto de \$794,169.18, del cual se fiscalizó un importe de \$524,988.92, que representa el 66.11%, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN 2023”, además del cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Gasto Corriente	767,021.47	497,841.21	64.91
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	27,147.71	27,147.71	100.00
		Totales	\$794,169.18	\$524,988.92	66.11%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 71, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y



Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos

Resultado Núm. 60 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos, seleccionando para su revisión un monto de \$2,054,542.14, del cual se fiscalizó un importe de \$1,501,776.04, que representa el 73.10%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir estímulos económicos a los servidores públicos de mando, enlace y operativos del Municipio, que establecen las disposiciones aplicables, derivado del desempeño de sus funciones, comprobando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de "Operado FORTAMUN 2023", además del cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5116	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	Gasto Corriente	1,916,403.42	1,397,159.20	72.91
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	138,138.72	104,616.84	75.73
Totales			\$2,054,542.14	\$1,501,776.04	73.10%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primero y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



2000 Materiales y Suministros

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un monto de \$8,531,997.21, del cual se fiscalizó un importe de \$8,049,668.52, que representa el 94.35%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	2,103,608.11	1,992,067.29	94.70
5122	Alimentos y Utensilios	283,511.73	249,018.45	87.83
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	3,408,659.25	3,408,659.25	100.00
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,600,819.89	1,393,856.53	87.07
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	460,474.26	369,018.41	80.14
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	674,923.97	637,048.59	94.39
Totales		\$8,531,997.21	\$8,049,668.52	94.35%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Resultado Núm. 61 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando un importe de \$2,103,608.11, del cual se fiscalizó un importe de \$1,992,067.29, que representa el 94.70%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además, se constató que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN 2023”, además con cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	Gasto Corriente	1,708,883.31	\$1,597,342.49	93.47
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	394,724.80	394,724.80	100.00
Totales			\$2,103,608.11	\$1,992,067.29	94.70%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracciones IV, 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 8, 17, 32, 33 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa y Anexo, publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 028 de fecha 03 de marzo de 2023.

5122 Alimentos y Utensilios

Resultado Núm. 62 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios, seleccionándose para su revisión un monto de \$283,511.73, del cual se fiscalizó un importe de \$249,018.45, que representa el 87.83%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un monto de \$3,408,659.25, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida, correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adquisiciones de materiales se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa; así como el cumplimiento de los contratos; y verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN 2023”, así como el cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	Gasto Corriente.	3,387,059.41	3,387,059.41	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	21,599.84	21,599.84	100.00
Totales			\$3,408,659.25	\$3,408,659.25	100.00%

Del análisis a la cuenta detallada con anterioridad, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 63 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5124-2-246001 Material Eléctrico y Electrónico, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario DD0000198 de fecha 01 de noviembre de 2023, en la que registran pasivo con el proveedor Jesús Cuitláhuac Contreras Zamora por importe de \$3,306,000.00, por concepto de adquisición de 1500 luminarias led 100w Forlighting modelo Forlite con base, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 451 de fecha 01 de noviembre de 2023, por importe de \$3,306,000.00, contrato número BAD-SP-003/2023 de fecha 26 de octubre de 2023, celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el C. Jesús Cuitláhuac Contreras Zamora, requisición, autorización presupuestal, oficio de solicitud de pago, solicitud de resguardo de las 1500 luminarias con base, Licitación Pública Nacional y listado de las Localidades donde se instalaron las luminarias, observándose las siguientes irregularidades:

1. Se realizó la inspección física de las luminarias que se encuentran resguardadas en la bodega, detectándose que 781 luminarias se encontraban empacadas en las cajas que fueron adquiridas, desde la fecha de su adquisición, 01 de noviembre de 2023, hasta la fecha de la inspección física, 11 de abril de 2024, mismas que no han sido instaladas, por lo que se observa que dichas adquisiciones son injustificadas, ya que no se están utilizando para los fines que fueron solicitadas, las cuales equivalen a un importe de \$1,721,324.00, derivado de una inadecuada supervisión y administración en el suministro de las luminarias. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2023 de fecha 11 de abril de 2024.

El importe de \$1,721,324.00, se determinó del monto total del contrato número BAD-SP-003/2023 por importe de \$3,306,000.00, dividiéndolo entre las 1,500 luminarias, dando como resultado el monto de \$2,204.00, que equivale a cada una de ellas, este importe por el número de luminarias que se encontraron en la bodega, que vienen siendo 781 (setecientos ochenta y uno), da como resultado el importe de \$1,721,324.00.

2. Además, se observa que omiten póliza de fianza expedida por una institución afianzadora legalmente autorizada, a nombre del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, la cual debió entregarse en un plazo no mayor de quince días a partir de la notificación del fallo, según cláusula sexta del contrato BAD-SP-003/2023 de fecha 26 de octubre de 2023, en el que se formaliza la adquisición de las 1500 luminarias led con base.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P.2023 de fecha 21 de junio de 2024.

Este pasivo fue pagado mediante transferencia bancaria número 0000661382, registrada en póliza de egreso EGC0000031 del 06 de noviembre de 2023, por importe de \$3,306,000.00, a favor del C. Jesús Cuitláhuac Contreras Zamora, de la cuenta bancaria número 0117899181 del gasto corriente, suscrita a nombre del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, cobrada el día 06 de noviembre de 2023, según estado de cuenta bancario.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primero párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0052024-2023-PO-63-05 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,721,324.00 (un millón setecientos veintiún mil trescientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de adquisición de 781 luminarias led 100w Forlighting modelo Forlite con base, las cuales no han sido instaladas, por lo que dichas adquisiciones son injustificadas, ya que no se están utilizando para los fines que fueron solicitadas.

AECF-MUN-AFI0052024-2023-PR-63-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos**Resultado Núm. 64 Sin Observación**

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de \$1,600,819.89, del cual se fiscalizó un importe de \$1,393,856.53, que representa el 87.07%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, así como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal y en comodato, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se comprobó que la documentación probatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de "Operado FORTAMUN 2023", además del cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	Gasto Corriente	1,244,041.09	1,087,542.41	87.42
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	356,778.80	306,314.12	85.86
Totales			\$1,600,819.89	\$1,393,856.53	87.07%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Resultado Núm. 65 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un monto de \$460,474.26, del cual se fiscalizó un importe de \$369,018.41, que representa el 80.14%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de vestuarios y sus accesorios, blancos, artículos deportivos, así como prendas de protección personal diferentes a las de seguridad, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además, se constató que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de "Operado FORTAMUN 2023", además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	Gasto Corriente	394,843.01	303,387.16	76.84
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	65,631.25	65,631.25	100.00
Totales			\$460,474.26	\$369,018.41	80.14%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 8, 17, 32, 33 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa y Anexo, publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 028 de fecha 03 de marzo de 2023.

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Resultado Núm. 66 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un importe de \$674,923.97, del cual se fiscalizó un importe de \$637,048.59, que representa el 94.39%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; se constató que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN 2023”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	Gasto Corriente	581,694.97	543,819.59	93.49
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	93,229.00	93,229.00	100.00
Totales			\$674,923.97	\$637,048.59	94.39

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 8, 17, 32, 33 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa y Anexo, publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 028 de fecha 03 de marzo de 2023.

3000 Servicios Generales

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para revisión un monto de \$25,984,591.33, del cual se fiscalizó un importe de \$24,552,302.18, que representa el 94.49%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	4,335,219.35	3,084,195.37	71.14
5132	Servicios de Arrendamiento	1,009,200.00	1,009,200.00	100.00
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	1,919,993.69	1,836,473.69	95.65
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	824,312.84	824,312.84	100.00
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,344,992.10	1,344,992.10	100.00
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	583,562.07	583,562.07	100.00
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	502,857.93	405,112.76	80.56
5138	Servicios Oficiales	14,534,220.00	14,534,220.00	100.00
5139	Otros Servicios Generales	930,233.35	930,233.35	100.00
Totales		\$25,984,591.33	\$24,552,302.18	94.49%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos

Resultado Núm. 67 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5131 Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de \$4,335,219.35, del cual se fiscalizó un importe de \$3,084,195.37, que representa el 71.14%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso vigente, que reúne

los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN 2023”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5131	Servicios Básicos	Gasto Corriente	1,607,438.35	1,261,192.37	78.46
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2,727,781.00	1,823,003.00	66.83
		Totales	\$4,335,219.35	\$3,084,195.37	71.14%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 8, 17, 32, 33 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa y Anexo, publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 028 de fecha 03 de marzo de 2023.

5132 Servicios de Arrendamiento

Resultado Núm. 68 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de \$1,009,200.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de edificios, locales, y otros, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los



montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 8, 17, 32, 33 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa y Anexo, publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 028 de fecha 03 de marzo de 2023.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$1,919,993.69, del cual se fiscalizó un importe de \$1,836,473.69, que representa el 95.65%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa; así como verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN 2023”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	Gasto Corriente	1,829,410.08	1,745,890.08	95.43
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	90,583.61	90,583.61	100.00
Totales			\$1,919,993.69	\$1,836,473.69	95.65%



Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 69 Con Observación

Al analizar las afectaciones registradas en la subcuenta 5133-3-331001 Servicios Legales, Notariales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pasivo con el proveedor Tilca, S.C., por importe de \$522,000.00, por concepto de honorarios profesionales por brindar asesoría jurídica, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, informe de los trabajos realizados, autorización presupuestal, cotizaciones de tres proveedores y acta de autorización del Comité de Adquisiciones del Municipio de Badiraguato; sin embargo, se observa que omiten documentación justificativa consistente en evidencia de las asesorías realizadas y del seguimiento a los procesos judiciales para la defensa del ayuntamiento, además, no realizaron el registro del gasto en la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto	Documentación Omitida	Referencia de Pago		
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe			Póliza y Transferencia	Fecha	Fecha de Cobro Según Edo de Cta. 0117899181 de BBVA México, S.A.
DD0000139	02/06/2023	B68	02/06/2023	58,000.00	Honorarios Profesionales, asesoría jurídica administrativa, correspondiente al mes de junio de 2023	Evidencia del análisis realizado a las cédulas de observaciones de la cuenta pública de 2022. Evidencia de la asesoría contable y financiera proporcionada a los funcionarios adscritos a Tesorería Municipal. Evidencia del seguimiento a los procesos judiciales para la defensa del patrimonio del Ayuntamiento.	EGC0000092 Transf. 76596	21/07/2023	21/07/2023
DD0000141	02/06/2023	B67	02/06/2023	58,000.00	Honorarios Profesionales, asesoría jurídica administrativa, correspondiente al mes de mayo de 2023	Evidencia del seguimiento ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del estado de Sinaloa. Evidencia del análisis a las cédulas de observaciones de la cuenta pública 2022, presentadas por parte de la Auditoría Superior del Estado. Evidencia del seguimiento en los distintos órganos jurisdiccionales de los procesos judiciales para la defensa del patrimonio del Ayuntamiento.	EGC0000080 Transf. 487531	16/06/2023	16/06/2023
DD0000142	02/06/2023	B66	02/06/2023	58,000.00	Honorarios Profesionales, asesoría jurídica administrativa, correspondiente al mes de abril de 2023	Evidencia de capacitación para la integración de la información solicitada por el personal de la Auditoría Superior del Estado en cuanto al ejercicio de los recursos ministrados por el Municipio en el ejercicio fiscal 2021 y 2022. Evidencia del seguimiento en los distintos órganos jurisdiccionales de los procesos judiciales para la	EGC0000079 Transf. 86210	16/06/2023	16/06/2023



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto	Documentación Omitida	Referencia de Pago		
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe			Póliza y Transferencia	Fecha	Fecha de Cobro Según Edo de Cta. 0117899181 de BBVA México, S.A.
						defensa del patrimonio del Ayuntamiento.			
DD0000143	02/06/2023	B65	02/06/2023	58,000.00	Honorarios Profesionales, asesoría jurídica administrativa, correspondiente al mes de marzo de 2023	Evidencia de la propuesta para admisión a trámite del informe de resultados de evaluación de respuestas a observaciones del informe individual cuenta pública ejercicio fiscal 2021. Evidencia del seguimiento de demandas promovidas antes distintos órganos jurisdiccionales de los procesos judiciales para la defensa del patrimonio del Ayuntamiento.	EGC0000062 Transf. 27116	10/06/2023	12/06/2023
DD0000144	02/06/2023	B64	02/06/2023	58,000.00	Honorarios Profesionales, asesoría jurídica administrativa, correspondiente al mes de febrero de 2023	Evidencia a contestación y seguimiento de diversas demandas presentadas en contra del Gobierno Municipal de Badiraguato.	EGC0000061 Transf. 27106	10/06/2023	12/06/2023
DD0000145	02/06/2023	B62	02/06/2023	58,000.00	Honorarios Profesionales, asesoría jurídica administrativa, correspondiente al mes de enero de 2023	Evidencia relacionada al seguimiento de la auditoría realizada Por la Auditoría Superior del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2021. Evidencia a contestación y seguimiento de diversas demandas presentadas en contra del Gobierno Municipal de Badiraguato. Evidencia de asesoría al Sindicato de Trabajadores del Gobierno Municipal respecto al acta Constitutiva apertura y registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	EGC0000060 Transf. 27093	10/06/2023	12/06/2023
DD0000036	14/08/2023	B83	14/08/2023	58,000.00	Honorarios Profesionales	Evidencia relacionada a la revisión de los registros contables para la elaboración del avance financiero del segundo trimestre del ejercicio fiscal 2023. Evidencia relacionada a la atención jurídica a las demandas presentadas ante diversas instancias jurisdiccionales y administrativas en defensa del patrimonio del Gobierno de Badiraguato. Evidencia relacionada a los trabajos coordinados con el personal del Ayuntamiento para la elaboración del segundo informe de Gobierno.	EGC0000109 Transf. 939515	15/08/2023	21/08/2023
DD0000037	14/08/2023	B84	14/08/2023	58,000.00	Honorarios Profesionales	Evidencia relacionada al curso impartido al personal de Tesorería Municipal, sobre el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC) para el segundo periodo de 2023.	EGC0000110 Transf. 239599	15/08/2023	21/08/2023
DD0000042	15/09/2023	B87	15/09/2023	58,000.00	Honorarios Profesionales	Evidencia relacionada a la asesoría al personal de Tesorería Municipal, Sistema DIF Municipal y Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Badiraguato, a generar la información en la etapa de solvatación de observaciones	EGC0000120 Transf. 151770	25/09/2023	25/09/2023



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto	Documentación Omitida	Referencia de Pago		
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe			Póliza y Transferencia	Fecha	Fecha de Cobro Según Edo de Cta. 0117899181 de BBVA México, S.A.
						realizadas por la Auditoría Superior del Estado. Evidencia Relacionada a la asesoría de las acciones notificadas al Municipio de Badiraguato, mediante informe individual de la revisión y fiscalización superior de los Recursos de la cuenta Pública 2022. Evidencia Relacionada a la atención de las demandas presentadas ante las diversas instancias jurisdiccionales y administrativas en defensa del patrimonio de Gobierno de Badiraguato. Evidencia relacionada a los trabajos coordinados con el personal del Ayuntamiento para la elaboración del 2do. Informe de Gobierno.			
Totales				\$522,000.00					

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P.2023 de fecha 21 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0052024-2023-PO-69-06 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$522,000.00 (quinientos veintidós mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de honorarios profesionales por brindar asesoría jurídica, sin contar con documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de las asesorías realizadas y del seguimiento a los procesos judiciales para la defensa del H. Ayuntamiento.

AECF-MUN-AFI0052024-2023-PR-69-25 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en



términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 70 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5133-3-331001 Servicios Legales, Notariales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados, la cual se ejerció con recursos públicos del gasto corriente, se detectaron pólizas de diario en las que registran pasivos con el proveedor Consultoría Humana Acsora, S.A. de C.V., por importe de \$784,038.20, por concepto de asesoría jurídica contable y de operaciones para la correcta aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre el H. Ayuntamiento de Badiraguato y la persona moral Consultoría Humana Acsora, S.A. de C.V., de fecha 07 de octubre de 2022, en el que se estableció como contraprestación por los servicios convenidos un porcentaje fijo del 25% de la recuperación más el Impuesto al Valor Agregado, autorización presupuestal, así como las pólizas de ingresos y estado de cuenta bancario donde se reflejan los importes del Impuesto Sobre la Renta recuperados por el Municipio; sin embargo, se observa que omiten evidencia justificativa relativa al cumplimiento del contrato, consistente en: elaboración del diagnóstico general de las cantidades por recuperar, enterar y plazos estimados para ello; programa de trabajo para la prestación de los servicios para la ejecución de las actividades para cada periodo o mes sujeto de la prestación de servicios; validación y determinación del pago mensual por concepto de Impuesto Sobre la Renta de retenciones por Salarios; conciliación de las cifras calculadas en nómina, timbradas en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y las pagadas ante la tesorería de la federación; acta de entrega o validación de los servicios prestados, validada por parte del Municipio, además de que no realizaron el registro del gasto en la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, derivado de una inadecuada supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P.2023 de fecha 21 de junio de 2024. A continuación, se detallan las pólizas:

Póliza de Afectación Contable		Documento Comprobatorio			Referencia de Pago		
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Póliza y Transferencia	Fecha	Fecha de Cobro Según Edo de Cta. 0117899181 de Banco BBVA México, S.A.
DD0000008	13/01/2023	3049	13/01/2023	331,842.65	EGC0000049 Transf. 347134	19/01/2023	19/01/2023
DD0000009	13/01/2023	3055	13/01/2023	42,412.50	EGC0000048 Transf. 346919	19/01/2023	19/01/2023
DD0000144	15/02/2023	3198	15/02/2023	34,630.35	EGC0000004 Transf. 705686	03/04/2023	03/04/2023



Póliza de Afectación Contable		Documento Comprobatorio			Referencia de Pago		
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Póliza y Transferencia	Fecha	Fecha de Cobro Según Edo de Cta. 0117899181 de Banco BBVA México, S.A.
DD0000137	01/07/2023	3265	10/03/2023	375,152.70	EGC0000002 Transf. 61633	01/04/2023	03/04/2023
Total				\$784,038.20			

1)

- 1) En póliza de egreso EGC0000002 Transf. 61633 realizan pago por importe de \$331,842.65, quedando pendiente de pagar el importe de \$43,310.05.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 33, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 55, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor Consultoría Humana Acsora, S.A. de C.V., por importe de \$43,310.05, no se pagó en el ejercicio fiscal 2023.

AECF-MUN-AFI0052024-2023-PO-70-07 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$740,728.15 (setecientos cuarenta mil setecientos veintiocho pesos 15/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de asesoría jurídica contable y de operaciones para la correcta aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, sin contar con evidencia justificativa relativa al cumplimiento del contrato, consistente en: elaboración del diagnóstico general de las cantidades por recuperar, enterar y plazos estimados para ello; programa de trabajo para la prestación de los servicios para la ejecución de las actividades para cada periodo o mes sujeto de la prestación de servicios; validación y determinación del pago mensual por concepto de Impuesto Sobre la Renta de retenciones por Salarios; conciliación de las cifras calculadas en nómina, timbradas en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y las pagadas ante la tesorería de la federación; acta de entrega o validación de los servicios prestados, validada por parte del Municipio.



AECF-MUN-AFI0052024-2023-PR-70-26 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 71 Con Observación Solventada

Al analizar las afectaciones registradas en la subcuenta 5133-3-331002 Servicios Legales, Único Testigo Social, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pasivos con diferentes prestadores de servicios por concepto de testigo social en los procedimientos de licitación pública para la contratación de obra pública, por importe de \$112,499.88, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, informe de los trabajos realizados, autorización presupuestal y requisición, observándose que omiten documentación justificativa consistente en expediente de acreditación como testigo social, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio			Referencia de Pago		
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Póliza y Transferencia	Fecha	Fecha de Cobro Según Edo de Cta. 0117899181 de Banco BBVA México, S.A.
DD0000016	06/06/2023	22,500.00	3BCF6	06/06/2023	22,500.00	EGC0000095 Transf. 41943	20/06/2023	20/06/2023
DD0000017	06/06/2023	22,500.00	FFA07F	06/06/2023	22,500.00	EGC0000105 Transf. 42328	20/06/2023	20/06/2023
DD0000014	12/07/2023	22,499.94	319	12/07/2023	22,499.94	EGC0000079 Transf. 860669	14/07/2023	17/07/2023
DD0000075	13/09/2023	22,500.00	FAC14	13/09/2023	22,500.00	EGC0000110 Transf. 149291	25/09/2023	26/09/2023
DD0000108	29/09/2023	22,499.94	332	29/09/2023	22,499.94	EGC0000037 Transf. 28374	06/10/2023	06/10/2023
Totales		\$112,499.88				\$112,499.88		

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P.2023 de fecha 21 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad

Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 40, fracción III de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de los expedientes de acreditación de los testigos sociales; por lo anterior, la observación se solventa.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Resultado Núm. 72 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de \$824,312.84, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios bancarios, financieros y seguros patrimoniales, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa; asimismo se constató que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN 2023”; además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	Gasto Corriente	414,525.79	414,525.79	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	409,787.05	409,787.05	100.00
Totales			\$824,312.84	\$824,312.84	100.00%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 8, 17, 32, 33 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa y Anexo, publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 028 de fecha 03 de marzo de 2023.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Resultado Núm. 73 Sin Observación

El Municipio Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$1,344,992.10, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones no capitalizables por contratación de servicios para la instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo los deducibles de seguros, así como los servicios de lavandería, limpieza, jardinería, higiene y fumigación, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa; además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 8, 17, 32, 33 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa y Anexo, publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 028 de fecha 03 de marzo de 2023.

5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Resultado Núm. 74 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un monto de \$583,562.07, el cual se fiscalizó al 100.00%,

verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; contratación de servicios de impresión y publicación de información; así como al montaje de espectáculos culturales y celebraciones, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa; además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 8, 17, 32, 33 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa y Anexo, publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 028 de fecha 03 de marzo de 2023.

5137 Servicios de Traslado y Viáticos

Resultado Núm. 75 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5137 Servicios de Traslados y Viáticos, seleccionando para revisión un monto de \$502,857.93, del cual se fiscalizó un importe de \$405,112.76, que representa el 80.56%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, por el desempeño de sus propias labores o comisiones de trabajo, que requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, constatándose que están respaldadas con solicitudes de viáticos donde se indican los lugares y motivos de la comisión, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5138 Servicios Oficiales

Resultado Núm. 76 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023 ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$14,534,220.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales, así como los gastos de representación, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 8, 17, 32, 33 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa y Anexo, publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 028 de fecha 03 de marzo de 2023.

5139 Otros Servicios Generales

Resultado Núm. 77 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$930,233.35, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 23, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para revisión un monto de \$4,995,021.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5212	Transferencias Internas al Sector Público	1,350,000.00	1,350,000.00	100.00
5241	Ayudas Sociales a Personas	3,645,021.00	3,645,021.00	100.00
Totales		\$4,995,021.00	\$4,995,021.00	100.00%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5212 Transferencias Internas al Sector Público

Resultado Núm. 78 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5212 Transferencias Internas al Sector Público, seleccionando para su revisión un monto de \$1,350,000.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a transferencias internas al sector público, que no implican las contraprestaciones de bienes o servicios, destinadas a entes públicos contenidos en el presupuesto de egresos, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5241 Ayudas Sociales a Personas

Resultado Núm. 79 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para su revisión un monto de \$3,645,021.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a brindar ayudas especiales que se otorgan a personas para propósitos sociales, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adquisiciones de bienes y/o contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 8, 17, 32, 33 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa y Anexo, publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 028 de fecha 03 de marzo de 2023.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, seleccionando para su revisión un monto de \$9,083,434.79, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, asimismo que contaran con los resguardos correspondientes, verificándose selectivamente mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características; que las adquisiciones se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN 2023”; además del cumplimiento con la normativa aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	Gasto Corriente	989,415.97	989,415.97	100.00
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	Gasto Corriente	983,383.84	983,383.84	100.00
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	Gasto Corriente	2,529,100.00	2,529,100.00	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	Gasto Corriente	73,305.01	73,305.01	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	113,370.02	113,370.02	100.00
1247	Colecciones, Obras de Arte y Objetos	Gasto Corriente	4,394,859.95	4,394,859.95	100.00
Totales			\$9,083,434.79	\$9,083,434.79	100.00%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 80 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, seleccionando para su revisión un monto de \$6,554,334.79, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, que las adquisiciones se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN 2023”; además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	Gasto Corriente	989,415.97	989,415.97	100.00
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	Gasto Corriente	983,383.84	983,383.84	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	Gasto Corriente	73,305.01	73,305.01	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	113,370.02	113,370.02	100.00
1247	Colecciones, Obras de Arte y Objetos	Gasto Corriente	4,394,859.95	4,394,859.95	100.00
Totales			\$6,554,334.79	\$6,554,334.79	100.00%

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2023 de fecha 09 de abril de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 8, 17, 32, 33 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa y Anexo, publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 028 de fecha 03 de marzo de 2023.

Resultado Núm. 81 Con Observación

Al analizar la cuenta 1244 Vehículos y Equipo de Transporte, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, seleccionándose para su revisión un monto de \$2,529,100.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, se detectó que en póliza de diario DD0000277 de fecha 29 de diciembre de 2023, registran pasivo con el proveedor Premier Chevrolet S.A. de C.V., por importe de \$1,295,400.00, por concepto de adquisición de vehículo marca Chevrolet, Cheyenne RST Crew CAB. serie. 3GCUD9ED8RG123978 del año 2024, paquete B clave vehicular 1032316 color blanco tipo Pickup, la cual está asignada al área de coordinación de sindicaturas, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 52092 de fecha 21 de diciembre de 2023, por importe de \$1,295,400.00, autorización presupuestal, requisición y Acta de Comité de Compras número 47 de fecha 19 de diciembre de 2023, en la que se autorizó dicha adquisición, observándose que de las tres cotizaciones proporcionadas, dos son del mismo proveedor, además no se adquirió el vehículo de más bajo costo reflejado en la cotización de fecha 19 de diciembre de 2023, por importe de \$1,096,900.00, contraviniendo con la normatividad aplicable.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P.2023 de fecha 21 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer y segundo párrafo, 13 fracción VI de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracción I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 32 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 8, 17, 32, 33 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa y Anexo, publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 028 de fecha 03 de marzo de 2023.

AECF-MUN-AFI0052024-2023-PR-81-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



8000 Participaciones y Aportaciones

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Participaciones y Aportaciones, seleccionando para revisión un monto de \$10,323,573.73, el cual se fiscalizó un importe de \$8,689,588.32, que representa el 84.17%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5332	Convenios de Descentralización y Otros	10,323,573.73	8,689,588.32	84.17
Totales		\$10,323,573.73	\$8,689,588.32	84.17%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

5332 Convenios de Descentralización y Otros

Resultado Núm. 82 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en la cuenta 5332 Convenios de Descentralización y Otros por concepto de Convenios de Descentralización y Otros, seleccionando para revisión un monto de \$10,323,573.73, el cual se fiscalizó un importe de \$8,689,588.32, que representa el 84.17%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponde a convenio de coordinación JUMAPAB-FAISMUN, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está cancelada con la leyenda de “Operado FAISMUN 2023”, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

9000 Deuda Pública

Se analizó el saldo de la Deuda Pública, así como los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023, seleccionando para su revisión un monto de \$2,600,844.18, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses de los créditos contratados y la contabilización de los intereses devengados no pagados, de las cuentas que se señalan a continuación:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	1,662,655.44	1,662,655.44	100.00
5411	Intereses de la Deuda Pública Interna	938,188.74	938,188.74	100.00
Totales		\$2,600,844.18	\$2,600,844.18	100.00%

Del análisis a las cuentas antes detalladas, se obtuvo lo siguiente:

2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 83 Sin Observación

Se revisaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023, en la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, seleccionando para su revisión un monto de \$1,662,655.44, el cual se fiscalizó al 100.00%, correspondientes al pago de las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) del crédito número 13047, las cuales fueron pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, comprobándose que están autorizados en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses y que los pagos están soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por dicha Institución.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de la Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5411 Intereses de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 84 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la cuenta 5411 Intereses de la Deuda Pública Interna, seleccionando para su revisión un monto de \$938,188.74, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al gasto por intereses derivado de los créditos contratados a plazo con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con lo establecido en la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

13000 Fondos Federales

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables, obteniendo lo siguiente:

Registros Contables

Resultado Núm. 85 Con Observación Solventada

Al verificar que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, haya registrado en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que

identifiquen el fondo, se detectaron pólizas en las que registran pasivos de obras contratadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en la cuenta 2113-2 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo, observándose que la cuenta contable de dichos pasivos no identifica el nombre del fondo. A continuación, se detallan:

Póliza		Cuenta Contable		Importe Afectación Contable
Número	Fecha	Código	Nombre del Contratista	
DD0000124	27/04/2023	2113-2-000011	Sergio Urías Rubio	1,093,221.90
DD0000140	30/05/2023	2113-2-000011	Sergio Urías Rubio	1,301,844.54
DD0000049	19/07/2023	2113-2-000008	Vaferi Construcciones, S. A. de C. V.	249,907.41
DD0000045	06/10/2023	2113-2-000027	Alan Gerardo Solano García	623,862.26
DD0000077	17/10/2023	2113-2-000008	Vaferi Construcciones, S. A. de C. V.	508,936.23
DD0000201	20/10/2023	2113-2-000029	Grupo K-Arquitectura	440,411.06
DD0000131	28/11/2023	2113-2-000027	Alan Gerardo Solano García	395,546.09
DD0000237	20/12/2023	2113-2-000029	Grupo K-Arquitectura	179,336.03
Total				\$4,793,065.52

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 36, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada del catálogo de las cuentas contables utilizadas y pólizas, constatándose que la cuenta 2113-2 Contratistas por Obras FISM identifica las operaciones realizadas con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; por lo anterior, la observación se solventa.

Desarrollo Institucional

Resultado Núm. 86 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, no destinó recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional.



Gastos Indirectos

Resultado Núm. 87 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, no destinó recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos del fondo.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, obteniendo lo siguiente:

Registros Contables

Resultado Núm. 88 Con Observación Solventada

Al verificar que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, haya registrado en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifiquen el fondo, se detectaron pólizas de diario en las que registran pasivos de proveedores pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en la cuenta 2112-2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo-Fortamun, observándose que la cuenta contable de dichos pasivos no identifica el nombre del fondo. A continuación, se detallan:

Póliza		Cuenta Contable		Importe Afectación Contable
Número	Fecha	Código	Nombre del Contratista	
DD0000089	26/06/2023	2112-2-000247	Sergio Fernández Pérez	352,964.80
DD0000045	06/07/2023	2112-2-000247	Sergio Fernández Pérez	41,760.00
Total				\$394,724.80

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 36, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de

Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada del catálogo de las cuentas contables utilizadas y pólizas, constatándose que la cuenta 2112-2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo-FORTAMUN identifica las operaciones realizadas con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; por lo anterior, la observación se solventa.

Destino de los Recursos

Resultado Núm. 89 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus accesorios, se destinaron dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, mantenimiento de infraestructura y que se promovió que por lo menos el 20% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, así como su coparticipación con otros fondos o programas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción IX segundo párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Obligaciones Financieras

Resultado Núm. 90 Sin Observación

Al verificar que previamente a la contratación de deuda pública, el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, haya obtenido la autorización de la Legislatura Local y se haya inscrito en Registro Público Único, se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, no contrató Deuda Pública.



Seguridad Pública

Resultado Núm. 91 Sin Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, no pagó plazas distintas a las autorizadas en el presupuesto de egresos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y que las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos estipulados en los contratos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 55, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 65 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 92 Sin Observación

Se comprobó que para el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, dispuso de un programa de seguridad pública con el objeto de orientar sus acciones en esta materia, así como del modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 21 fracción V y 130 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.

Seguimiento

En relación con el informe derivado de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, relativa al ejercicio fiscal 2022, se determinaron diversas observaciones, de las cuales, una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, a las cuales se le dio el seguimiento al amparo de la auditoría número AFI-005/2024 del ejercicio fiscal 2023 la cual se detalla a continuación:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
Código	Concepto				
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Gasto Corriente	30,094.84	30,094.84	100.00



Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
Código	Concepto				
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Gasto Corriente	50,895.00	50,895.00	100.00
Totales			\$80,989.84	\$80,989.84	100.00%

Del análisis a las cuentas que se le dieron seguimiento, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 93 Con Observación Solventada

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 59 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2022, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al analizar la subcuenta 5122-2-221002 Productos Alimenticios para Personal en las Instalaciones de las Dependencias y Entidades, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran compra de productos alimenticios para personal del H. Ayuntamiento que laboró jornadas extraordinarias por motivo del 417 aniversario de la fundación de Badiraguato y para residentes que laboran en el Hospital Integral de Badiraguato, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos por importe de \$31,115.61, observándose que omiten documentación justificativa del gasto consistente en convenio de colaboración entre el Hospital Integral de Badiraguato y el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, donde se estipule que el Municipio les brindará alimentos a los residentes de dicho Hospital, así como relación firmada donde se detalle nombre de las personas a las cuales se les brindo los alimentos en las instalaciones mencionadas, esto derivado de una incorrecta administración y supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio			Concepto	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Importe afectación	Número	Fecha	Importe		Póliza, Transferencia y/o Cheque	Fecha	Importe	Fecha de cobro según Edo de Cta. 0117899181 de Banco BBVA México, S.A. Gasto Corriente
DDL0000003	27/07/2022	4,583.64	A6515	27/07/2022	1,020.77	Consumo de alimentos para personal de salud que aplicó la vacuna pediátrica	EGC0000073/0000600061	29/07/2022	4,583.64	29/07/2022
DDL0000003	28/11/2022	138,605.42	A6777	25/11/2022	4,930.05	Consumo de alimentos para personal de este H. Ayuntamiento que laboran en jornadas extraordinarias por el 417 Aniversario de fundación de Badiraguato	EGC0000021/00007446288	30/12/2022	45,120.07	07/02/2023 1)
			A6783	28/11/2022	4,043.40	Solicitud de productos				



Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio			Concepto	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Importe afectación	Número	Fecha	Importe		Póliza, Transferencia y/o Cheque	Fecha	Importe	Fecha de cobro según Edo de Cta. 0117899181 de Banco BBVA México, S.A. Gasto Corriente
						necesarios para personal de Seguridad Pública que asistieron a reunión de trabajo a este H. Ayuntamiento				
			A6806	28/11/2022	5,962.61	Solicitud de productos alimenticios para residentes que se encuentran trabajando en el Hospital Integral de Badiraguato				
			A6774	28/11/2022	2,230.94	Solicitud de productos alimenticios para residentes que se encuentran trabajando en el Hospital Integral de Badiraguato				
			A6779	28/11/2022	2,845.86	Consumo de alimentos para personal de este H. Ayuntamiento que laboran en jornadas extraordinarias por el 417 Aniversario de fundación de Badiraguato				
			A6780	28/11/2022	500.00	Consumo de agua para personal de este H. Ayuntamiento que laboran en jornadas extraordinarias por el 417 Aniversario de fundación de Badiraguato				
			A6788	28/11/2022	876.75	Solicitud de productos alimenticios para residentes que se encuentran trabajando en el Hospital Integral de Badiraguato				
			A6793	28/11/2022	587.00	Solicitud de productos alimenticios para residentes que se encuentran trabajando en el Hospital Integral de Badiraguato				
			A6796	28/11/2022	968.96	Solicitud de productos alimenticios para residentes que se				



Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio			Concepto	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Importe afectación	Número	Fecha	Importe		Póliza, Transferencia y/o Cheque	Fecha	Importe	Fecha de cobro según Edo de Cta. 0117899181 de Banco BBVA México, S.A. Gasto Corriente
						encuentran trabajando en el Hospital Integral de Badiraguato				
			A6798	28/11/2022	1,250.18	Solicitud de productos alimenticios para residentes que se encuentran trabajando en el Hospital Integral de Badiraguato				
			A6802	28/11/2022	1,915.43	Solicitud de productos alimenticios para residentes que se encuentran trabajando en el Hospital Integral de Badiraguato				
			A6790	28/11/2022	1,734.81	Solicitud de productos alimenticios para residentes que se encuentran trabajando en el Hospital Integral de Badiraguato				
DDL0000008	22/12/2022	39,605.42	A6902	22/12/2022	2,248.85	Consumo de alimentos para residentes del Hospital Integral de Badiraguato	Al 31 de diciembre de 2022 no ha sido pagado			
Totales		\$182,794.48			\$31,115.61					

1) Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, al importe de \$30,094.84 en virtud de que estos pasivos no fueron pagados en el ejercicio fiscal 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023

En la etapa de seguimiento, el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, envió respuestas al resultado número 59 del informe individual del ejercicio fiscal 2022, por lo que derivado del pronunciamiento contenido en el Informe del Resultado de Evaluación de Respuestas a Observaciones del Informe Individual 2022, respecto a los documentos comprobatorios

A6777, A6779, A67780 por importe de \$8,275.91, se advierte que se proporcionaron relaciones firmadas por las personas que laboraron en horas extraordinarias; respecto al documento comprobatorio A6783 por importe de \$4,043.40, proporcionaron relación firmada por las personas que asistieron a la reunión de trabajo para planeación y organización de los festejos de aniversario de fundación de Badiraguato; respecto a los documentos comprobatorios A6806, A6774, A6788, A6793, A6796, A6798, A6802, A6790 y A6902, por importe de \$17,775.53, proporcionaron oficio por medio del cual el Dr. Eduardo Aceves Aguirre del IMSS Bienestar, informa al presidente municipal que se concertó que el Hospital Integral de Badiraguato será sede para el servicio social de médicos especialistas y que llegarían en noviembre y que tienen la carencia de proporcionar habitación, traslado y alimentación para los tres médicos especialistas en medicina familiar, solicitando el apoyo para con ello evitar que los médicos desistan de acudir a Badiraguato; oficio por medio del cual el Director del Hospital Integral de Badiraguato solicita el apoyo para la alimentación de tres becarios que están dando consulta a los habitantes del municipio, oficios de presentación de dichos médicos, identificaciones oficiales y oficios de liberación de rotación de campo, en donde se acredita que los médicos Josafath Alan Huerta Rojas, Berenice Romero Morales y Ana María Pedraza Méndez cumplieron con la rotación del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2022, por lo que al enviar los oficios en los cuales se solicita y aprueba dicho apoyo, se solventa el importe mencionado; por lo anterior, se tuvo por solventado el importe de \$30,094.84 que había quedado en seguimiento para la auditoría del ejercicio fiscal 2023.

Resultado Núm. 94 Con Observación Solventada

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 69 del informe individual relativa a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2022, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al analizar la subcuenta 5133-3-331001 Servicios Legales, Notariales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados, la cual se ejerció con recursos públicos del Gasto Corriente, se detectaron pólizas de diario en las que registran pasivos con el proveedor Consultoría Humana Acsora, S.A. de C.V., por importe de \$407,943.87, por concepto de asesoría jurídica contable y de operaciones para la correcta aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre el H. Ayuntamiento de Badiraguato y la persona moral Consultoría Humana Acsora, S.A. de C.V., de fecha 07 de octubre de 2022, en el que se estableció como contraprestación por los servicios convenidos un porcentaje fijo del 25% de la recuperación más el Impuesto al Valor Agregado, autorización presupuestal, así como las pólizas de ingresos y estado de cuenta bancario donde se reflejan los importes del Impuesto Sobre la Renta recuperados por el Municipio; sin embargo, se observa que el Comprobante Fiscal Digital por Internet número 2774 de fecha 09 de noviembre de 2022, por importe de \$50,895.00, se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración

Tributaria; omiten evidencia justificativa relativa al cumplimiento del contrato relacionado con la prestación de los servicios de asesoría jurídica contable y de operaciones para la correcta aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, acta de entrega o validación de los servicios prestados por parte del Municipio; cotizaciones de tres proveedores y acta de autorización del Comité de Adquisiciones del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, también se detectó que el Municipio no consideró lo indicado en el comunicado no. 058 de fecha 19 de junio de 2019 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que indica a los municipios que *“los procesos y trámites para la recuperación ó recaudación del Impuesto Sobre la Renta (ISR), no generan ningún costo, tampoco es necesario el apoyo de intermediarios, como podrían ser despachos y/o empresas privadas que ofrezcan servicios para la realización de dicho tramites”*, derivado de una inadecuada supervisión y administración en la obtención de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio			Referencia de Pago		
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Póliza y Transferencia	Fecha	Fecha de Cobro Según Edo de Cta. 0117899181 de Banco BBVA México, S.A.
DD0000061	10/10/2022	357,048.87	2636	10/10/2022	357,048.87	EGC0000054 Transf. 0000022	14/10/2022	14/10/2022
DD0000040	09/11/2022	50,895.00	2774	09/11/2022	50,895.00	No se pagó en el ejercicio fiscal 2022 1)		
Totales		\$407,943.87						

1) Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de \$50,895.00, en virtud de que este pasivo no fue pagado en el ejercicio fiscal 2022.

Hechos Asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2022 de fecha 12 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 29, 30 fracción IV y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 5 fracciones II, III, V y X del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 021 de fecha 17 de febrero de 2014 y los montos del Comité de Compras publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 008 de fecha 19 de enero de 2022.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2023

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia certificada de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2023 de la cuenta 2112-1-001211 Consultoría Humana AcSORA, S.A. de C.V., póliza de diario D0000033 de fecha 17 de febrero de 2023, en la cual registran la cancelación del pasivo por importe de \$50,895.00, en virtud de que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 2774 de fecha 06 de noviembre de 2022, se encuentra cancelado en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), con fecha de 17 noviembre de 2023; por lo anterior, la observación se solventa.

VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública**6000 Inversión Pública**

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$76,577,432.25 y se fiscalizó un importe de \$44,322,132.92, que representa aproximadamente el 57.88%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Gasto Corriente.	20,266,722.02	10,252,238.82	50.59
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	56,310,710.23	34,069,894.10	60.50
Totales	\$76,577,432.25	\$44,322,132.92	57.88%

De los conceptos anteriormente señalados, se obtuvieron los siguientes resultados:

Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública								
Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido 2022	Importe Ejercido 2023	Importe Total Ejercido
Gasto Corriente								
1	Adjudicación directa	MBGP-AD-GC-005/2023	Construcción de estructura metálica para caseta de souvenir incluye: cimentación, estructura metálica, losa steel deck colada con concreto, instalaciones eléctricas, ventaneras, suministro y elaboración de torre de refuerzo a base de ptr para soporte de monumentos, suministro y elaboración de barandal pasamano a base de tubo negro de 2" y 3" y elaboración de cimentación de asta bandera incluye: tubo estructural de 6", para el parque Mirador ubicado en la cabecera municipal de Badiraguato, Sinaloa.	1,715,374.92	1,664,769.48	0.00	1,664,769.48	1,664,769.48



Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública								
Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido 2022	Importe Ejercido 2023	Importe Total Ejercido
2	Adjudicación directa	MBGP-AD-GC-006/2023	Construcción de alumbrado público a base de lámpara tipo colonial y lámpara tipo forlexa para el parque Mirador ubicado en la cabecera municipal de Badiraguato, Sinaloa.	822,088.30	793,572.83	0.00	793,572.83	793,572.83
3	Adjudicación directa	MBGP-AD-GC-007/2023	Construcción de explanadas de concreto, andadores con escalinatas, área de descanso, área de estacionamientos, barda de block, jardinería y equipamientos con mobiliario urbano para el parque Mirador ubicado en la cabecera municipal de Badiraguato, Sinaloa.	1,698,525.49	1,666,032.46	0.00	1,666,032.46	1,666,032.46
4	Adjudicación directa	MBGP-AD-GC-004/2023	Construcción de cerca perimetral a base de malla ciclónica incluye: excavaciones, dala de desplante, alambre de púas, espadas galvanizadas, para el parque Mirador, ubicado en la cabecera municipal de Badiraguato, Sinaloa.	901,517.71	875,060.20	0.00	807,996.47	807,996.47
5	Adjudicación directa	MBGP-AD-GC-017/2023	Construcción de obras complementarias que consisten en la elaboración de caseta de servicios para el público en general, trabajo en taludes, trabajos de herrería para pasamanos, adecuaciones de áreas de souvenir y áreas de descanso.	1,067,698.93	1,039,299.16	0.00	1,039,299.16	1,039,299.16
6	Licitación pública	MBGP-LP-GC-001/2022	Construcción de Mirador y Museo, en la alcaldía central, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	15,897,835.82	14,308,052.24	8,502,109.72	4,280,568.42	12,782,678.14
Sub-Totales:						\$8,502,109.72	\$10,252,238.82	\$18,754,348.54
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal								
7	Licitación pública	MBGP-LP-FISM-005/2022	Construcción de techumbre metálica tipo domo en la comunidad de Higuera de Los Monzón, sindicatura de Higuera de Álvarez Borboa, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	2,574,388.67	2,574,388.67	810,932.43	1,763,456.24	2,574,388.67
8	Adjudicación directa	MBGP-AD-FAISMUN-011/2023	Construcción de alumbrado público en carretera Otatillos - Badiraguato, colonia Otra Banda del Rio, rumbo al Mirador, en la cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa.	1,739,294.53	1,643,787.46	0.00	1,643,787.13	1,643,787.13
9	Adjudicación directa	MBGP-AD-FAISMUN-010/2023	Construcción de alumbrado público en calle Antonio Rocha Castro de la comunidad de Batequitas, sindicatura de Higuera de Álvarez Borboa, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	1,699,148.43	1,630,900.38	0.00	1,630,900.40	1,630,900.40
10	Adjudicación directa	MBGP-AD-FAISMUN-012/2023	Construcción de alumbrado público en puente Carretera México 24, comunidad San Antonio de La Palma, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	1,632,037.16	1,620,238.25	0.00	1,620,238.25	1,620,238.25
11	Licitación pública	MBGP-LP-FAISMUN-003/2023	Construcción de alumbrado público en calle principal sindicatura de Surutato, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	3,893,284.89	3,536,346.41	0.00	3,536,346.41	3,536,346.41
12	Adjudicación directa	MBGP-AD-FISM-008/2022	Construcción de parque en calle Los Pinos, en la colonia Colinas del Camichín, cabecera municipal, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	1,624,488.41	1,609,544.53	0.00	1,609,544.53	1,609,544.53
13	Licitación pública	MBGP-LP-FISM-001/2022	Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle Gasolinera - Bacatete al centro, en localidad de Surutato, sindicatura	4,699,419.04	4,229,477.14	1,480,317.00	2,749,160.14	4,229,477.14



Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública								
Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido 2022	Importe Ejercido 2023	Importe Total Ejercido
			de Surutato, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.					
14	Licitación pública	MBGP-LP-FISM-002/2022	Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle de principal rumbo a la salida de La Mesa del Fierro, en localidad de Surutato, sindicatura de Surutato, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	6,164,025.92	5,547,623.37	1,941,668.18	3,605,955.19	5,547,623.37
15	Adjudicación directa	MBGP-AD-FAISMUN-003/2023	Construcción de pavimento hidráulico de 15 cm de espesor, en calle Profesor Daniel Díaz Jiménez, en colonia Centro, cabecera municipal de Badiraguato, Sinaloa.	1,628,228.65	1,572,868.88	0.00	1,495,687.66	1,495,687.66
16	Adjudicación directa	MBGP-AD-FAISMUN-013/2023	Construcción de pavimento hidráulico de 15 cm de espesor y alumbrado público, en calle Los Pinos, colonia Colinas del Camichín, alcaldía central del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	1,335,755.50	1,301,526.78	0.00	1,286,537.17	1,286,537.17
17	Licitación pública	MBGP-LP-FAISMUN-001/2023	Construcción de pavimento hidráulico en calle Principal del sector La Pista en la cabecera de sindicatura de Surutato, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	10,346,258.89	9,467,841.81	0.00	8,874,747.88	8,874,747.88
18	Licitación pública	MBGP-LP-FAISMUN-002/2023	Construcción de alumbrado público en calle Gabriel Leyva Solano (de hospital a ley), en la cabecera municipal, Badiraguato, Sinaloa.	4,660,177.95	4,253,533.13	0.00	4,253,533.10	4,253,533.10
Sub-Totales:						\$4,232,917.61	\$34,069,894.10	\$38,302,811.71
Totales:						\$12,735,027.33	\$44,322,132.92	\$57,057,160.25

Estudio y Evaluación del Control Interno en Obra Pública

Resultado Núm. 95 Con Observación

Con la evaluación del cuestionario de control interno aplicado al titular de la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de auditoría a la Obra Pública que realizó el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos asignados para la realización de las obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación
Fortalezas: 1. Se cuenta con el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024.
Debilidades: 1. No cuenta con las medidas necesarias que aseguren la mayor eficacia en el ejercicio del gasto y la transparencia de su manejo, ya que en relación a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ejerció un importe menor al monto aprobado, además, no se realizaron las erogaciones y pagos procedentes de conformidad con los compromisos devengados en el ejercicio fiscal 2023.



Programación
Debilidades: 1. No se proporcionó ni se integró el Programa Anual de Obra Pública 2023, autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa, ni tampoco el autorizado por el Comité de Obra Pública.
Presupuestación
Fortalezas: 1. Se elaboraron los presupuestos base de cada una de las obras públicas que formaron parte de la muestra de auditoría.
Comité de Obras Públicas
Fortalezas: 1. El Comité de Obra Pública del Municipio de Badiraguato, participó en las asignaciones de las obras públicas que ejecutó en el ejercicio fiscal 2023.
Debilidades: 1. El Comité de Obra Pública no se encuentra debidamente integrado, ya que aún no forman parte del mismo, los tres ciudadanos representantes de las asociaciones civiles, organizaciones empresariales, colegios e instituciones académicas, entre otros.
Testigos Sociales
Fortalezas: 1. Se tiene integrado un Padrón de Testigos Sociales, que participan en las etapas de los procedimientos de licitación pública.
Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
Debilidades: 1. No se tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, el Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2023 y el Padrón de Contratistas. 2. No se tiene publicado los presupuestos y estimaciones de las obras que integraron la muestra de auditoría. 3. No se tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa, los testimonios de los testigos sociales.
Contratación
Debilidades: 1. No se cuenta con un Manual de Procedimientos para realizar las adjudicaciones de las obras públicas. 2. El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 90.91% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2023, los adjudicó directamente. 3. El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras, ya que en el ejercicio fiscal 2023, otorgó 48 contratos a solo 9 contratistas de los 70 otorgados por adjudicación directa.
Ejecución
Debilidades: 1. No cuenta con mecanismos de control, resguardo y seguimiento para llevar a cabo la debida integración de la documentación que se genera con la realización de las Obras Públicas. 2. No cuenta con los controles, mecanismos y medidas necesarias para que las bitácoras de obra sean elaboradas correctamente, y de manera preferente, por medios remotos de comunicación electrónica. 3. No cuenta con mecanismos de control adecuados para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente. 4. No cuenta con mecanismos de control adecuados para evitar que se realicen pagos de volúmenes de conceptos de obra extraordinarios no justificados y volúmenes de conceptos de obra no ejecutados.
Entrega Recepción
Debilidades: 1. No se cuenta con los mecanismos de verificación adecuados para constatar la debida terminación de las obras.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-AFI0052024-2023-RE-95-03 **Recomendación**

Para que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Eficacia

Resultado Núm. 96 Con Observación

Al verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión autorizada en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2023, se evaluó la eficacia de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en comparación con las aplicaciones presupuestales y contables realizadas por el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, mediante la obtención de los indicadores siguientes:

Eficacia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Mediante Sesión Ordinaria número 1(unos) del Subcomité de Bienestar Municipal de fecha 24 de enero de 2023, así como sus modificaciones en las Sesiones Ordinarias números 2 (dos), 3(tres) y 4(cuatro) del Subcomité de Bienestar Municipal de fechas 27 de marzo, 01 de agosto y 01 de diciembre de 2023, respectivamente, se efectuó la autorización de la propuesta de inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, por un importe de \$74,787,665.00, de los cuales se establece que un importe de \$62,109,526.20 se destinarán para la realización de 49 obras correspondientes a los rubros de electrificación, infraestructura básica del sector educativo y urbanización Municipal; además, un importe de \$12,678,138.80 para la realización de 12 obras de agua potable y alcantarillado.

Asimismo, de la información proporcionada por el área de contabilidad y plasmada en la Cuenta Pública, se verificó que al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, ejerció directamente un importe total de \$56,310,710.23 en 49 obras, a su vez, transfirió un importe de \$12,674,364.15 a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Badiraguato, para la realización de 12 obras de agua potable y alcantarillado, de lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto Presupuestado para Obra	Cuenta Pública 2023			
	Monto Ejercido por el Municipio	Monto Total Transferido	Monto Total Ejercido y Transferido	Número de Obras registradas al 31 de diciembre de 2023
\$74,787,665.00	\$56,310,710.23	\$12,674,364.15	\$68,985,074.38	61

Eficacia en el cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal			
Nivel de Ejercicio al 31 de diciembre de 2023		Pesos	Obras
Monto total ejercido y transferido del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2023.		Numerador	68,985,074.38
Monto presupuestado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2023.		Denominador	74,787,665.00
		Indicador	92.24%
			100%

Cabe señalar, que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2023, obtuvo rendimientos financieros por un importe de \$9,508.04, asimismo, mantuvo un saldo bancario por un importe de \$9,029,530.77, correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, los cuales no fueron erogados por concepto de obra y demás conceptos aplicables; por lo que de conformidad con los recursos asignados por un importe de \$74,787,665.00 acumuló un saldo presupuestario y disponible equivalente al 12.07%.

Derivado de lo anterior, se observa que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, no dio cumplimiento a la propuesta autorizada de inversión en obra pública, debido a que no fue eficaz en la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que ejerció un importe menor al monto aprobado, además, no realizó las erogaciones y pagos procedentes de conformidad con los compromisos devengados en el ejercicio fiscal 2023.

AECF-MUN-AFI0052024-2023-RE-96-04 Recomendación

Para que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen las medidas que aseguren la eficacia en la aplicación del gasto, con el fin de lograr en el ejercicio fiscal los objetivos y metas establecidas en sus planes y programas de desarrollo institucionales, de conformidad con las leyes y demás disposiciones normativas aplicables.

Asignación de Contratos de Obras Públicas

Resultado Núm. 97 Con Observación

Con base en la relación de obras contratadas que fue proporcionada en la auditoría, se evaluaron los procedimientos que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que programó en el ejercicio fiscal 2023, con el fin de verificar si dichos contratos se adjudicaron por regla general a través del procedimiento de licitación pública y se hayan distribuido equitativamente entre los contratistas que integran su padrón, obteniéndose los resultados siguientes:

Adjudicación directa

El 90.91% del total de contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2023, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 28.40% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Contratos otorgados por Adjudicación Directa

Evaluación de contratos otorgados por Adjudicación Directa respecto al total de contratos otorgados		
Número de contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2023.	Numerador	70
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2023.	Denominador	77
	Indicador (%)	90.91%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por adjudicación directa respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2023.	Numerador	23
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	81
	Indicador (%)	28.40%

Cabe señalar, que 48 contratos de obras públicas que representan el 68.57% de los 70 otorgados por adjudicación directa, se otorgaron a solamente 9 contratistas.

Invitación a cuando menos tres personas

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, no realizó contrataciones de obras públicas en el ejercicio fiscal 2023, bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Licitación pública

El 9.09% del total de los contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2023, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 8.64% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Contratos otorgados por licitación pública

Evaluación de obras contratadas por licitación pública respecto al total de obras realizadas		
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2023.	Numerador	7
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2023.	Denominador	77
	Indicador (%)	9.09%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por licitación pública respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública en el ejercicio fiscal 2023.	Numerador	7
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	81
	Indicador (%)	8.64%

Cabe señalar, que 7 contratos de obras públicas que representan el 100% de los 7 otorgados por Licitación pública, se otorgaron a solamente 7 contratistas.

Derivado de lo anterior, se observa que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 90.91% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2023 los adjudicó directamente, además, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la

distribución y asignación de las obras bajo esta modalidad, ya que otorgó 48 contratos a solo 9 contratistas.

AECF-MUN-AFI0052024-2023-RE-97-05 **Recomendación**

Para que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, que permitan que las obras programadas en el ejercicio fiscal se adjudiquen por licitación pública como regla general y se distribuyan equitativamente entre los contratistas que integran el padrón de la institución, a fin de cumplir con los principios de transparencia, honradez, imparcialidad y equidad que establecen las leyes en la materia, asimismo, se genere un proceso abierto de libre competencia y concurrencia.

Resultado Núm. 98 Con Observación

Se verificó la información publicada por el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa- y en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, de las obras que integraron la muestra de auditoría, observándose que no difunden la siguiente documentación:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
1	Adjudicación directa	MBGP-AD-GC-005/2023	Construcción de estructura metálica para caseta de souvenir incluye: cimentación, estructura metálica, losa steel deck colada con concreto, instalaciones eléctricas, ventanerías, suministro y elaboración de torre de refuerzo a base de ptr para soporte de monumentos, suministro y elaboración de barandal pasamano a base de tubo negro de 2" y 3" y elaboración de cimentación de asta bandera incluye: tubo estructural de 6", para el parque Mirador ubicado en la cabecera municipal de Badiraguato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
2	Adjudicación directa	MBGP-AD-GC-006/2023	Construcción de alumbrado público a base de lámpara tipo colonial y lámpara tipo forlexa para el parque Mirador ubicado en la cabecera municipal de Badiraguato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
3	Adjudicación directa	MBGP-AD-GC-007/2023	Construcción de explanadas de concreto, andadores con escalinatas, área de descanso, área de estacionamientos, barda de block, jardinería y equipamientos con mobiliario urbano para el parque Mirador ubicado en la cabecera municipal de Badiraguato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
4	Adjudicación Directa.	MBGP-ADGC-004/2023	Construcción de cerca perimetral a base de malla ciclónica incluye: excavaciones, dala de desplante, alambre de púas, espadas galvanizadas, para el parque Mirador, ubicado en la cabecera municipal de Badiraguato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
5	Adjudicación directa	MBGP-AD-GC-017/2023	Construcción de obras complementarias que consisten en la elaboración de caseta de servicios para el público en general, trabajo en taludes, trabajos de herrería para pasamanos, adecuaciones de áreas de souvenir y áreas de descanso.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
6	Adjudicación directa.	MBGP-AD-FAISMUN-011/2023	Construcción de alumbrado público en carretera Otatillos - Badiraguato, colonia Otra Banda del Rio, rumbo al Mirador, en la cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
7	Adjudicación directa.	MBGP-AD-FAISMUN-010/2023	Construcción de alumbrado público en calle Antonio Rocha Castro de la comunidad de Batequitas, sindicatura de Higuera de Álvarez Borboa, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
8	Adjudicación directa.	MBGP-AD-FAISMUN-012/2023	Construcción de alumbrado público en puente Carretera México 24, comunidad San Antonio de La Palma, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.



No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
9	Licitación pública.	MBGP-LP-FAISMUN-003/2023	Construcción de alumbrado público en calle principal sindicatura de Surutato, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	1) Testimonio de testigo social. 2) Estimaciones.
10	Adjudicación directa.	MBGP-AD-FISM-008/2022	Construcción de parque en calle Los Pinos, en la colonia Colinas del Camichín, cabecera municipal, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
11	Adjudicación directa.	MBGP-AD-FAISMUN-003/2023	Construcción de pavimento hidráulico de 15 cm de espesor, en calle Profesor Daniel Díaz Jiménez, en colonia Centro, cabecera municipal de Badiraguato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
12	Adjudicación directa	MBGP-AD-FAISMUN-013/2023	Construcción de pavimento hidráulico de 15 cm de espesor y alumbrado público, en calle Los Pinos, colonia Colinas del Camichín, alcaldía central del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
13	Licitación pública.	MBGP-LP-FAISMUN-001/2023	Construcción de pavimento hidráulico en calle Principal del sector La Pista en la cabecera de sindicatura de Surutato, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	1) Testimonio de testigo social. 2) Estimaciones.
14	Licitación pública.	MBGP-LP-FAISMUN-002/2023	Construcción de alumbrado público en calle Gabriel Leyva Solano (de hospital a ley), en la cabecera municipal, Badiraguato, Sinaloa.	1) Testimonio de testigo social. 2) Estimaciones.

Además, no difunden:

Compra Net-Sinaloa	Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
1) Programa anual de Obras Públicas del ejercicio fiscal 2023. 2) Padrón de contratistas. 3) Registros de Testigos Sociales.	1) Registros de Testigos Sociales. 2) Lista de miembros propietarios y suplentes que integran el Comité de Obra Pública del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.

Sitios oficiales de internet verificados: <https://compranet.sinaloa.gob.mx/h-ayuntamiento-de-badiraguato> y <https://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/poes/>

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2023 de fecha 20 de junio de 2024, levantada con motivo de la revisión de las obras que integraron la muestra de auditoría.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones XIII y XVIII, 5, 9 primer párrafo y 37 fracciones I, II y V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII y X, 27 primer párrafo, 32, 79 primer párrafo y 98 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 segundo párrafo y 50 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0052024-2023-PR-98-28 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en

términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública

Resultado Núm. 99 Con Observación

Al verificar la etapa de programación de la obra pública que realizó el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, se observa que no se proporcionó ni se integró el Programa Anual de Obra Pública autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa, ni tampoco el autorizado por su Comité de Obra Pública, según consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2023 de fecha 20 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 21, 26, 27 y 32 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones VII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29 fracciones VI y XVI de Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II y III, 17, 18, 20, 21, 22 segundo párrafo, 33 primer y segundo párrafo fracción I y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 9, 10 primer párrafo, 11 fracciones I, IV y VI, 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 16 fracción VI y 47 fracciones XIV y XXII del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 16 de febrero de 2022.

AECF-MUN-AFI0052024-2023-PR-99-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Bitácora de Obra

Resultado Núm. 100 Con Observación

Se verificó el uso de la bitácora de obra, como medio de comunicación oficial entre las partes que celebran un contrato, de las 18 obras que forman parte de la muestra de auditoría, detectándose que todas se elaboraron de forma convencional y no preferentemente por medios remotos de comunicación electrónica; no obstante, de las bitácoras integradas por cada una de las obras, se observa que no se elaboraron correctamente, debido a lo siguiente:

Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
1	Construcción de estructura metálica para caseta de souvenir incluye: cimentación, estructura metálica, losa steel deck colada con concreto, instalaciones eléctricas, ventanerías, suministro y elaboración de torre de refuerzo a base de ptr para soporte de monumentos, suministro y elaboración de barandal pasamano a base de tubo negro de 2" y 3" y elaboración de cimentación de asta bandera incluye: tubo estructural de 6", para el parque Mirador ubicado en la cabecera municipal de Badiraguato, Sinaloa.	MBGP-AD-GC-005/2023	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.
2	Construcción de alumbrado público a base de lámpara tipo colonial y lámpara tipo forlexa para el parque Mirador ubicado en la cabecera municipal de Badiraguato, Sinaloa.	MBGP-AD-GC-006/2023	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.
3	Construcción de explanadas de concreto, andadores con escalinatas, área de descanso, área de estacionamientos, barda de block, jardinería y equipamientos con mobiliario urbano para el parque Mirador ubicado en la cabecera municipal de Badiraguato, Sinaloa.	MBGP-AD-GC-007/2023	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.
4	Construcción de cerca perimetral a base de malla ciclónica incluye: excavaciones, dala de desplante, alambre de púas, espadas galvanizadas, para el parque Mirador, ubicado en la cabecera municipal de Badiraguato, Sinaloa.	MBGP-AD-GC-004/2023	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. b) La terminación de los trabajos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) El aviso de terminación de los trabajos. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
5	Construcción de obras complementarias que consisten en la elaboración de caseta de servicios para el público en general, trabajo en taludes, trabajos de herrería para pasamanos, adecuaciones de áreas de souvenir y áreas de descanso.	MBGP-AD-GC-017/2023	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. b) La aprobación de cantidades adicionales. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de cantidades adicionales
6	Construcción de Mirador y Museo, en la alcaldía central, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	MBGP-LP-GC-001/2022	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La autorización de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos. d) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. e) La autorización de convenios modificatorios.



Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
			2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. c) La solicitud de convenios modificatorios. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
7	Construcción de techumbre metálica tipo domo en la comunidad de Higuera de Los Monzón, sindicatura de Higuera de Álvarez Borboa, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	MBGP-LP-FISM-005/2022	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. b) La autorización de convenio modificatorio. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de convenios modificatorios.
8	Construcción de alumbrado público en carretera Otatillos - Badiraguato, colonia Otra Banda del Río, rumbo al Mirador, en la cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa.	MBGP-AD-FAISMUN-011/2023	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.
9	Construcción de alumbrado público en calle Antonio Rocha Castro de la comunidad de Batequitas, sindicatura de Higuera de Álvarez Borboa, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	MBGP-AD-FAISMUN-010/2023	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. d) La autorización de convenio modificatorio. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos. c) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. d) La solicitud de convenio modificatorio. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
10	Construcción de alumbrado público en puente Carretera México 24, comunidad San Antonio de La Palma, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	MBGP-AD-FAISMUN-012/2023	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. d) La autorización de convenio modificatorio. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos. c) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. d) La solicitud de convenio modificatorio. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
11	Construcción de alumbrado público en calle principal sindicatura de Surutato, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	MBGP-LP-FAISMUN-003/2023	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. b) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de convenio modificatorio.
12	Construcción de parque en calle Los Pinos, en la colonia Colinas del Camichín, cabecera municipal, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	MBGP-AD-FISM-008/2022	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. d) La autorización de convenios modificatorios.



Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
			2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. c) La solicitud de convenio modificatorio.
13	Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle Gasolinera - Bacatete al centro, en localidad de Surutato, sindicatura de Surutato, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	MBGP-LP-FISM-001/2022	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.
14	Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle de principal rumbo a la salida de La Mesa del Fierro, en localidad de Surutato, sindicatura de Surutato, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	MBGP-LP-FISM-002/2022	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.
15	Construcción de pavimento hidráulico de 15 cm de espesor, en calle Profesor Daniel Díaz Jiménez, en colonia Centro, cabecera municipal de Badiraguato, Sinaloa.	MBGP-AD-FAISMUN-003/2023	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. b) La terminación de los trabajos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) El aviso de terminación de los trabajos. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
16	Construcción de pavimento hidráulico de 15 cm de espesor y alumbrado público, en calle Los Pinos, colonia Colinas del Camichín, alcaldía central del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	MBGP-AD-FAISMUN-013/2023	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales.
17	Construcción de pavimento hidráulico en calle Principal del sector La Pista en la cabecera de sindicatura de Surutato, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	MBGP-LP-FAISMUN-001/2023	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. d) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos. c) La solicitud de convenios modificatorios. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
18	Construcción de alumbrado público en calle Gabriel Leyva Solano (de hospital a ley), en la cabecera municipal, Badiraguato, Sinaloa.	MBGP-LP-FAISMUN-002/2023	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. b) La terminación de los trabajos. c) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) El aviso de terminación de los trabajos. b) La solicitud de convenios modificatorios. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 66 fracción XIII, 78 primer y segundo párrafo fracción I y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción I, 97, 100 fracción V, 102 fracciones IV inciso d), VII y VIII, 104 primer párrafo, 109, 110, 111 fracción XII, 113 y 119 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 33 fracción I y II del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 021 de fecha 16 de febrero de 2022.

AECF-MUN-AFI0052024-2023-PR-100-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFI0052024-2023-RE-100-06 Recomendación

Para que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se instrumente de manera preferente el uso de la bitácora de obra por medios remotos de comunicación electrónica, a fin de cumplir con los principios rectores de gobierno electrónico, transparencia y máxima publicidad, que establece la normatividad en materia de obra pública y demás disposiciones aplicables.

Contratación de la Obra Pública

Resultado Núm. 101 Con Observación

Se verificó la etapa en materia de contratación de la obra pública que realizó el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, observándose que los trabajos realizados en la obra denominada *Parque Mirador* ubicado en la cabecera municipal, se fraccionaron y contrataron en el ejercicio fiscal 2023 bajo el amparo de 5 contratos de obra pública, y mediante cinco procedimientos distintos de adjudicación directa, debiéndose otorgar mediante un solo procedimiento de licitación pública, como regla general y en razón al importe total contratado, continuación, se detalla:

A. Contratos celebrados:

Notificación	Núm. Contrato	Objeto del Contrato	Fecha de Suscripción	Plazo de Ejecución	Importe del Contrato
OPDUyE/174/2023 de fecha 28 de junio de 2023	MBGP-AD-GC-005/2023	Construcción de estructura metálica para caseta de souvenir incluye: cimentación, estructura metálica, losa steel deck colada con concreto, instalaciones eléctricas, ventanerías, suministro y elaboración de torre de refuerzo a base de ptr para soporte de monumentos, suministro y elaboración de barandal pasamano a base de tubo negro de 2" y 3" y elaboración de cimentación de asta bandera incluye: tubo estructural de 6", para el parque Mirador ubicado en la cabecera municipal de Badiraguato, Sinaloa.	01 de julio de 2023	Del 03 al 22 de julio de 2023	1,664,769.48
OPDUyE/169/2023 de fecha 28 de junio de 2023	MBGP-AD-GC-006/2023	Construcción de alumbrado público a base de lámpara tipo colonial y lámpara tipo forlexa para el parque Mirador ubicado en la cabecera municipal de Badiraguato, Sinaloa.	01 de julio de 2023	Del 03 al 19 de julio de 2023	793,572.83
OPDUyE/193/2023 de fecha 28 de junio de 2023	MBGP-AD-GC-007/2023	Construcción de explanadas de concreto, andadores con escalinatas, área de descanso, área de estacionamientos, barda de block, jardinería y equipamientos con mobiliario urbano para el parque Mirador ubicado en la cabecera municipal de Badiraguato, Sinaloa.	01 de julio de 2023	Del 03 de julio al 23 de julio de 2023	1,666,032.46
OPDUyE/188/2023 de fecha 26 de junio de 2023	MBGP-AD-GC-004/2023	Construcción de cerca perimetral a base de malla ciclónica incluye: excavaciones, dala de desplante, alambre de púas, espadas galvanizadas, para el parque Mirador, ubicado en la cabecera municipal de Badiraguato, Sinaloa.	01 de julio de 2023	Del 03 al 20 de julio de 2023	875,060.20
OPDUyE/428/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023	MBGP-AD-GC-017/2023	Construcción de obras complementarias que consisten en la elaboración de caseta de servicios para el público en general, trabajo en taludes, trabajos de herrería para pasamanos, adecuaciones de áreas de souvenir y áreas de descanso.	23 de noviembre de 2023	Del 25 de noviembre al 15 de diciembre de 2023	1,039,299.16
Sumatoria:					\$6,038,734.13

- Importe o valor diario de la Unidad de Medida y Actualización aplicable para el ejercicio fiscal 2023: \$103.74 (Sin I.V.A.)
- Monto máximo equivalente señalado para la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2023: \$1,805,076.00 (con I.V.A.)

B. Circunstancias y hechos detectados:

- Las contrataciones se fundamentaron en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
- La suma de los importes contratados supera el monto máximo equivalente señalado en el párrafo primero del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, es decir, mayor a quince mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, más el impuesto al valor agregado (>\$1,805,076.00).

- III. Los trabajos contratados se relacionan con la misma obra o proyecto, es decir, consisten y tuvieron por objeto la construcción de la obra denominada “*Construcción del Parque Mirador*”, ejecutados en el mismo lugar de la Alcaldía Central del Municipio de Badiraguato, Sinaloa (25°21'40.0"N 107°32'27.9"W).
- IV. Los contratos, trabajos y plazos de ejecución de éstos se formalizaron y ejecutaron en el mismo ejercicio fiscal 2023.
- V. Los 5 contratos se financiaron con recursos de Gasto Corriente del ejercicio fiscal 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero y segundo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II y III, 18 fracciones I, II, III y V, 26 fracciones I, VI y XV, 27 primer párrafo, 28 fracciones II, V y VI, 33 primer y segundo párrafo fracciones I, III, V y VI, 39 segundo párrafo y 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 47 fracciones XV y XXIV del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 021 de fecha 16 de febrero de 2022.

AECF-MUN-AFI0052024-2023-PR-101-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFI0052024-2023-RE-101-07 Recomendación

Para que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, que permitan que las obras programadas en el ejercicio fiscal se adjudiquen mediante el procedimiento de licitación pública como regla general, y se genere un proceso abierto de libre competencia y concurrencia, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles, y cumplir con los principios de transparencia, imparcialidad y honradez que establecen las leyes en la materia.



Gasto Corriente

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Gasto Corriente, seleccionando para revisión un importe de \$20,266,722.02, del cual se fiscalizó un importe de \$10,252,238.82, que representa el 50.59%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido 2023
1	Adjudicación directa	MBGP-AD-GC-005/2023	Construcción de estructura metálica para caseta de souvenir incluye: cimentación, estructura metálica, losa steel deck colada con concreto, instalaciones eléctricas, ventanerías, suministro y elaboración de torre de refuerzo a base de ptr para soporte de monumentos, suministro y elaboración de barandal pasamano a base de tubo negro de 2" y 3" y elaboración de cimentación de asta bandera incluye: tubo estructural de 6", para el parque Mirador ubicado en la cabecera municipal de Badiraguato, Sinaloa.	1,715,374.92	1,664,769.48	1,664,769.48
2	Adjudicación directa	MBGP-AD-GC-006/2023	Construcción de alumbrado público a base de lámpara tipo colonial y lámpara tipo forlexa para el parque Mirador ubicado en la cabecera municipal de Badiraguato, Sinaloa.	822,088.30	793,572.83	793,572.83
3	Adjudicación directa	MBGP-AD-GC-007/2023	Construcción de explanadas de concreto, andadores con escalinatas, área de descanso, área de estacionamientos, barda de block, jardinería y equipamientos con mobiliario urbano para el parque Mirador ubicado en la cabecera municipal de Badiraguato, Sinaloa.	1,698,525.49	1,666,032.46	1,666,032.46
4	Adjudicación Directa.	MBGP-AD-GC-004/2023	Construcción de cerca perimetral a base de malla ciclónica incluye: excavaciones, dala de desplante, alambre de púas, espadas galvanizadas, para el parque Mirador, ubicado en la cabecera municipal de Badiraguato, Sinaloa.	901,517.71	875,060.20	807,996.47
5	Adjudicación directa	MBGP-AD-GC-017/2023	Construcción de obras complementarias que consisten en la elaboración de caseta de servicios para el público en general, trabajo en taludes, trabajos de herrería para pasamanos, adecuaciones de áreas de souvenir y áreas de descanso.	1,067,698.93	1,039,299.16	1,039,299.16
6	Licitación pública	MBGP-LP-GC-001/2022	Construcción de Mirador y Museo, en la alcaldía central, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	15,897,835.82	14,308,052.24	4,280,568.42
Totales:						\$10,252,238.82

Resultado Núm. 102 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Construcción de estructura metálica para caseta de souvenir incluye: cimentación, estructura metálica, losa steel deck colada con concreto, instalaciones eléctricas, ventanerías, suministro y elaboración de torre de refuerzo a base de ptr para soporte de monumentos, suministro y elaboración de barandal pasamano a base de tubo negro de 2" y 3" y elaboración de cimentación de asta bandera incluye: tubo estructural de 6", para el parque Mirador ubicado en la cabecera municipal de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-AD-GC-005/2023, por un importe de \$1,664,769.48, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Gasto Corriente, mediante oficio número TES/329/2023 de fecha 02 de junio de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Badiraguato, Sinaloa, por un importe de \$1,715,374.92.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión Ordinaria Pública número 43 celebrada el 24 de junio de 2023.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa mediante oficio de fecha 28 de junio de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MBGP-AD-GC-005/2023, celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,664,769.48, con fecha 01 de julio de 2023, el cual establece como periodo de ejecución del 03 al 22 de julio de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0565-0157126 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 01 de julio de 2023, a favor del Municipio de Badiraguato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0565-0157124 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de julio de 2023, a favor del Municipio de Badiraguato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (normal), 01 (adicional) y 01 (extraordinaria) finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 004OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 06 de marzo de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 12 de octubre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos,

ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 103 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Construcción de alumbrado público a base de lámpara tipo colonial y lámpara tipo forlexa para el parque Mirador ubicado en la cabecera municipal de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-AD-GC-006/2023, por un importe de \$793,572.83, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Gasto Corriente, aprobado mediante oficio número TES/351/2023 de fecha 02 de junio de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Badiraguato, Sinaloa, por un importe de \$822,088.30.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión Ordinaria Pública número 43 celebrada el 24 de junio de 2023.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 02 de junio de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MBGP-AD-GC-006/2023, celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$793,572.83, con fecha 01 de julio de 2023, el cual establece como período de ejecución del 03 al 19 de julio de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2442669-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 01 de julio de 2023, a favor del Municipio de Badiraguato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2442670-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de julio de 2023, a favor del Municipio de Badiraguato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (normal), 01 (adicional) y 01 (extraordinaria) finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 004OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 06 de marzo de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 18 de agosto de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos,

ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 104 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Construcción de explanadas de concreto, andadores con escalinatas, área de descanso, área de estacionamientos, barda de block, jardinería y equipamientos con mobiliario urbano para el parque Mirador ubicado en la cabecera municipal de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-AD-GC-007/2023, por un importe de \$1,666,032.46, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Gasto Corriente, aprobado mediante oficio número TES/336/2023 de fecha 01 de junio de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Badiraguato, Sinaloa, por un importe de \$1,698,525.49.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión Ordinaria Pública número 43 celebrada el 24 de junio de 2023.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 28 de junio de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MBGP-AD-GC-007/2023, celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,666,032.46, con fecha 01 de julio de 2023, el cual establece como período de ejecución del 03 de julio al 23 de julio de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A32837 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 01 de julio de 2023, a favor del Municipio de Badiraguato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A32830 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de julio de 2023, a favor del Municipio de Badiraguato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (normal) y 01 (adicional) finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 004OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 06 de marzo de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 18 de agosto de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos,

ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 105 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Construcción de cerca perimetral a base de malla ciclónica incluye: excavaciones, dala de desplante, alambre de púas, espadas galvanizadas, para el parque Mirador, ubicado en la cabecera municipal de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-AD-GC-004/2023, por un importe de \$875,060.20, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Gasto Corriente, mediante oficio número TES/334/2023 de fecha 01 de junio de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Badiraguato, Sinaloa, por un importe de \$901,517.71.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión Ordinaria Pública número 43 celebrada el 24 de junio de 2023.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 26 de junio de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MBGP-AD-GC-004/2023, celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$875,060.20, con fecha 01 de julio de 2023, el cual establece como período de ejecución del 03 al 20 de julio de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A36528 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 01 de julio de 2023, a favor del Municipio de Badiraguato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A36537 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de julio de 2023, a favor del Municipio de Badiraguato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 normal.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 004OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 06 de marzo de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 17 de agosto de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos,

ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 106 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Construcción de obras complementarias que consisten en la elaboración de caseta de servicios para el público en general, trabajo en taludes, trabajos de herrería para pasamanos, adecuaciones de áreas de souvenir y áreas de descanso, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-AD-GC-017/2023, por un importe de \$1,039,299.16, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Gasto Corriente, aprobado mediante oficio número TES/567/2023 de fecha 21 de octubre de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Badiraguato, Sinaloa, por un importe de \$1,067,698.93.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión Ordinaria Pública número 43 celebrada el 24 de junio de 2023.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 13 de septiembre de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MBGP-AD-GC-017/2023, celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,039,299.16, con fecha 23 de noviembre de 2023, el cual establece como período de ejecución del 25 de noviembre al 15 de diciembre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2252907 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 22 de noviembre de 2023, a favor del Municipio de Badiraguato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (normal) y 01 (adicional) finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 004OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 06 de marzo de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 30 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 107 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Construcción de Mirador y Museo, en la alcaldía central, Municipio de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-LP-GC-001/2022, por un importe de \$14,308,052.24, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Gasto Corriente, mediante oficio número 149/2022 de fecha 30 de marzo de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Badiraguato, Sinaloa, por un importe de \$15,897,835.82.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión Ordinaria Pública número 12 celebrada el 28 de marzo de 2022.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 29 de abril de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MBGP-LP-GC-001/2022, celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$14,308,052.24, con fecha 06 de mayo de 2022, el cual establece como período de ejecución del 09 de mayo al 20 de diciembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A17304 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 06 de mayo de 2022, a favor del Municipio de Badiraguato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A17315 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 06 de mayo de 2022, a favor del Municipio de Badiraguato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo del contrato número MBGP-LP-GC-001/2022 de fecha 16 de diciembre de 2022, que establece como nuevo período de ejecución del 09 de mayo de 2022 al 06 de febrero de 2023.
	Se constató que se elaboró convenio de transición para la terminación del contrato número MBGP-LP-GC-001/2022, de fecha 16 de febrero de 2023, que modificó la conclusión de los trabajos para el día 27 de febrero de 2023.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 108 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 6.- Construcción de Mirador y Museo, en la alcaldía central, Municipio de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-LP-GC-001/2022, por un importe de \$14,308,052.24, que forma

parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2023 de fecha 20 de junio de 2024.

Documentación Faltante
1) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en respuesta)
2) Acta de entrega-recepción entre la contratante y la contratista. (Solventado en respuesta)
3) Plano de obra terminada, suscrito o firmado por la contratante.
4) Comparativo de los trabajos, que incluya los volúmenes realmente ejecutados de acuerdo al contrato y los convenios modificatorios por monto celebrados. (Solventado en respuesta)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 77 último párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III, IV y V, 79 segundo párrafo, 86 primer, segundo, tercer y cuarto párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, XIII y XIV, 102 fracciones IV inciso a) y c), XIV, XVII, XVIII y XIX, 104 primer párrafo y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 47 fracciones I, II, III y XXIV del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 16 de febrero de 2022; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, novena, décima tercera, décima cuarta y vigésima primera del contrato de obra pública número MBGP-LP-GC-001/2022.

AECF-MUN-AFI0052024-2023-PR-108-32 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 109 Con Observación

Con la revisión documental de la obra número 6.- Construcción de Mirador y Museo, en la alcaldía central, Municipio de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-LP-GC-001/2022, por un importe de \$14,308,052.24, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de un inadecuado control, registro, ejercicio y gasto de la obra pública, el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, no realizó los registros contables y los pagos procedentes por concepto de las estimaciones número 08 adicional y 08 extraordinaria finiquito en el ejercicio fiscal 2023, por un importe total de \$1,525,367.23, mismas que se encuentran autorizadas por parte de la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio, mediante el acta de finiquito y extinción de derechos de fecha 16 de febrero de 2024, y que la contratante debió tramitarlas y pagarlas en un plazo no mayor a quince días hábiles, conforme a lo establecido en el contrato y la normatividad aplicable, ya que su periodo de ejecución corresponden al ejercicio fiscal 2023.

Cabe señalar, que según bitácora de obra y acta de entrega recepción de los trabajos, éstos se concluyeron el día 06 de febrero de 2023, advirtiéndose que las estimaciones número 08 adicional y 08 extraordinaria finiquito no se integraron en el expediente proporcionado de la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34, 36, 38 fracción I, 40, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo, 92 último párrafo y 94 fracciones IV, VI, VII, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 78 primer y segundo párrafo fracciones II y III, 79, 86, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 47 fracciones I, II, III y XXIV del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 16 de febrero de 2022; en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, novena, décima primera, décima tercera, décima cuarta, décima octava y vigésima primera del contrato de obra pública número MBGP-LP-GC-001/2022.

AECF-MUN-AFI0052024-2023-PR-109-33 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en

términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 110 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Construcción de Mirador y Museo, en la alcaldía central, Municipio de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-LP-GC-001/2022, por un importe de \$14,308,052.24, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$3,010,675.43, derivado de una inadecuada planeación, presupuestación, supervisión y control de la obra, a continuación se detallan:

Con la revisión documental de la obra, se observa que autorizaron para pago las estimaciones número 01 extraordinaria, 02 extraordinaria, 5 extraordinaria, 6 extraordinaria y 7 extraordinaria, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra extraordinarios pagados no justificados por un importe de \$3,010,675.43, ya que omiten integrar la documentación que acredite la procedencia de su gasto, tales como: conciliación y autorización de precios unitarios de conceptos no previstos en el catálogo, la autorización de ejecución de la obra extraordinaria, proyecto arquitectónico y de ingeniería modificado, especificaciones particulares de construcción modificadas y demás evidencia que acredite o justifique que las variaciones aplicadas a la obra representan la obtención de mejores condiciones para la contratante o para el municipio, a continuación se detallan:

Volúmenes de conceptos de obra extraordinarios pagados no justificados							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Justificada	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	EXTRAORDINARIOS.						
EXTRA 01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO F' C= 250 KG/CM2 T.M.A. 3/4", INCLUYE MATERIALES, COLOCADO, VIBRADO, CURADO, DESCIMBRA Y LIMPIEZA DE FORMAS.	M3	165.85	0.00	\$4,752.03	\$788,124.18	01 EXTRAORDINARIA, 5 EXTRAORDINARIA Y 6 EXTRAORDINARIO
EXTRA 03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO F' C= 250 KG/CM2 T.M.A. 3/4", INCLUYE: ELEVACIÓN, BOMBEO, MATERIALES, COLOCADO, VIBRADO, CURADO, DESCIMBRA Y LIMPIEZA DE FORMAS.	M3	36.88	0.00	5,497.99	202,765.87	01 EXTRAORDINARIA
EXTRA 04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA-ELECTROSOLDADA 6-6/10-10 EN LOSAS TAPAS, INCLUYE SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, COLOCACIÓN DE LOS MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ELEVACIONES, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	641.14	0.00	68.70	44,046.32	02 EXTRAORDINARIA
EXTRA 06	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DESCARGA PARA MINISPLIT CON TUBERÍA DE 3/4", INCLUYE RANURAS, RESANES, TUBERÍA DE	PZA	2.00	0.00	1,677.73	3,355.46	02 EXTRAORDINARIA



Volúmenes de conceptos de obra extraordinarios pagados no justificados							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Justificada	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	3/4", CODOS, COPLES, ACARREOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.						
EXTRA 07	FABRICACIÓN DE PASE DE TUBERÍA DE GAS DE MINISPLIT EN LOSA DE TECHO, INCLUYE, PERFORACIONES, DETALLADO Y RESANES.	PZA	2.00	0.00	1,163.86	2,327.72	02 EXTRAORDINARIA
EXTRA 13	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ADOQUÍN DE 16 X 8 X 24 CM. CON BISEL COLOR GRIS, ASENTADO SOBRE CAMA DE ARENA DE 7 CM. DE ESPESOR, EMBOQUILLADO CON ARENA, INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	180.00	0.00	1,019.85	183,573.00	02 EXTRAORDINARIA Y 5 EXTRAORDINARIA
EXTRA 14	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ADOQUÍN DE 16 X 8 X 24 CM. CON BISEL COLOR ROJO, ASENTADO SOBRE CAMA DE ARENA DE 7 CM. DE ESPESOR, EMBOQUILLADO CON ARENA, INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	180.00	0.00	1,019.85	183,573.00	02 EXTRAORDINARIA Y 5 EXTRAORDINARIA
EXT-15	ESCALONES DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 CON HUELLA DE 40 CM. PERALTE DE 16 CM. Y 3 MTS. DE LARGO, ARMADA CON MALLALAC 6-6/10-10, INCLUYE CIMBRA Y DESCIMBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	343.40	0.00	376.80	129,393.12	5 EXTRAORDINARIA, 6 EXTRAORDINARIO Y 7 EXTRAORDINARIO
EXT-16	FABRICACIÓN DE PUERTA Y MARCO DE .96 M. X 2.06 M. CON MARCO DE PERFIL 107 DE 1.5" X 1.5" CAL. 14. PUERTA REFORZADA CON MARCO DE PERFIL 133 Y CUATRO TRABESAÑOS DE PERFIL 162, CON LÁMINA NEGRA CAL. 18 CON CUATRO VISTAS RECTANGULARES, PINTADAS DE NEGRO SEMIMATE, CON CHAPA BOLA MARCA PHILLIPS, INCLUYE FABRICACIÓN, SOLDADURAS, REBABEO, DETALLADO, ETC. Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA FABRICACIÓN.	PZA	1.00	0.00	9,006.59	9,006.59	7 EXTRAORDINARIO
EXT-17	FABRICACIÓN DE PUERTA Y MARCO DE .96 M. X 2.06 M. CON MARCO DE PERFIL 107 DE 1.5" X 1.5" CAL. 14. PUERTA REFORZADA CON MARCO DE PERFIL 133 Y CUATRO TRABESAÑOS DE PERFIL 162, CON LÁMINA NEGRA CAL. 18 CON CUATRO VISTAS RECTANGULARES, PINTADAS DE NEGRO SEMIMATE, CON CHAPA BOLA MARCA PHILLIPS, INCLUYE FABRICACIÓN, SOLDADURAS, REBABEO, DETALLADO, ETC. Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA FABRICACIÓN.	PZA	1.00	0.00	8,995.74	8,995.74	7 EXTRAORDINARIO
EXT-18	FABRICACIÓN DE PUERTA Y MARCO DE .815 M. X 2.80 M. CON MARCO DE PERFIL 107 DE 1.5" X 1.5" CAL. 14. PUERTA REFORZADA CON MARCO DE PERFIL 133 Y CUATRO TRABESAÑOS DE PERFIL 162, CON LÁMINA NEGRA CAL. 18 CON CUATRO VISTAS RECTANGULARES, PINTADAS DE NEGRO SEMIMATE, CON CHAPA BOLA MARCA PHILLIPS, INCLUYE FABRICACIÓN, SOLDADURAS, REBABEO, DETALLADO, ETC. Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA FABRICACIÓN.	PZA	1.00	0.00	10,789.09	10,789.09	7 EXTRAORDINARIO
EXT-20	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VIGA DE ACERO ESTRUCTURAL DE 14" X 8" X 78.9 KG7ML, INCLUYE ELEVACIONES CON GRÚA, CORTES, SOLDADURA, REBABEOS, FONDO Y	ML	24.54	0.00	8,354.33	205,015.26	5 EXTRAORDINARIA



Volumenes de conceptos de obra extraordinarios pagados no justificados							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Justificada	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.						
EXT-21	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLACAS DE ACERO ESTRUCTURAL DE 30 X 55 CM. DE 3/4" DE ESPESOR, INCLUYE ELEVACIONES, SOLDADURAS, REBABEOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	PZA	8.00	0.00	2,863.82	22,910.56	5 EXTRAORDINARIA
EXT-22	BARRENOS DE 7/8" EN PLACA DE 3/4" PARA PERNO, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA FABRICACIÓN.	PZA	64.00	0.00	116.47	7,454.08	5 EXTRAORDINARIA
EXT-23	ESCALONES DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 CON HUELLA DE 32 CM. PERALTE DE 15 CM. PROMEDIO, ARMADO CON MALLALAC 6-6/10-10, INCLUYE CIMBRA Y DESCIMBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	63.00	0.00	338.53	21,327.39	7 EXTRAORDINARIO
EXT - 28	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DALA DE CONCRETO DE 20 X 30 CMS. F'C= 250 KG/CM2 ARMADO CON 4 VARILLAS DE 3/8" Y ESTRIBOS A CADA 20 CM. INCLUYE: CONCRETO, ACERO, CIMBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.		39.00	0.00	802.35	31,291.65	6 EXTRAORDINARIO
EXT-32	FABRICACIÓN DE BARANDAL A BASE DE ESTRUCTURA METÁLICA DE 1 M. DE ALTURA CON BASE INFERIOR CON REGLA DE 2 X 1" CAL. 18, BASE SUPERIOR CON PTR DE 3 X 3" CAL. 14, POSTES DE 3 X 3" CAL. 14 CON PLACAS ANCLADAS A CONCRETO, CON FIGURAS A BASE DE SOLERAS DE 2" DE 1/4" DE ESPESOR, INCLUYE: DOBLECES, CORTES, REBABEOS, LIMPIEZA, FONDO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA FABRICACIÓN.	ML	18.06	0.00	4,656.18	84,090.61	6 EXTRAORDINARIO
EXT-34	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE MARCO Y CONTRAMARCO DE 60 X 60 CMS. INTERIOR A BASE DE ÁNGULO DE ACERO DE 1 1/2" X 3/16" CON TAPA DE LÁMINA ANTIDERRAPANTE CAL. 14 COMO REGISTRO EN LOSA SUPERIOR DE ALGIBE, INCLUYE: MATERIALES, CORTES, SOLDADURA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	2.00	0.00	2,265.86	4,531.72	7 EXTRAORDINARIO
EXT-35	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE MARCO Y CONTRAMARCO DE 80 X 80 CMS. INTERIOR A BASE DE ÁNGULO DE ACERO DE 1 1/2" X 3/16" CON TAPA DE LÁMINA ANTIDERRAPANTE CAL. 14 COMO REGISTRO EN LOSA SUPERIOR DE ALGIBE, INCLUYE: MATERIALES, CORTES, SOLDADURA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	0.00	2,793.77	2,793.77	7 EXTRAORDINARIO
EXT-45	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DALA DE DESPLANTE DE CONCRETO 15 X 20 CMS. F'C= 250 KG/CM2 ARMADO CON 4 VARILLAS DE 3/8" Y ESTRIBOS A CADA 20 CM. INCLUYE: CONCRETO, ACERO, CIMBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	20.08	0.00	615.51	12,359.44	6 EXTRAORDINARIO
EXT-46	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE HULE NEGRO EN CIMENTACIÓN, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	210.95	0.00	70.65	14,903.62	6 EXTRAORDINARIO



Volumenes de conceptos de obra extraordinarios pagados no justificados							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Justificada	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
EXT-47	PISO DE CONCRETO DE 10.0 CMS. DE ESPESOR A BASE DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C= 250 KG/CM2, ARMADA CON MALLALAC 66-1010, INCLUYE: CIMBRA Y DESCIMBRA, MANO DE OBRA, VIBRADO Y CURADO, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	20.37	0.00	646.67	13,172.67	6 EXTRAORDINARIO
EXT-48	MURO DE BLOCK DE 15 X 20 X 40 CM. ACABADO COMÚN, ACABADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	26.25	0.00	695.57	18,258.71	6 EXTRAORDINARIO
EXT-49	COLADO DE HUECO DE BLOCK DE 15 X 20 X 40 CM. CON CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 CON 1 VAR. #3, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	143.09	0.00	119.34	17,076.36	6 EXTRAORDINARIO
EXT-50	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CASTILLO DE 15 X 15 CMS. DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 ARMADO CON 4 VAR. #3 Y EST. #2 @ 20 CMS. INCLUYE: CIMBRA Y DESCIMBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	11.60	0.00	543.71	6,307.04	6 EXTRAORDINARIO
EXT-51	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DALA DE CERRAMIENTO DE CONCRETO 15 X 30 CMS. F'C= 200 KG/CM2 ARMADO CON 4 VARILLAS DE 3/8" Y ESTRIBOS A CADA 20 CM. INCLUYE: CONCRETO, ACERO, CIMBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	19.70	0.00	743.20	14,641.04	6 EXTRAORDINARIO
EXT-52	LOSA SUPERIOR DE 10.0 CMS. DE ESPESOR A BASE DE CONCRETO PREMEXCLADO F'C= 250 KG/CM2, ARMADA CON VAR. #3 @ 25 CMS. SENTIDO LARGO Y VAR. #3 @ 15 CMS. EN SENTIDO CORTO EN DOS LECHOS, INCLUYE: CIMBRA Y DESCIMBRA, MANO DE OBRA, VIBRADO Y CURADO, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	21.50	0.00	1,950.58	41,937.47	6 EXTRAORDINARIO
EXT-53	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CISTERNA ROTOPLAS DE 5,000 LTS. INCLUYE: ACCESORIOS INTERNOS HASTA EL SITIO DE SU COLOCACIÓN, COLOCACIÓN POR MEDIOS MECÁNICOS, IZAJE DE ACOMODO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	2.00	0.00	23,045.91	46,091.82	6 EXTRAORDINARIO
EXT-56	FABRICACIÓN DE GOTERO EN LOSA, A BASE DE MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	7.46	0.00	136.50	1,018.29	7 EXTRAORDINARIO
EXT-57	OVALÍN DE SOBREPONER, MARCA CORONA, CON LLAVE ECONOMIZADORA DE CIERRE AUTOMÁTICO, CÉSPOL DE LATÓN CROMADO 207, LLAVE ANGULAR, MANGUERA FLEXIBLE ALIMENTADORA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	4.00	0.00	7,223.83	28,895.32	7 EXTRAORDINARIO
EXT-58	FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE REGISTRPO PLUVIAL DE 68 X 48 CM. MEDIDAS EXTERIORES A BASE DE ÁNGULO DE ACERO DE 1 1/2" X 3/16" EN MARCO Y 1 1/4" X 3/16" EN CONTRAMARCO, CON SOLERA DE 1 X 3/16" @ 1" C.C. EN LADO CORTO, INCLUYE: MATERIALES, CORTES, SOLDADURA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	6.00	0.00	5,398.04	32,388.24	7 EXTRAORDINARIO
EXT-59	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESPEJO FLOTADO DE 6 MM. BISELADO MEDIDAS 140 X 90 CMS. EN BAÑO DE MUJERES, INCLUYE:	PZA	1.00	0.00	4,277.65	4,277.65	7 EXTRAORDINARIO



Volumenes de conceptos de obra extraordinarios pagados no justificados							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Justificada	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	MATERIALES, FIJACIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.						
EXT-60	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESPEJO FLOTADO DE 6 MM. BISELADO MEDIDAS 160 X 90 CMS. EN BAÑO DE HOMBRES, INCLUYE: MATERIALES, FIJACIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	0.00	4,670.28	4,670.28	7 EXTRAORDINARIO
EXT-70	PLAFÓN LISO CORRIDO DE TABLAROCA A UNA ALTURA DE HASTA 6 MTS. A BASE DE PLACA DE 1/2" DE 1.27 CMS. (1/2"), SUJETADO A BASE DE CANALETAS DE CARGA MARCA USG CALIBRE 22 @ 1.22 M. COLOCANDO ENTRE CADA TRAMO UN CANAL LISTÓN CALIBRE 26 @ 61 CM. ÁNGULOS DE AMARRE MARCA USG CALIBRE 26 Y COLGANTEADO CON ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DEL NO. 12 Y FIJADOS CON TORNILLOS MARCA USG TIPO 5 DE 1" @ 30.5 CM., JUNTEADO Y CALAFATEADO CON CINTA DE REFUERZO PERFACINTA MARCA USG, TABLAROCA ENBEBIDA EN CAPA DE COMPUESTO MULTIUSOS PARA JUNTAS REDIMIX MARCA TABLAROCA, INCLUYE: PERFILES PARA SU COLOCACIÓN, RECORTES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, MATERIALES, MANIOBRAS, ALMACENAMIENTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN EN APEGO DE MANUAL DE FABRICANTE.	M2	42.27	0.00	460.67	19,472.52	7 EXTRAORDINARIO
EXT-71	CAJILLO DE TABLAROCA DE 40 X 20 CMS., A UNA ALTURA DE HASTA 6 MTS., A BASE DE PLACA DE 1/2" DE 1.27 CM, CANALES DE AMARRE Y ÁNGULO DE AMARRE, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, ANDAMIOS, ELEVACIONES, CORTES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	31.54	0.00	356.45	11,242.43	7 EXTRAORDINARIO
EXT-72	POLIDUCTO NARANJA REFORZADO DE 41 MM. (Ø 1 1/2"), INCLUYE: EXCAVACIÓN EN ZANJA EN TERRENO TIPO B, RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	525.73	0.00	121.94	64,107.52	5 EXTRAORDINARIA
EXT-73	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DALA DE CONCRETO DE 20 X 20 CMS. F'c= 200 KG/CM2 ARMADO CON 4 VARILLAS DE 3/8" Y ESTRIBOS A CADA 20 CM. INCLUYE: CONCRETO, ACERO, CIMBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	38.18	0.00	591.14	22,569.73	6 EXTRAORDINARIO
EXT-76A	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BASE DE MEDICIÓN 5-100 EN GABINETE M10, INCLUYE: BASE DE MEDICIÓN 5-100 SQUARE D, TORNILLO MÁQUINA DE 1/4, TAPÓN PARA BASE, TUERCA 1/4, NIVELACIÓN Y SUJECIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	0.00	3,270.67	3,270.67	7 EXTRAORDINARIO
EXT-77A	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CENTRO DE CARGA DE 12 CIRCUITOS MONOFÁSICO A 220 VOLTS, INCLUYE: CENTRO DE CARGA MONOFÁSICO SQUARE D, TORNILLO MÁQUINA DE 1/4, TUERCA 1/4, NIVELACIÓN Y SUJECIÓN.	PZA	1.00	0.00	5,648.44	5,648.44	7 EXTRAORDINARIO
EXT-78A	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ALIMENTADOR DE BASE DE MEDICIÓN A	ML	3.00	0.00	528.28	1,584.84	7 EXTRAORDINARIO



Volumenes de conceptos de obra extraordinarios pagados no justificados							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Justificada	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	CENTRO DE CARGA CON 2F-3H, 2 FASES CALIBRE 4 Y UN NEUTRO CALIBRE 6.						
EXT-79A	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CIRCUITOS DERIVADOS CON CABLE DE COBRE CALIBRE 6 CON 2F-3H, 2 FASES CALIBRE 6 Y UN NEUTRO CALIBRE 6.	ML	3.00	0.00	460.44	1,381.32	7 EXTRAORDINARIO
EXT-80A	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FOTOCENTRO PARA ALUMBRADO PÚBLICO, INCLUYE: CONTACTOR DE 32 AMP. MENSULA PARA FOTOCELDA, FOTOCELDA 220 V, RIEL DIM, PIJAS.	PZA	1.00	0.00	4,013.63	4,013.63	7 EXTRAORDINARIO
EXT - 128	GUARNICIÓN TIPO "L" CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2 PARA LOSAS DE 15 CM. DE ESPESOR, 40 CMS. DE LONGITUD, SECCIÓN TRAPEZIAL DE 15 X 20 X 15 CMS. INCLUYE: EXCAVACIÓN, RECORTES, CIMBRA, COLADO DE CONCRETO, ACABADO CON VOLTEADOR, CURADO, DESCIMBRADO Y LIMPIEZA DE FORMAS.	ML	402.00	0.00	485.74	195,267.48	5 EXTRAORDINARIA
EXT - 129	LAMBRÍN DE AZULEJO LISO DE 50 X 50 CM. MARCA JANEIRO CASTELOS, ASENTADO CON PEGAZULEJO NIASA O SIMILAR, CON EMBOQUILLADOR ANTIHONGO, INCLUYE RECORTES, DESPERDICIOS, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	101.97	0.00	642.23	65,488.19	5 EXTRAORDINARIA
Subtotal						\$2,595,409.85	
IVA						415,265.58	
Total						\$3,010,675.43	

Además, se observa que la obra no se encontró concluida conforme al proyecto y presupuesto originalmente contratado, ya que aún falta por ejecutarse un importe de \$1,934,911.47, de los siguientes conceptos de obra:

Conceptos de obra presupuestados no ejecutados							
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado
	PAVIMENTACIÓN DE CALLE ACCESO Y ESTACIONAMIENTO.						
	ALUMBRADO EN ESTACIONAMIENTO.						
19	LUMINARIA TECNOLOGIA LED 88 W, 10,560 LUMENES MODELO CO, MCA CHN INCLUYE: BASE DE CONCRETO PIRAMIDAL DE 0.30X0.70X0.90 M., POSTE CONICO GALVANIZADO DE 8.00 M. DE ALTURA, BRAZO DE 2.40 M. GALVANIZADO, LAMPARA COMPLETA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	7.00	0.00	7.00	26,933.89	\$188,537.23
	PLATAFORMA.						
	PAVIMENTO DE CONCRETO.						
82	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LOSETA DE CANTERA DE COLOR NEGRO DE 3/4" DE ESPESOR, EN ENTRECALES DE 15 CM. DE ANCHO, CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2 T.M.A. 1 1/2" EN LOSAS DE 10 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: CIMBRADO, COLADO, VIBRADO, ENRASE DE CONCRETO, ACABADO	ML	600.00	0.00	600.00	493.48	\$296,088.00



Conceptos de obra presupuestados no ejecutados							
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado
	RAYADO, VOLTEADOR, CURADO, DESCIMBRA Y LIMPIEZA DE FORMAS.						
	ALUMBRADO DE PLATAFORMA.						
81	LUMINARIA DOBLE TECNOLOGIA LED 88 W, 10,560 LUMENES MODELO CO, MCA CHN INCLUYE: BASE DE CONCRETO PIRAMIDAL DE 0.30X0.70X0.90 M., POSTE CONICO GALVANIZADO DE 8.00 M. DE ALTURA, BRAZO DE 2.40 M. GALVANIZADO, LAMPARA COMPLETA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	7.00	0.00	7.00	41,031.01	\$287,217.07
	ESCALINATA DE ACCESO.						
	TALUD.						
92	MORTERO LANZADO CON CEMENTO-ARENA 1:3, CON ACABADO RUSTICO, EN AREA DE TALUD, REFORZADO CON MALLALAC 6-6/10-10, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	301.57	0.00	301.57	1,007.60	\$303,861.93
	SERVICIOS SANITARIOS.						
	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS.						
69	SUMINISTRO E INSTALACION DE BIODIGESTOR MARCA ROTOPLAST DE 5000 L., INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIAL, HERRAMIENTA.	PZA	1.00	0.00	1.00	116,886.72	\$116,886.72
	MUSEO.						
	CARPINTERIA.						
114	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA PPAL. DE 1.00 X 4.11 M. DE MADERA DE CEDRO, CON MARCO REFORZADO, PINTURA RESISTENTE A LA HUMEDAD, INCLUYE: 2 VITRALES AL CENTRO DE CRISTAL TEMPLADO Y ALUMINIO L-3, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	0.00	1.00	231,620.50	\$231,620.50
115	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE 1.60 X 1.60 M. DE CRISTAL TEMPLADO Y ALUMINIO L-3, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	8.00	0.00	8.00	30,476.96	\$243,815.68
Subtotal							\$1,668,027.13
IVA							266,884.34
Total							\$1,934,911.47

Cabe advertir, que los conceptos de obra presupuestados no ejecutados por un importe de \$1,934,911.47, no se devengaron ni pagaron en el ejercicio fiscal 2023, sin integrarse la evidencia que motive, sustente y justifique las situaciones señaladas.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2023 de fecha 05 de marzo de 2024, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran devengados y pagados con cargo a los recursos de Gasto Corriente, a continuación se detalla:



Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe Póliza de Egresos	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
1 EXTRAORDINARIA	DD0000076	03/01/2023	\$312,688.64	EGC-34	14/01/2023	\$300,247.45	0117899181	BBVA México, S.A.	002601002301160000924070	16/01/2023
2 EXTRAORDINARIA	DD0000085	21/01/2023	237,427.43	EGC-84	24/01/2023	227,980.71			002601002301250000930812	24/01/2023
5 EXTRAORDINARIA	DD0000130	30/03/2023	670,464.12	EGC-42	15/04/2023	643,787.83			002601002304170000356012	17/04/2023
6 EXTRAORDINARIA	DD0000058	12/04/2023	393,398.00	EGC-56	09/05/2023	377,745.56			002601002305090000507617	09/05/2023
7 EXTRAORDINARIA	DD0000133	12/04/2023	164,627.22	EGC-34	13/02/2024 (No se pagó en el ejercicio fiscal 2023)	158,077.07			002601002402140000633427	14/02/2024 (No se cobró en el ejercicio fiscal 2023)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II, III y IV, 18 fracciones III, IV y VI, 28 fracciones VI y IX, 29 fracción II, 66 fracciones V, VII y XV, 77, 78 primer y segundo párrafo fracciones I, II, III, IV y V, 79 primer y segundo párrafo, 84 penúltimo párrafo, 86, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 97, 100 fracciones I, II, V, VI, VII, IX, XI, XIV, XV y XVI, 102 fracciones I, IV, V, VI, VII, VIII, X, XI, XIV, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 47 fracciones I, II, III, XV y XXIV del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 021 de fecha 16 de febrero de 2022; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, novena, décima primera, décima tercera, décima cuarta, décima octava y vigésima primera del contrato de obra pública número MBGP-LP-GC-001/2022.

AECF-MUN-AFI0052024-2023-PO-110-08 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,757,402.78 (dos millones setecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos dos pesos 78/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con cargo a recursos de Gasto Corriente, por volúmenes de conceptos de obra extraordinarios pagados no justificados.

AECF-MUN-AFI0052024-2023-PR-110-34 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en

términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$253,272.65, debido a que la estimación número 07 extraordinaria no se pagó en el ejercicio fiscal 2023.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, seleccionando para revisión un importe de \$56,310,710.23, del cual se fiscalizó un importe de \$34,069,894.10, que representa el 60.50%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido 2022	Importe Ejercido 2023	Importe Total Ejercido
7	Licitación pública	MBGP-LP-FISM-005/2022	Construcción de techumbre metálica tipo domo en la comunidad de Higueras de Los Monzón, sindicatura de Higueras de Álvarez Borboa, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	2,574,388.67	2,574,388.67	810,932.43	1,763,456.24	2,574,388.67
8	Adjudicación directa.	MBGP-AD-FAISMUN-011/2023	Construcción de alumbrado público en carretera Otatillos - Badiraguato, colonia Otra Banda del Río, rumbo al Mirador, en la cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa.	1,739,294.53	1,643,787.46	0.00	1,643,787.13	1,643,787.13
9	Adjudicación directa.	MBGP-AD-FAISMUN-010/2023	Construcción de alumbrado público en calle Antonio Rocha Castro de la comunidad de Batequitas, sindicatura de Higueras de Álvarez Borboa,	1,699,148.43	1,630,900.38	0.00	1,630,900.40	1,630,900.40



Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido 2022	Importe Ejercido 2023	Importe Total Ejercido
			Municipio de Badiraguato, Sinaloa.					
10	Adjudicación directa.	MBGP-AD-FAISMUN-012/2023	Construcción de alumbrado público en puente Carretera México 24, comunidad San Antonio de La Palma, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	1,632,039.16	1,620,238.25	0.00	1,620,238.25	1,620,238.25
11	Licitación pública.	MBGP-LP-FAISMUN-003/2023	Construcción de alumbrado público en calle principal sindicatura de Surutato, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	3,893,284.89	3,536,346.41	0.00	3,536,346.41	3,536,346.41
12	Adjudicación directa.	MBGP-AD-FISM-008/2022	Construcción de parque en calle Los Pinos, en la colonia Colinas del Camichín, cabecera municipal, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	1,624,488.41	1,609,544.53	0.00	1,609,544.53	1,609,544.53
13	Licitación pública.	MBGP-LP-FISM-001/2022	Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle Gasolinera - Bacatete al centro, en localidad de Surutato, sindicatura de Surutato, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	4,699,419.04	4,229,477.14	1,480,317.00	2,749,160.14	4,229,477.14
14	Licitación pública.	MBGP-LP-FISM-002/2022	Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle de principal rumbo a la salida de La Mesa del Fierro, en localidad de Surutato, sindicatura de Surutato, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	6,164,025.92	5,547,623.37	1,941,668.18	3,605,955.19	5,547,623.37
15	Adjudicación directa.	MBGP-AD-FAISMUN-003/2023	Construcción de pavimento hidráulico de 15 cm de espesor, en calle Profesor Daniel Díaz Jiménez, en colonia Centro, cabecera municipal de Badiraguato, Sinaloa.	1,628,228.65	1,572,868.88	0.00	1,495,687.66	1,495,687.66
16	Adjudicación directa	MBGP-AD-FAISMUN-013/2023	Construcción de pavimento hidráulico de 15 cm de espesor y alumbrado público, en calle Los Pinos, colonia Colinas del Camichín, alcaldía central del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	1,335,755.50	1,301,526.78	0.00	1,286,537.17	1,286,537.17
17	Licitación pública.	MBGP-LP-FAISMUN-001/2023	Construcción de pavimento hidráulico en calle Principal del sector La Pista en la cabecera	10,346,258.89	9,467,841.81	0.00	8,874,747.88	8,874,747.88



Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido 2022	Importe Ejercido 2023	Importe Total Ejercido
			de sindicatura de Surutato, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.					
18	Licitación pública.	MBGP-LP-FAISMUN-002/2023	Construcción de alumbrado público en calle Gabriel Leyva Solano (de hospital a ley), en la cabecera municipal, Badiraguato, Sinaloa.	4,660,177.95	4,253,533.13	0.00	4,253,533.10	4,253,533.10
Totales:						\$4,232,917.61	\$34,069,894.10	\$38,302,811.71

Resultado Núm. 111 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Construcción de techumbre metálica tipo domo en la comunidad de Higueras de Los Monzón, sindicatura de Higueras de Álvarez Borboa, Municipio de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-LP-FISM-005/2022, por un importe de \$2,316,949.80 y convenio modificatorio, por un importe de \$257,438.87, generando un total de \$2,574,388.67, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 354/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Badiraguato, Sinaloa, por un importe de \$2,574,388.67.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Bienestar suscrita con fecha 18 de febrero de 2022, así como sus modificaciones celebradas los días 16 de mayo, 14 de octubre y 02 de diciembre de 2022, respectivamente, por un importe de \$2,574,388.67.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 12 de diciembre de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MBGP-LP-FISM-005/2022, celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$2,316,949.80, con fecha 14 de diciembre de 2022, el cual establece como período de ejecución del 16 al 31 de diciembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A63555 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 14 de diciembre de 2022, a favor del Municipio de Badiraguato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A63563 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 14 de diciembre de 2022, a favor del Municipio de Badiraguato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A63563 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 27 de diciembre de 2022, a favor del Municipio de Badiraguato.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto del contrato número MBGP-LP-FISM-005/2022 de fecha 27 de diciembre de 2022, por un importe de \$257,438.87.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal, 02 normal, 03 normal, 04 adicional y 05 extraordinaria.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 004OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 06 de marzo de 2024.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 112 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Construcción de alumbrado público en carretera Otatillos - Badiraguato, colonia Otra Banda del Rio, rumbo al Mirador, en la cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-AD-FAISMUN-011/2023, por un importe de \$1,643,787.46, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones de la Infraestructura Social y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal., mediante oficio número TES/0317/2023 de fecha 01 de junio de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Badiraguato, Sinaloa, por un importe de \$ 1,739,294.53.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Sesión Ordinaria número 1(unos) del Subcomité de Bienestar Municipal de fecha 24 de enero de 2023, así como sus modificaciones en las Sesiones Ordinarias números 2 (dos), 3(tres) y 4(cuatro) del Subcomité de Bienestar Municipal de fechas 27 de marzo, 01 de agosto y 01 de diciembre de 2023 respectivamente, por un importe de \$1,643,787.46.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 13 de junio de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MBGP-AD-FAISMUN-011/2023, celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,643,787.46, con fecha 19 de junio de 2023, el cual establece como periodo de ejecución del 22 de junio al 15 de agosto de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A30130 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 19 de junio de 2023, a favor del Municipio de Badiraguato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A30130 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 19 de junio de 2023, a favor del Municipio de Badiraguato.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal, 1 adicional, 1 ext. Finiquito, 2 normal y 3 normal.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 004OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 06 de marzo de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 30 de agosto de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 113 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Construcción de alumbrado público en calle Antonio Rocha Castro de la comunidad de Batequitas, sindicatura de Higuera de Álvarez Borboa, Municipio de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-AD-FAISMUN-010/2023, por un importe de \$1,599,618.54 y convenio modificadorio, por un importe de \$31,281.84, generando un total de \$1,630,900.38, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios números TES/232/2023 y TES/559/2023 de fechas 19 de abril y 15 de junio de 2023, respectivamente, emitidos ambos por el Tesorero Municipal de Badiraguato, Sinaloa, por importes de \$1,663,923.21 y \$35,225.22, generando un importe total autorizado de \$1,699,148.43.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Sesión Ordinaria número 1(unos) del Subcomité de Bienestar Municipal de fecha 24 de enero de 2023, así como sus modificaciones en las Sesiones Ordinarias números 2 (dos), 3(tres) y 4(cuatro) del Subcomité de Bienestar Municipal de fechas 27 de marzo, 01 de agosto y 01 de diciembre de 2023 respectivamente, por un importe de \$1,630,900.39.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 19 de mayo de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MBGP-AD-FAISMUN-010/2023, celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,599,618.54, con fecha 22 de mayo de 2023, el cual establece como período de ejecución del 25 de mayo al 03 de julio de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2404637-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 22 de mayo de 2023, a favor del Municipio de Badiraguato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2404636-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 22 de mayo de 2023, a favor del Municipio de Badiraguato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto al contrato número MBGP-AD-FAISMUN-010/2023 de fecha 03 de julio de 2023, por un importe de \$31,281.84.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal y 01 adicional finiquito.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 15 de julio de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 114 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 9.- Construcción de alumbrado público en calle Antonio Rocha Castro de la comunidad de Batequitas, sindicatura de Higueras de Álvarez Borboa, Municipio de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-AD-FAISMUN-010/2023, por un importe de \$1,599,618.54 y convenio modificatorio, por un importe de \$31,281.84, generando un total de \$1,630,900.38, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2023 de fecha 20 de junio de 2024.

Documentación Faltante
1) Fianza de cumplimiento adicional. (Solventado en respuesta)
2) Dictamen de la Unidad de Verificación del alumbrado público ejecutado.
3) Solicitud de energía eléctrica ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.). (Solventado en respuesta)
4) Contrato de suministro de energía eléctrica suscrito ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 de la Ley de la Industria Eléctrica; 31 primer párrafo del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 73 fracción I tercer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 82 y 89 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 47 fracciones I, II, III y XXIV del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 16 de febrero de 2022; numerales 8 fracción III, 11, 12 y 13 de las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen las Condiciones Generales para la prestación del Suministro Eléctrico, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de febrero de 2016; numerales 1, 2, 6.1, 7.1 y 10 de la Norma Oficial Mexicana NOM-013-ENER-2013, eficiencia energética para sistemas de alumbrado en vialidades, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de junio de 2013; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, décima segunda, décima séptima, décima octava, vigésima primera, vigésima tercera y vigésima cuarta del contrato de obra pública número MBGP-AD-FAISMUN-010/2023.

AECF-MUN-AFI0052024-2023-PR-114-35 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 115 Con Observación

Al efectuar la revisión física y documental de la obra número 9.- Construcción de alumbrado público en calle Antonio Rocha Castro de la comunidad de Batequitas, sindicatura de Higueras de Álvarez Borboa, Municipio de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-AD-FAISMUN-010/2023, por un importe de \$1,599,618.54 y convenio modificatorio, por un importe de \$31,281.84, generando un total de \$1,630,900.38, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el sistema de alumbrado público ejecutado no se encontró funcionando correctamente, ya que se carece del suministro eléctrico de forma regular por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), sin integrarse la evidencia que motive, sustente y justifique dicha situación.

Cabe observar, que el murete de medición o centro de carga habilitado (mufa), carece del equipo medidor necesario para el registro y suministro eléctrico por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.).

Por otra parte, se advierte de la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 15 de julio de 2023, observándose que ya transcurrieron aproximadamente 230 días (7.6 meses), desde que fueron entregados los trabajos y el alumbrado público no opera con la debida autorización por parte de la autoridad competente (C.F.E.).

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2023 de fecha 01 de marzo de 2024, levantada con motivo de la revisión documental y la inspección física realizada a la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 de la Ley de la Industria Eléctrica; 31 primer párrafo del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones; 2 y 9 primer

párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II y IV, 18 fracciones III y IV, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y V, 84 tercer párrafo, 86 primer y segundo párrafo, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, XI, XIV y XVI, 101 y 102 fracciones IV inciso f), V, VI, VIII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 47 fracciones I, II, III y XXIV del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 16 de febrero de 2022; así como lo señalado en los numerales 1.2., 2.1., 2.2., 3.1.1. fracciones III, VI, VIII, IX y XII y 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023; numerales 8 fracción III, 10, 11, 12, 13 y 14 de las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen las Condiciones Generales para la prestación del Suministro Eléctrico, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de febrero de 2016; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, décima segunda, décima séptima, décima octava, vigésima primera, vigésima tercera y vigésima cuarta del contrato de obra pública número MBGP-AD-FAISMUN-010/2023.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, proporcionó evidencia documental para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, que el murete de medición o centro de carga habilitado (mufa), cuenta con el equipo medidor, por lo que el sistema de alumbrado público ejecutado se encuentra operando, según consta en el Acta Administrativa número SR001OP/C.P. 2023 de fecha 04 de julio de 2024.

Sin embargo, se advierte que no proporcionaron el contrato de suministro celebrado ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), ni tampoco aclaran, sustentan y justifican las razones por las cuales no se realizaron los trámites y gestiones necesarios ante la autoridad competente y de manera oportuna, ya que la obra se recibió con fecha 15 de julio de 2023, y la solicitud y comprobante de pago se realizó el día 08 de marzo de 2024; por lo anterior, la respuesta es insuficiente, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFI0052024-2023-PR-115-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de

Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFI0052024-2023-RE-115-08 Recomendación

Para que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se cumplan con los trámites y gestiones pertinentes ante las autoridades competentes, que permitan que las obras ejecutadas operen convenientemente y de forma regular, sujetándose en los diversos reglamentos, normas técnicas y ordenamientos que establecen las disposiciones legales aplicables, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas institucionales.

Resultado Núm. 116 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Construcción de alumbrado público en puente Carretera México 24, comunidad San Antonio de La Palma, Municipio de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-AD-FAISMUN-012/2023, por un importe de \$1,463,064.87 y convenio modificatorio, por un importe de \$157,173.38, generando un total de \$1,620,238.25, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios números TES/0319/2023 y TES/559/2023 de fechas 01 de junio y 05 de agosto de 2023, respectivamente, emitidos ambos por el Tesorero Municipal de Badiraguato, Sinaloa, por importes de \$1,474,863.78 y \$157,173.38, generando un importe total autorizado de \$1,632,037.16.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Sesión Ordinaria número 1(un) del Subcomité de Bienestar Municipal de fecha 24 de enero de 2023, así como sus modificaciones en las Sesiones Ordinarias números 2 (dos), 3(tres) y 4(cuatro) del Subcomité de Bienestar Municipal de fechas 27 de marzo, 01 de agosto y 01 de diciembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$1,620,238.24.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 16 de junio de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MBGP-AD-FAISMUN-012/2023, celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,463,064.87, con fecha 19 de junio de 2023, el cual establece como período de ejecución del 22 de junio al 15 de agosto del 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-9999-0155357 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 19 de junio de 2023, a favor del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-9999-0155361 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 19 de junio de 2023, a favor del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza de ampliación número BKY-9999-0155361 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 09 de agosto de 2023, a favor del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de ampliación de monto al contrato número MBGP-AD-FAISMUN-012/2023 de fecha 09 de agosto del 2023, por un importe de \$157,173.38.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal y 01 extraordinaria finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 004OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 06 de marzo de 2024.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 18 de noviembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 117 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Construcción de alumbrado público en calle principal sindicatura de Surutato, Municipio de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-LP-FAISMUN-003/2023, por un importe de \$3,194,712.40 y convenio modificatorio, por un importe de \$341,634.01, generando un total de \$3,536,346.41, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios números TES/032/2023 y TES/055/2023 de fechas 15 de junio y 08 de agosto de 2023, respectivamente, emitidos ambos por el Tesorero Municipal de Badiraguato, Sinaloa, por importes de \$3,549,680.43 y \$343,604.46, generando un importe total autorizado de \$3,893,284.89.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Sesión Ordinaria número 1(un) del Subcomité de Bienestar Municipal de fecha 24 de enero de 2023, así como sus modificaciones en las Sesiones Ordinarias números 2 (dos),



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	3(tres) y 4(cuatro) del Subcomité de Bienestar Municipal de fechas 27 de marzo, 01 de agosto y 01 de diciembre de 2023 respectivamente, por un importe de \$3,536,346.41.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 07 de julio de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MBGP-LP-FAISMUN-003/2023, celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$3,194,712.40, con fecha 10 de julio de 2023, el cual establece como período de ejecución del 12 de julio al 25 de agosto de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A34318 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 10 de julio de 2023, a favor del Municipio de Badiraguato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A34284 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 10 de julio de 2023, a favor del Municipio de Badiraguato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A34284 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 13 de noviembre de 2023, a favor del Municipio de Badiraguato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto al contrato número MBGP-LP-FAISMUN-003/2023 de fecha 13 de noviembre de 2023, por un importe de \$341,634.01.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (normal), 01 (adicional), 01 (extraordinaria), 02 (extraordinaria) y 03 (extraordinaria) finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 004OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 06 de marzo de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 18 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 118 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Construcción de parque en calle Los Pinos, en la colonia Colinas del Camichín, cabecera municipal, Municipio de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-AD-FISM-008/2022, por un importe de \$1,609,544.53, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones de la Infraestructura Social y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 276/2022 de fecha 03 de agosto de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Badiraguato, Sinaloa, por un importe de \$1,624,488.41.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Bienestar suscrita con fecha 18 de febrero de 2022, así como sus modificaciones celebradas los días 16 de mayo, 14 de octubre y 02 de diciembre de 2022, respectivamente, por un importe de \$1,609,544.53.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 17 de agosto de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MBGP-AD-FISM-008/2022, celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,609,544.53, con fecha 19 de agosto de 2022, el cual establece como período de ejecución del 25 de agosto al 23 de octubre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A42921 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 19 de agosto de 2022, a favor del Municipio de Badiraguato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio especial catalogó de conceptos del contrato número MBGP-AD-FISM-008/2022, de fecha 26 de agosto 2022.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01(normal), 01 (adicional), 01 (extraordinaria), 02 (normal) y 02 (extraordinaria) finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 004OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 06 de marzo de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 15 de noviembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 119 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle Gasolinera - Bacatete al centro, en localidad de Surutato, sindicatura de Surutato, Municipio de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-LP-FISM-001/2022, por un importe de \$4,229,477.14, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 272/2022 de fecha 04 de agosto de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Badiraguato, Sinaloa, por un importe de \$4,699,419.04.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Bienestar suscrita con fecha 18 de febrero de 2022, así como sus modificaciones celebradas los días 16 de mayo, 14 de octubre y 02 de diciembre de 2022, respectivamente, por un importe de \$4,229,477.14.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 03 de octubre de 2022.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MBGP-LP-FISM-001/2022, celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$4,229,477.14, con fecha 12 de octubre de 2022, el cual establece como período de ejecución del 17 de octubre al 20 de diciembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-19656-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de octubre de 2022, a favor del Municipio de Badiraguato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-19657-9 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de octubre de 2022, a favor del Municipio de Badiraguato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal, 02 normal, 01 adicional, 02 adicional, 01 extraordinaria y 02 extraordinaria finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 004OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 06 de marzo de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 30 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62,

67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 120 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle de principal rumbo a la salida de La Mesa del Fierro, en localidad de Surutato, sindicatura de Surutato, Municipio de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-LP-FISM-002/2022, por un importe de \$5,547,623.37, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 270/2022 de fecha 04 de agosto de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Badiraguato, Sinaloa, por un importe de \$6,164,025.92.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Bienestar suscrita con fecha 18 de febrero de 2022, así como sus modificaciones celebradas los días 16 de mayo, 14 de octubre y 02 de diciembre de 2022, respectivamente, por un importe de \$5,547,623.37.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 07 de octubre de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MBGP-LP-FISM-002/2022, celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$5,547,623.37, con fecha 12 de octubre de 2022, el cual establece como período de ejecución del 17 de octubre al 20 de diciembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2380474-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de octubre de 2022, a favor del Municipio de Badiraguato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2380475-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de octubre de 2022, a favor del Municipio de Badiraguato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 Normal, 02 Extraordinaria y 03 Finiquito.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 30 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y

segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 121 Con Observación

Al efectuar la revisión física y documental de la obra número 14.- Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle de principal rumbo a la salida de La Mesa del Fierro, en localidad de Surutato, sindicatura de Surutato, Municipio de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-LP-FISM-002/2022, por un importe de \$5,547,623.37, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que no se encontró concluida ni operando en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos, debido a que no se han realizado los trabajos de pintura en las guarniciones ejecutadas, mismos que resultan necesarios para guiar y delimitar las carreteras o pavimentos, y que forman parte de los requisitos generales -de aplicación obligatoria- para los ejecutores en materia de seguridad vial y de señalización horizontal para este tipo de obras, asimismo, para fines de información y ayuda para los distintos usuarios que transitan por vialidades públicas.

Cabe aclarar, que dichos trabajos observados como faltantes, no fueron contemplados desde un inicio en el presupuesto base de la obra, así como parte de los alcances de los trabajos contratados, observándose, que no se integra evidencia que motive, sustente y justifique dicha situación.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2023 de fecha 05 de marzo de 2024, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II y IV, 18 fracciones IV, 26 fracciones I, VI, XIV y XV, 27 primer párrafo, 28 fracciones V, VI y IX, 33 primer párrafo, 66 fracciones V, 78 primer y segundo párrafo fracción V, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II y VI y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 47 fracciones I, II, III y XXIV del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 16 de febrero de 2022; así como lo señalado en los numerales 4.3., 4.3.1, 5.3., 5.3.1. y 5.3.2. de la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT2-2011, Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicada en el Diario Oficial de la Federación (Segunda Sección), de fecha 16 de noviembre de 2011; como también la fracción III.2.1.12. del Manual de Señalización Vial y Dispositivos de Seguridad, emitido por la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el mes de mayo de 2014 (Sexta Edición).

AECF-MUN-AFI0052024-2023-PR-121-37 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFI0052024-2023-RE-121-09 Recomendación

Para que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas correspondientes, que permitan que las obras sean concluidas en su totalidad y operen convenientemente, sujetándose en los diversos reglamentos, normas técnicas y ordenamientos de las autoridades competentes en las materias aplicables, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas institucionales.

Resultado Núm. 122 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Construcción de pavimento hidráulico de 15 cm de espesor, en calle Profesor Daniel Díaz Jiménez, en colonia Centro, cabecera municipal de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato

número MBGP-AD-FAISMUN-003/2023, por un importe de \$1,572,868.88, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones de la Infraestructura Social y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal., mediante oficio número TES/0203/2023 de fecha 01 de marzo de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Badiraguato, Sinaloa, por un importe de \$1,628,228.65.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Sesión Ordinaria número 1(unos) del Subcomité de Bienestar Municipal de fecha 24 de enero de 2023, así como sus modificaciones en las Sesiones Ordinarias números 2 (dos), 3(tres) y 4(cuatro) del Subcomité de Bienestar Municipal de fechas 27 de marzo, 01 de agosto y 01 de diciembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$1,495,687.65.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 15 de marzo de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MBGP-AD-FAISMUN-003/2023, celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,572,868.88 con fecha 01 de abril de 2023, el cual establece como período de ejecución del 03 de abril al 06 de mayo de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A18420 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de abril de 2023, a favor del Municipio de Badiraguato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (normal), 01 (adicional) y 01 (extraordinaria) finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 004OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 06 de marzo de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 15 de junio de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 123 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 15.- Construcción de pavimento hidráulico de 15 cm de espesor, en calle Profesor Daniel Díaz Jiménez, en colonia Centro, cabecera municipal de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-AD-FAISMUN-003/2023, por un importe de \$1,572,868.88, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2023 de fecha 20 de junio de 2024.

Documentación Faltante
1) Pruebas de laboratorio de concretos.
2) Aviso de terminación a la Contraloría.
3) Aviso de terminación del contratista.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 77 último párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracción II, 86 primer y tercer párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI y VIII, 102 fracciones IV inciso g) y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 47 fracciones I, II, III y XXIV del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 16 de febrero de 2022; así como lo señalado en el numeral 3.1.3. fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de enero de 2023.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 124 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- Construcción de pavimento hidráulico de 15 cm de espesor y alumbrado público, en calle Los Pinos, colonia Colinas del Camichín, alcaldía central del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada

mediante el contrato número MBGP-AD-FAISMUN-013/2023, por un importe de \$1,301,526.78, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TES/0322/2023 de fecha 12 de junio de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Badiraguato, Sinaloa, por un importe de \$1,335,755.50.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Sesión Ordinaria número 1(unos) del Subcomité de Bienestar Municipal de fecha 24 de enero de 2023, así como sus modificaciones en las Sesiones Ordinarias números 2 (dos), 3(tres) y 4(cuatro) del Subcomité de Bienestar Municipal de fechas 27 de marzo, 01 de agosto y 01 de diciembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$1,286,537.16.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 21 de junio de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MBGP-AD-FAISMUN-013/2023, celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,301,526.78, con fecha 28 de junio de 2023, el cual establece como período de ejecución del 03 de julio al 16 de agosto de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A33284 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 28 de junio de 2023, a favor del Municipio de Badiraguato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A33285 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 28 de junio de 2023, a favor del Municipio de Badiraguato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 normal, 2 normal, 1 adicional y 1 extraordinaria finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 004OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 06 de marzo de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 17 de agosto de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la

Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 125 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 17.- Construcción de pavimento hidráulico en calle Principal del sector La Pista en la cabecera de sindicatura de Surutato, Municipio de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-LP-FAISMUN-001/2023, por un importe de \$8,142,160.06 y convenio modificatorio, por un importe de \$1,325,681.75, generando un total de \$9,467,841.81, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios números TES/0434/2023 y TES/0549/2023 de fechas 01 de junio y 16 de agosto de 2023, respectivamente, emitidos ambos por el Tesorero Municipal de Badiraguato, Sinaloa, por importes de \$8,897,646.74 y \$1,448,612.15, generando un importe total autorizado de \$10,346,258.89.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Sesión Ordinaria número 1(unos) del Subcomité de Bienestar Municipal de fecha 24 de enero de 2023, así como sus modificaciones en las Sesiones Ordinarias números 2 (dos), 3(tres) y 4(cuatro) del Subcomité de Bienestar Municipal de fechas 27 de marzo, 01 de agosto y 01 de diciembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$9,467,841.81.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 05 de junio de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MBGP-LP-FAISMUN-001/2023, celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$8,142,160.06, con fecha 06 de junio de 2023, el cual establece como período de ejecución del 08 de junio al 03 de septiembre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A27631 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 06 de junio de 2023, a favor del Municipio de Badiraguato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A27626 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 06 de junio de 2023, a favor del Municipio de Badiraguato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de ampliación de monto al contrato número MBGP-LP-FAISMUN-001/2023 de fecha 13 de noviembre de 2023, por un importe de \$1,325,681.75.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal, 01 adicional, 01 extraordinaria, 02 normal, 02 adicional, 02 extraordinaria, 03 normal, 03 adicional, 04 normal, 04 adicional, 05 normal y 06 normal.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62,

67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 126 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 17.- Construcción de pavimento hidráulico en calle Principal del sector La Pista en la cabecera de sindicatura de Surutato, Municipio de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-LP-FAISMUN-001/2023, por un importe de \$8,142,160.06 y convenio modificatorio, por un importe de \$1,325,681.75, generando un total de \$9,467,841.81, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2023 de fecha 20 de junio de 2024.

Documentación Faltante
1) Fianza de cumplimiento adicional. 2) Dictamen técnico que sustente el convenio modificatorio de ampliación de monto MBGP-LP-FAISMUN-001/2023 suscrito en fecha 13 de noviembre de 2023, y demás documentación soporte. 3) Convenio modificatorio de plazo de ejecución de los trabajos, debidamente respaldado. 4) Avisos de modificación o terminación a la contraloría. 5) Aviso de terminación del contratista. 6) Acta de entrega-recepción entre el ente y el contratista. 7) Plano de obra terminada. 8) Finiquito de obra, incluyendo el comparativo de los volúmenes realmente ejecutados. 9) Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones del contrato. 10) Solicitud y contrato de suministro de energía eléctrica ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), del alumbrado público.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 de la Ley de la Industria Eléctrica; 31 primer párrafo del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones

II, III y IV, 73 fracción I, 77 último párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones I, II, IV y V, 84 primer párrafo fracciones II y III, 86 cuarto y último párrafo, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 82, 88 primer párrafo, 89, 94 Bis 1 primer párrafo, 94 Bis 2, 94 Bis 8 fracción V, 97, 100 fracciones I, II, III, VI, XIII, XIV, XV y XVI, 102 fracciones IV inciso a) y c), XIV, XVIII, 104 primer párrafo, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 47 fracciones I, II, III y XXIV del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 16 de febrero de 2022; así como lo señalado en los numerales 1.2., 2.1., 2.2., 3.1.1. fracciones III, VI, VIII, IX y XII y 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

AECF-MUN-AFI0052024-2023-PR-126-38 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 127 Con Observación

Al efectuar la revisión física y documental de la obra número 17.- Construcción de pavimento hidráulico en calle Principal del sector La Pista en la cabecera de sindicatura de Surutato, Municipio de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-LP-FAISMUN-001/2023, por un importe de \$8,142,160.06 y convenio modificadorio, por un importe de \$1,325,681.75, generando un total de \$9,467,841.81, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación, supervisión y control de la obra, ésta no se encontró concluida ni operando en los niveles apropiados de funcionamiento y servicio requeridos, debido a que no se han ejecutado por completo los trabajos en las losas de concreto del pavimento hidráulico y los relativos al alumbrado público, además, no se ha iniciado la construcción de las banquetas perimetrales, todos éstos contemplados en el presupuesto contratado de la obra, a continuación se detallan:

Relación de trabajos pendientes por ejecutarse, conforme al presupuesto contratado de la obra			
Núm.	Descripción	Cantidad Presupuestada	Observación
	Pavimento hidráulico.		
1	Calafateo en losas de concreto hidráulico.	1,207.55 ML	No se ha ejecutado
2	Banquetas de 10 cm. de espesor.	480.52 M2	No se ha ejecutado
3	Suministro y colocación de barandal metálico.	15 ML	No se ha ejecutado
	Alumbrado público		
4	Suministro y colocación de lámparas tipo colonial.	33 PZAS	Faltan 21 piezas por ejecutarse
5	Registros prefabricados de concreto.	34 PZAS	Faltan 20 piezas por ejecutarse
6	Estructura eléctrica RS1N 33 KV (media tensión), incluye poste de concreto.	2 PZAS	No se ha ejecutado
7	Murete de medición prefabricado.	1 PZA	Se encuentra incompleto, falta cableado, interruptores y fotocelda
8	Pago a CFE por contratación.	1 PZA	No se ha ejecutado
9	Pago por unidad de verificación del alumbrado	1 PZA	No se ha ejecutado
	Otros		
10	Limpieza final de la obra.	4,641.56 M2	No se ha ejecutado

Cabe señalar, que los trabajos observados como faltantes, no se devengaron ni pagaron en el ejercicio fiscal 2023.

Por lo anterior, se observa que la obra presentó un avance físico aproximado del 71.44% y según el contrato número MBGP-LP-FAISMUN-001/2023, los trabajos debieron concluirse el día 03 de septiembre de 2023, por lo que no se dio cumplimiento al presupuesto y programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 185 días (6.17 meses) en relación a la fecha de la inspección física, ni de haber aplicado en su caso las penas convencionales y fianzas establecidas, asimismo, la evidencia que motive o sustente la situación de abandono en la que se encontró la obra, ya que no se detectó personal de mano de obra laborando.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2023 de fecha 06 de marzo de 2024, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II y IV, 18 fracciones III y IV, 33 primer párrafo, 77 tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones I, II y V, 84 tercer párrafo, 86 primer y segundo párrafo, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, XI, XIV y XVI, 101, 102 fracciones IV inciso f), V, VI, VIII y XIX y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado

de Sinaloa; 47 fracciones I, II, III y XXIV del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 16 de febrero de 2022; así como lo señalado en los numerales 1.2., 2.1., 2.2., 3.1.1. fracciones III, VI, VIII, IX y XII y 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, décima segunda, décima séptima, décima octava, vigésima primera, vigésima tercera y vigésima cuarta del contrato de obra pública número MBGP-LP-FAISMUN-001/2023.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, proporcionó evidencia documental para atender las observaciones de referencia, detectándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, que se realizó la ejecución de los trabajos relativos a las losas de concreto del pavimento hidráulico, así como los trabajos para el alumbrado público; sin embargo, se advierte aún quedan trabajos pendientes por ejecutarse conforme al presupuesto contratado de la obra, como a continuación se detalla:

Relación de trabajos pendientes por ejecutarse, conforme al presupuesto contratado de la obra			
Núm.	Descripción	Cantidad Presupuestada	Observación
	Pavimento hidráulico.		
1	Calafateo en losas de concreto hidráulico.	1,207.55 ML	Se encuentra ejecutado
2	Banquetas de 10 cm. de espesor.	480.52 M2	No se ha ejecutado
3	Suministro y colocación de barandal metálico.	15 ML	No se ha ejecutado
	Alumbrado público		
4	Suministro y colocación de lámparas tipo colonial.	33 PZAS	Se encuentra ejecutado
5	Registros prefabricados de concreto.	34 PZAS	Se encuentra ejecutado
6	Estructura eléctrica RS1N 33 KV (media tensión), incluye poste de concreto.	2 PZAS	Se encuentra ejecutado
7	Murete de medición prefabricado.	1 PZA	Se encuentra ejecutado, sin embargo, no se cuenta con el equipo de medición por parte de C.F.E.
8	Pago a CFE por contratación.	1 PZA	No se ha ejecutado
9	Pago por unidad de verificación del alumbrado	1 PZA	No se ha ejecutado
	Otros		
10	Limpieza final de la obra.	4,641.56 M2	No se ha ejecutado

Cabe señalar que, el sistema de alumbrado público ejecutado no se encuentra operando apropiadamente, ya que se carece del suministro eléctrico de forma regular por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), asimismo, tampoco se cuenta con el equipo de medición en el murete de medición habilitado para el registro de consumo de energía eléctrica, según consta en el Acta Administrativa número SR002OP/C.P. 2023 de fecha 05 de julio de 2024; por lo anterior, no cambia el estatus de la observación.



AECF-MUN-AFI0052024-2023-PR-127-39 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFI0052024-2023-RE-127-10 **Recomendación**

Para que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se cumplan con los trámites y gestiones pertinentes ante las autoridades competentes, que permitan que las obras iniciadas se concluyan, operen convenientemente y de forma regular, sujetándose en los diversos reglamentos, normas técnicas y ordenamientos que establecen las disposiciones legales aplicables, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas institucionales.

Resultado Núm. 128 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 18.- Construcción de alumbrado público en calle Gabriel Leyva Solano (de hospital a ley), en la cabecera municipal, Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-LP-FAISMUN-002/2023, por un importe de \$3,629,268.02, y convenio modificatorio por un importe de \$624,265.11, generando un total de \$4,253,533.13, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios números TES/0327/2023 y TES/0562/2023 de fechas 01 de junio y 08 de agosto de 2023, respectivamente, emitidos ambos por el Tesorero Municipal de Badiraguato, Sinaloa, por importes de \$4,032,520.02 y \$627,657.93 generando un importe total autorizado de \$4,660,177.95.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Sesión Ordinaria número 1(uno) del Subcomité de Bienestar Municipal de fecha 24 de enero de 2023, así como sus modificaciones en las Sesiones Ordinarias números 2 (dos), 3(tres) y 4(cuatro) del Subcomité de Bienestar Municipal de fechas 27 de marzo, 01 de agosto y 01 de diciembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$4,253,533.10.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 05 de junio de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MBGP-LP-FAISMUN-002/2023, celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$3,629,268.02, con fecha 06 de junio de 2023, el cual establece como período de ejecución del 08 de junio al 24 de julio del 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2219356 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 06 de junio de 2023, a favor del Municipio de Badiraguato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2219357 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 06 de junio de 2023, a favor del Municipio de Badiraguato.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de ampliación de monto al contrato número MBGP-LP-FAISMUN-002/2023 de fecha 01 de julio de 2023, por un importe de \$624,265.11.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (normal), 01 (adicional), 01 (extraordinaria), 02 (normal), 02 (adicional), 03 (normal) y 04 (normal). Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 004OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 06 de marzo de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 24 de octubre del 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

VIII.- Información Programática

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2023; se encuentra plasmado en el resultado número 13 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 13, 21, 26, 31, 41, 44, 71, 85, 88 y 123 además no fueron solventados los resultados con observación número 03, 16, 19, 20, 25, 29, 30, 42, 46, 55, 70, 96, 97, 99, 100, 101, 108, 110, 114, 115, 121, 126 y 127.

Respecto a los resultados con observación número 01, 02, 04, 05, 09, 10, 11, 12, 14, 15, 17, 24, 32, 33, 47, 63, 69, 81, 95, 98 y 109 no se otorgó respuesta por el Municipio de Badiraguato, Sinaloa.

Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solventaron las observaciones de los resultados número 36, 53, 93 y 94.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1	Verificar la existencia y suficiencia del sistema de control interno, para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como los recursos aplicados para la realización de obras, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal se hayan elaborado de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como con los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
3	Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4	Comprobar que se haya reportado de manera oportuna trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del Fondo



No.	Procedimientos
	de Aportaciones Federales, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos y la publicación de los mismos en su página de internet.
5	Verificar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como las modificaciones presupuestales que refleja la Cuenta Pública.
6	Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, así como las acciones implementadas por el Municipio que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
7	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
8	Verificar que el Municipio, cuente con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados en la clasificación circulante.
9	Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
10	Verificar las conciliaciones bancarias del ejercicio auditado en apego a la normativa aplicable.
11	Verificar que los recursos federales, se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y productiva, de acuerdo con los lineamientos establecidos para cada uno de ellos, y que los remanentes de los recursos federales no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, así como sus rendimientos financieros, hayan sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.
12	Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la mismas, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
13	Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público y se hayan registrado las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.
14	Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
15	Verificar que el Municipio haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, sobre el monto del recurso recaudado por concepto de un derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
16	Verificar que el Municipio haya enterado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma, las retenciones de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
17	Verificar que el Municipio haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
18	Verificar que el Municipio haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
19	Revisar la coincidencia del saldo registrado en la cuenta Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo contra los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente.
20	Analizar selectivamente que los movimientos registrados en la cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores, estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa de conformidad con la normativa aplicable.



No.	Procedimientos
21	Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Impuestos; Aprovechamientos; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
22	Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; Inversión Pública; Participaciones y Aportaciones y Deuda Pública, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento con el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.
23	Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
24	Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
25	Verificar que los resultados que quedaron en seguimiento se hayan comprobado, pagado, solventado, o bien soportarlos correctamente con la finalidad de fincar la acción que corresponda.
26	Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los principios que deben observarse en la administración de los recursos aplicados en las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
27	Verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión en obra pública y servicios relacionados con las mismas para el periodo en revisión.
28	Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del periodo en revisión.
29	Verificar que se realicen los registros presupuestales, contables y operaciones financieras de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, asimismo, que los efectuados estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.
30	Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
31	Verificar en obra pública que los procedimientos de adjudicación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable, asimismo, que los contratos se encuentren debidamente requisitados y formalizados.
32	Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas aplicables, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
33	Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.
34	Verificar que los resultados que quedaron en seguimiento se hayan pagados y cobrados, o en su caso, comprobados, justificados y solventados, asimismo, soportarlos correctamente con la finalidad de promover las recomendaciones y acciones que correspondan, cuando así procedan.



XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas	
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	94	52	13	29	2	27	7
Revisión a la Obra Pública	34	18	1	15	8	12	1
Totales	128	70	14	44	10	39	8

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

XIII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la cuenta pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro incorrecto de las cuentas del estado de situación financiera	36,172.84	0.00	36,172.84
Diferencia del registro de las operaciones presupuestarias de ingresos	0.00	1,596.10	1,596.10
Cuentas con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza	86,379.17	11,307.28	97,686.45
Totales	\$122,552.01	\$12,903.38	\$135,455.39

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	276,099.37	38,616.64	3,830,460.32	4,145,176.33
Revisión a la Obra Pública	0.00	0.00	2,757,402.78	2,757,402.78
Totales	\$276,099.37	\$38,616.64	\$6,587,863.10	\$6,902,579.11

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, L.C.P. José Francisco Urquiza Urquiza, L.C.P. Andrés Alberto Cupil Aguilar, L.C.P. Guillermo Alberto Ramírez Soto, L.C.P. Obeth Aldair Reyes López, L.C.P. Irene Rojo Melendrez, Arq. Jesús Eliezer Esparza Gastélum, Ing. Humberto Rochín Rubio, Arq. Carlos Enrique Regalado Rodelo e Ing. Javier Enrique Laguna Llanes, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 128 resultados, integrados por: 70 sin observación, 14 con observación solventada y 44 con observación, por los cuales se emiten 10 recomendaciones, 39 promociones de responsabilidad administrativa y 8 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$6,587,863.10 (seis millones quinientos ochenta y siete mil ochocientos sesenta y tres pesos 10/100 M.N.), originado principalmente por: omisión de la documentación justificativa del gasto; equipo de transporte dado de baja que no fue localizado, sin contar con evidencia de



su enajenación o destrucción, ni con el dictamen de taller mecánico y evidencia fotográfica; deudores diversos que no han sido recuperados y; volúmenes de conceptos de obra extraordinarios pagados no justificados.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante no etiquetado para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por importe de \$1,247,580.57 (un millón doscientos cuarenta y siete mil quinientos ochenta pesos 57/100 M.N.).

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de la Industria Eléctrica, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, así como el Reglamento de la Administración Pública del Gobierno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, concluye que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Badiraguato, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.



Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 23 de agosto de 2024



www.ase-sinaloa.gob.mx

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 152 primer párrafo, 155 fracción III, 156, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 2 primer párrafo, 3 fracciones III y IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los "Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como en la Elaboración de Versiones Públicas", publicados el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, y cuya última reforma fue publicada en fecha 18 de noviembre de 2022; se **TESTARON** datos personales relativos al **nombre de personas físicas y/o domicilios particulares y/o Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**, por tratarse de información clasificada como **CONFIDENCIAL**.

Lo anterior, fue aprobado en sesión celebrada fecha 03 de septiembre de 2024, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 28/2024.

